BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8603

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Antigüedad de Cirujanos de Regimiento —Se derogan varios decretos y se manda formular nuevo escalafón.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.

Visto el presente expediente B-22.719-921, los I-22.933-910, I-584-914, I-3920-914, E-5418-920, F-2351-920 y B-6349-922, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 8o. de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Artículo 1o. Deróganse los Superiores Decretos de fecha 16 de Agosto 1907, 4 de Abril de 1908 y 28 de Noviembre de 1921, insertos en los Boletines Militares Nos. 183, 1a. Parte, 907, 76 2a. Parte, 908 y 1589 2a. Parte, 921, sobre antigüedad de Cirujanos de Regimiento.

Art. 2o. La Dirección General de Personal formulará nuevo escalafón de los Cirujanos de Regimiento, de acuerdo a lo determinado por el artículo 8o. de la Ley 9675.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Autorizando a la Dirección General de Administración para adjudicar a varias casas la provisión de paños.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.

Visto el adjunto expediente relativo a la licitación pública celebrada en la Dirección General de Administración con fecha 10 de Febrero del corrienae año, para la adquisición de diversos paños que entran en la confección del vestuario que necesitará el Ejército durante el corriente año, teniéndose en cuenta los análisis químicos practicados y los informes técnicos del caso.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que adjudique a las casas y a los precios que a continuación se detallan, los siguientes paños:

A la casa Bonduel Hnos.

Renglón 3. — (2.200) dos mil doscientos metros de paño azul gris fino, al precio de ($ 16.39 m|n) diez y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, el metro, según muestra presentada por la casa No. 1. $ 36.058.

Renglón 8. — (400) cuatrocientos noventa metros de paño gris perla fino, al precio de ($ 19.87 m|n), diez y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional el metro, $ 9.736.30.

A la casa Bozzalla Hermanos

Renglón 6. — (240) doscientos cuarenta metros paño blanco tricot fino, al precio de ($ 22 m|n) veintidós pesos moneda nacional el metro. $ 5.280.

Renglón 7. — (360) trescientos sesenta metros paño blanco fino para pantalones, al precio de ($ 22 m|n) veintidós pesos moneda nacional el metro. Pesos 7.920.

Art. 2o. Autorízase igualmente a la expresada Repartición a adquirir por licitación privada los artículos comprendidos en los siguientes renglones, por no reunir los paños las condiciones requeridas:

Renglones 4 y 9.

Art. 3o. Por haberse presentado un solo proponente o resultado desiertos los renglones Nos. 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, autorízase para adquirir los artículos que comprenden los mismos, por licitaciones privadas y a medida que las necesidades del servicio lo requieran.

Art. 4o. Anúlense los renglones 1 y 2, por considerarse excesivos los precios cotizados en relación a los pagados el año ppdo., y autorízase para llamar a licitación pública para la adquisición de los artículos que entran en los mismos a medida que se necesiten.

Art. 5o. La suma de ($ 58.994.30 m|n) cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que importan en total estas adquisiciones, deberá ser cubierta con los fondos del inciso 7, ítem 2, partida 2 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 6o. Publíquese en el Boletín Militar y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR. — **Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — José N. Matienzo. — C. I. Marcó. — T. A. Le Bretón. — R. Herrera Vegas.—Eufrasio S. Loza.**

Baja del Teniente D. Pedro A. Aristeguieta

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922.

Habiendo sido declarado rebelde el Teniente D. Pedro A. Aristeguieta, del Regimiento No. 20 de Infantería de Línea, por no haber comparecido al llamamiento que por Edictos le ha sido hecho con fecha 20 de Junio de 1922, por el señor Juez de Instrucción Militar suplente Teniente Coronel D. Manuel Regalado, en la causa que se le sigue por abandono de destino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Dése de baja del Ejército al Teniente D. Pedro A. Aristeguieta, del Regimiento No. 20 de Infantería de Línea, con la anterioridad del día 20 de Junio de 1922.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y resérvese en la IV División (D G. P.), hasta la presentación o captura del causante.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Concediendo permiso a dos Oficiales de Reserva para permanecer en la misma.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese, a los Subtenientes de la Reserva en el arma de Infantería, D. Alfredo Fretes y D. Alfredo Antonio Etchart, permanecer en la misma hasta la edad de 45 años, de acuerdo a lo dispuesto en el número 227 del artículo 93 de la Reglamentación de la Ley 9675 (Expedientes F 13.168-921, E-10.131).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Cesantía del Geodesta D. Abel Resoagli

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922.

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y

Considerando:

1o. Que los cargos formulados contra el Geodesta señor Abel Resoagli, del Instituto Geográfico Militar, por graves infracciones cometidas en el desempeño de una comisión de "reconocimiento, construcción y medición de 1o. a 4o. orden en la red de relleno", en la Provincia de Santa Fe, habiendo extraviado las libretas de mediciones que corresponden a dichos trabajos, han quedado debidamente comprobados.

2o. Que en salvaguardia del prestigio científico del Instituto Geográfico Militar corresponde adoptar severas medidas, y de conformidad con el artículo 1o., inciso 7 del Acuerdo General de Ministros reglamentando la admisión, suspensión, etc., de empleados nacionales, de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 732),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cesante del Instituto Geográfico Militar, al Geodesta D. Abel Resoagli, con anterioridad del 3 de Julio del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva al Ministerio de Guerra para ser remitido al Instituto Geográfico Militar.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Contratos de artesanos sastres y zapateros. — Se dispone que sean aprobados por la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.

Vista la nota letra A-9380-921 de la Dirección General de Administración, y

Considerando:

1o. Que el artículo 2o. del S. D. de fecha 12 de Enero de 1921 (B. M. 1533, 2a. Parte), faculta a la misma para nombrar los artesanos sastres y zapateros que se den de alta en las dependencias del Ejército.

2o. Que por tal circunstancia hay conveniencia en que los contratos que como voluntarios celebren los expresados artesanos para acogerse a los beneficios de la Ley 4707, sean aprobados por la citada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Los contratos que los artesanos sastres y zapateros del Ejército firmen como voluntarios para acogerse a los beneficios de la Ley 4707, en virtud de lo establecido por Superiores Decretos de fechas 12 y 30 de Noviembre de 1915, insertos en Boletines Militares números 1019 y 1029, 2a. parte, respectivamente, serán aprobados, en lo sucesivo, por la Dirección General de Administración.

Art. 2o. La Dirección General del Personal requerirá, si lo considerare necesario, copia legalizada de los contratos que se aprueben como consecuencia del presente Decreto y asimismo de los que se hubieren firmado o se firmen en cumplimiento del de fecha 1o. de Julio de 1918 (B. M. 1326).

Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Designando un Oficial Superior para firmar la escritura de transferencia de un terreno.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.

Visto el Decreto de fecha 25 de Agosto de 1919 (B. M. No. 5387, 1a. Parte), y debiendo llevarse a cabo la escrituración de un terreno donado por el señor D. Julio Escarguel, en la Provincia de Córdoba, el que debió ser escriturado por el Señor Comandante de la 4a. División de Ejército, General de Brigada D. Carlos M. Fernández, y habiendo dicho oficial superior cesado en el Comando de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Desígnase al Señor General de Brigada D. Ricardo Solá, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación acepte y firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y pase al Escribano General de Gobierno para que extienda el poder correspondiente.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Dejando sin efecto el S. D. de fecha 9 de Mayo de 1922

Buenos Aires, Octubre 17 de 1922.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Administración y en mérito a las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el S. D. de fecha 9 de Mayo de 1922, inserto en B. M. No. 6174, 1a. Parte, por el que se autorizaba a la Dirección General de Administración para adjudicar a la Dirección General de Arsenales de Guerra la fundición y laminado de (2.100) dos mil cien kilos de recortes de bronce, en el precio total de ($ 2.604 m|n) dos mil seiscientos cuatro pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Dejando sin efecto la alta de un Subteniente de Administración

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.

Atento a las razones invocadas por el causante,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el Decreto de fecha 11 del corriente (B. M. 6297), en la parte que se refiere al alta del ciudadano Zoilo C. Agüero, como Subteniente de Administración.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Determinando la pena que sufrirán los individuos de tropa que cometan deserción simple y segunda deserción, habiendo sido castigada la primera.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922.

Visto el presente expediente iniciado por el Comando de la 1a. División de Ejército, lo informado por los comandantes de División de Ejército y Directores de Grandes Reparticiones, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Todo individuo de tropa que cometa deserción simple, con la circunstancia de ser reiterada o de haber sido aprehendido por la Policía, será transferido al Regimiento de Gendarmería, una vez que haya prestado declaración en la prevención sumaria correspondiente y resulten comprobadas tales circunstancias.

Esta disposición será aplicada para las deserciones cometidas con posterioridad al 1o. de Enero próximo, debiendo ser suficientemente conocida entre la tropa.

Art. 2o. Todo individuo de tropa que cometa una segunda deserción habiendo sido castigada la primera, sufrirá la pena de confinamiento en la Compañía de Disciplina, a la que será remitido una vez resuelta su causa, debiendo reintegrar en dicha Compañía el tiempo de servicio que le faltare de acuerdo con su obligación.

Art. 3o. Derógase el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1919 (B. M. 1389, 2a. parte).

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Distribución de la partida 5 del ítem 2 del inciso 7, del Anexo F., del Presupuesto de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1922.

Debiéndose hacer una distribución de la partida 5 del ítem 2, del inciso 7, del Anexo F, del Presupuesto de Guerra vigente, de acuerdo a las necesidades de las Unidades del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Asígnase mensualmente, a partir del 1o. del corriente, las mismas cantidades que se fijaron a las Unidades, etc., por S. D. de Octubre 3 de 1921, B.

M. 6024, 1a. Parte, 1921, con destino a sufragar gastos de escritorio, reparaciones y demás gastos generales y menores y gastos de agua, luz y servicio de cloacas, con excepción de las siguientes:

Regimiento 14 de Infantería, para gastos de agua y luz, $ 100, en lugar de $ 400 m|n.

La mensualidad de $ 185 al Regimiento 12 de Infantería, para suministro de agua queda suprimida.

Art. 2o. El importe de ($ 28.169 m|n) veintiocho mil ciento sesenta y nueve pesos moneda nacional mensuales, a que asciende la distribuición de los gastos citados en los artículos precedentes, será imputados al inciso 7o, ítem 2, partida 5, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3o. Derógase el S. D. de Mayo 1o. próximo pasado, publicado en el B. M. 6166, 1a. Parte, de 1922.

Art. 4o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Disponiendo la liquidación de diferencias de sueldos de varios oficiales retirados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar:

Al Mayor Retirado D. Buenaventura Fierro, desde el 5 de Enero de 1918 hasta el 5 de Abril del mismo año, las diferencias de haberes entre su pensión de retiro y el sueldo de actividad, por haber prestado servicios en la Intervención Federal de la Provincia de Jujuy (Expediente F-11.422).

Al Mayor Retirado D. Eduardo Cancedo, desde el 1o. de Diciembre de 1917 hasta el 6 de Marzo de 1918, las diferencias de haberes entre su pensión de retiro y el sueldo de actividad, por haber prestado servicios en la Intervención Federal de la Provincia de Mendoza (Expediente C-15.328).

Al Cirujano de Brigada Retirado, asimilado a Mayor, doctor Juan José Galiano, su pensión de retiro, dejándose subsistente su jubilación civil. (Expediente G-17.911-920).

Al Teniente 1o. Retirado D. Plácido de la Rosa, desde el 24 de Diciembre de 1917 hasta el 24 de Marzo de 1918 y desde el 29 de Octubre de 1920 hasta el 4 de Febrero del corriente año, las diferencias dehaberes entre su pensión de retiro y el sueldo de actividad, por haber prestado servicios en la Intervención Federal de la Provincia de Mendoza. (Expediente R-6705).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Indulto del Teniente 1o. (S. R.) D. Alberto Fernández Oro

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el Teniente 1o. (S. R.) D. Alberto Fernández Oro, ex Auxiliar del Distrito Militar No. 31 (Nogoyá), condenado con fecha 28 de Julio de 1922, a sufrir la pena de un año de prición menor, por haber cometido el delito de falsedad en el servicio militar, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Indúltase del tiempo que le falta cumplir de condena, al teniente 1o. (S. R.) D. Alberto Fernández Oro, debiendo ser puesto inmediatamente en libertad.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Incluyendo en el parágrafo a) del artículo 1o. del S. D. de fecha 26 de Julio de 1920, al Director del Servicio Radiotelegráfico del Ejército.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.

Visto este expediente (D 121), promovido por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Inclúyase en el parágrafo a) del artículo 1o. del S. D. de fecha 26 de Julio de 1920 (B. M. 5651, 1a. Parte), al Director del Servicio Radiotelegráfico del Ejército.

Art. 2o. La liquidación de la asignación de los gastos de representación y viático mencionados en el artículo 1o. será con anterioridad del 15 de Marzo del corriente año, fecha del respectivo nombramiento.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Juez de Instrucción suplente.—Se dispone que alternen en este cargo los Jefes de los Distritos Militares Nos. 57 y 58.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922.

Visto el presente expediente iniciado por el Comando de la 5a. División de Ejército y el Decreto del 5 de Marzo de 1919 (Boletín Militar No. 1380, 2a. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Señor Comandante de la 5a. División de Ejército para disponer que los Jefes de los Distritos Militares Nos. 58 y 57 se alternen en el cargo de Juez de Instrucción suplente en la jurisdicción del Distrito Militar No. 57, cuando fuera necesario por ausencia o enfermedad del titular.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, tómese nota y archívese en la IV División de la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento del Capitán (S. R.) D. Lorenzo Smith

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Existiendo facante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Auxiliar de la Sección A de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Capitán (S. R.) D. Lorenzo Smith.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento de Director General de Sanidad

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

Habiendo solicitado pase a la situación de retiro el Señor Cirujano Mayor doctor D. Nicomedes Antelo, que desempeña las funciones de Director General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Director General de Sanidad del Ejército, al Señor Cirujano del Ejército, doctor D. Julio R. Garino.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombramiento de Secretario y Prosecretario de la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1922.

Vista la propuesta que antecede, A-1752, reservada, de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Secretario de la Dirección General de Administración, al Señor Coronel D. Tomás Martínez, Comandante de la VII Brigada de Infantería y Prosecretario al Teniente Coronel D. Hermógenes Lucero, de la citada Dirección General.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombrando Jefe y 2o. Jefe en el Regimiento 1o. de Caballería

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Jefe y 2o. Jefe del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín", al Señor Coronel D. Horacio Peralta Martínez y Teniente Coronel D. Enrique Pilotto, respectivamente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombrando una comisión revisora de pensiones

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.

Habiéndose verificado, en algunos pedidos de pensión militar, que no obstante hallarse revestidos de todas las formalidades legales, constituían tentativa de defraudación al Estado, en las que para establecer el derecho de las personas solicitantes, se ha hecho uso de actuaciones judiciales obtenidas por medios ilícitos o se ha presentado documentación cuyo contenido y autenticación eran falsos; vistas las denuncias formuladas sobre indebida concesión de pensiones militares (Expedientes D. G. P., J. 18.132-919; R-5289-920, M-11.022-920, Z-4375-920, etc.), y de acuerdo con lo manifestado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, en su nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase a los señores Coronel D. Adriano Juárez, Capitán de Fragata D. Gabriel Albarracín, Auditor de la 1a. División de Ejécito doctor D. Leopoldo Loredo Juárez y Subcontador Fiscal D. Alejandro C. Rolandone, a fin de que, constituídos en comisión, procedan a efectuar una revisión de las pensiones militares actualmente en vigencia.

Art. 2o. La mencionada comisión procederá con arreglo a las indicaciones que formule el Señor Auditor General de Guerra y Marina y limitará su cometido a completar la documentación existente y a informar del resultado de su gestión.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y en la Orden General y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.
M. Domecq García.

Nombramientos de empleados civiles

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbranse:

En la 1a. División de Ejército: Distrito Militar No. 2, Escribiente Archivero al ex Suboficial Pedro Seijas (C. 1882, D. M. 4, M. 244). (Expediente S-15.706).

En la 2a. División de Ejército: Distrito Militar No. 21 (Saladillo), Escribiente Archivero al ex Suboficial Tomás F. Díaz (Expediente D-14.607).

Distrito Militar No. 66 (Viedma), Escribiente Archivero al ex soldado archivista Carmelo M. Liccardi (clase 1905). (Expediente L-9583).

En la 3a. División de Ejército: Distrito Militar 67 (Formosa): Escribiente Archivero, al ex Suboficial Primitivo Duarte (C 1895, D. M. 32, M. 362). (Expediente D-11.800).

En la 4a. División de Ejército, Distrito Militar No. 51 (Mendoza), Escribiente Archivero al ex Suboficial Fructuoso Idoyaga (Expediente I-21.415).

En la 5a. División de Ejército: Distrito Militar No. 59 (Frías), Escribiente Archivero al ex Suboficial Antonio González (C. 1881, D. M. 43, M. 114). (Expediente G-16.513).

Distrito Militar No. 60 (La Banda), Escribiente Archivero al ex Suboficial Miguel Ranieri (C-1887, D. M. 15, M. 903). (Expediente R-15.879).

En la Dirección General de Ingenieros: Servicio Radiotelegráfico del Ejército (Inciso 1o., ítem 10, partida 5), Técnico Radiotelegrafista, al profesional D. Arno Pfaffe (Expediente B-16.464).

En el Estado Mayor del Ejército (Inciso 1o., ítem 4, partida 13), Escribiente al ciudadano D. Enrique S. Meijide (C. 1900, D. M. 2, M. 507), con anterioridad del 1o. de Enero de 1922. (Expediente M-19.333).

En el Colegio Militar (Inciso 4, ítem 2, partida 9), profesor de Literatura para tres divisiones de primer año, al doctor Francisco N. D'Andrea (Expediente C-14.852).

(Partida 52) Profesor de Matemáticas, al Ingeniero D. Juan Blaquier, con terioridad del 25 de Noviembre de 1921. (Expediente C-20.476).

En el Instituto Geográfico Militar (Inciso 1o., ítem 5, partida 32), Dibujante de 3a. a D. Ricardo M. Fiorito (C. 1901, D. M. 1, M. 2030). (Expediente F. 15.564).

(Partida 16) Geodesta, Jefe de División, al Ingeniero D. Félix Aguilar; (Partida 18), Geodesta de 1a., a D. Manuel González Fernández, y (Partida 25), Auxiliar de 1a. Calculista, a D. Roberto Perazzo, todos con anterioridad del 15 de Julio de 1922. (Expediente I-14.364).

(Partida 21), Auxiliar Geodesta de 2a., a D. Guillermo Riggi O'Dwyer, con anterioridad del 19 de Julio de 1922. (Expediente R. 14.465).

En la Dirección General de Sanidad: Hospital Militar Central (Inciso 1o., ítem 14, partida 22), Maquinista Mecánico, a don Juan Rivero, en reemplazo de D. Primo Pedoya, que se jubiló. (Expediente R-15.759).

En la Dirección General de Arsenales de Guerra (Inciso 6o., ítem 1, partida 182), Ayudante, al Auxiliar 1o. D. Mauricio Burgos Troncoso, en reemplazo de D. Pablo A. Tucker, que falleció. (Expediente Reservado A-1476).

(Partida 158), Auxiliar 1o., al de la misma categoría D. Eduardo Civale; en su lugar (Partida 195), al Auxiliar 2o. D. Rodolfo Costaguta; en su reemplazo (Partida 24), al Escribiente D. Oscar

Ravazzoli; en lugar de éste (Partida 81), al Anotador D. Julio Nitti, y para ocupar esta vacante (partida 233), al ciudadano D. Julio Alba (C. 1888, D. M. 1, M. 1560), todos con anterioridad del 5 de Septiembre de 1922. (Expediente Reservado A-1476).

(Partida 251), Anotador al ciudadano D. Emilio Espíndola (C. 1900, D. M. 3, M. 11), con anterioridad del 3 de Octubre de 1922 (Expediente Reservado I-1620).

(Partida 275), Auxiliar 2o., al Escribiente (Partida 269), D. Luis J. Agusti, y en su reemplazo al Anotador (Partida 307) D. Randolfo E. Agusti, los dos con anterioridad del 6 de Octubre de 1922 (Expediente Reservado A-1661).

En la Escuela de Tiro (Inciso 4o., ítem 4, partida 11) Electricista, al profesional Atilio Aldini (C. 1901, D. M. 1, M. 422). (Expediente A. 12.909).

Art. 2o. Déjase sin efecto los siguientes nombramientos:

De la 2a. División de Ejército, Distrito Militar No. 21 (Saladillo): Escribiente Archivero, ex Suboficial Catalino Fernández, publicado en el Boletín Militar No. 6209, 1a. Parte, a su solicitud. (Expediente F-13.345).

De la 3a. División de Ejército, Distrito Militar No. 29 (Goya), Escribiente Archivero, ex Suboficial René Fonseca, publicado en el Boletín Militar No. 6209, 1a. Parte, a su solicitud. (Expediente F. 15.583).

Art. 3o. Reconózcase anterioridad a los nombramientos de los siguientes empleados:

De la 3a. División de Ejército, Distrito Militar No. 34 (Casilda): Escribiente Archivero, ex Suboficial Pastor S. Balmaceda, inserto en el Boletín Militar No. 6209, 1a. Parte, la del 12 de Mayo de 1922. (Expediente B-14.669).

De la Dirección General de Arsenales de Guerra (Inciso 6o., ítem 1, partida 12), Ayudante de la División Compras, D. Pedro A. Rodríguez (Partida 13), Auxiliar de 1a., D. Pedro Guerrero; Partida 14), Auxiliar de 2a. D. Juan Carlos Cabezón y (Partida 250), Escribiente, D. José E. Barbieri, insertos en el Boletín Militar No. 6209, 1a. Parte, la del 18 de Abril de 1922. (Expediente Reservado A 1113).

(Partida 370), Profesor de Resistencia de Materiales, 4o. año de la Escuela de Mecánicos, Ingeniero Civil D. Gerardo Saporiti, inserto en el Boletín Militar No. 6209, 1a. Parte, la del 9 de Mayo de 1922, debiendo reconocerse la misma anterioridad a la renuncia del anterior, Ingeniero D. Remberto Baca. (Expediente Reservado A 1113).

En la Dirección General de Ingenieros, Usina de Campo de Mayo (Inciso 1o., ítem 11, partida 2), Auxiliar Técnico D. David Craig y (Partida 4), Dibujante D. Angel López, insertos en el Boletín Militar No. 5765, 1a. Parte, la del 16 de Agosto y 1o. de Septiembre de 1920, respectivamente (Expediente U-546).

Art. 4o. Modifícase la anterioridad concedida en el Boletín Militar No. 6209, 1a. Parte de 1922, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra (Inciso 6o., ítem 1, partida 149) Jefe, Ingeniero Mecánico, de la Sección Mecánica, D. Sebastián Seyr; Químico de 2a. D. Alberto Ponisio (Partida 149); Jefe Químico del Taller Electrolítico D. Jorge Mir (Partida 260) y Químico de 1a. D. Martín Armendariz (Partida 139), debiendo ser la del 2 y 10 de Marzo de 1922, respectivamente, para los primeros, y la del 16 de Febrero del mismo año, para los dos últimos. (Expediente Reservado A. 1113).

Art. 5o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Modificando la denominación de "Ejército Nacional" por la de "Ejército Argentino".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.

Vistas las causales que fundamentan la propuesta que antecede del Estado Mayor del Ejército, y

Considerando:

Que la denominación de "Ejército Nacional" que actualmente se usa en los membretes oficiales del Departamento de Guerra, (B. M. 1075), no determina en forma precisa la nación del Ejército que lo emplea, desde que tal designación es o puede ser análoga para el Ejército de otros Estados;

Que el carácter genérico de esa denominación, se presta fácilmente a confusiones entre el elemento civil, dependencias administrativas, comercio y sobre todo en las comunicaciones con el exterior, que unos y otros mantienen; y, finalmente,

Siendo un deber reclamado por el patriotismo, denominar al Ejército de la misma manera que el pueblo que lo sostiene y a cuya guarda aquél concurre con sus esfuerzos y sacrificios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifíquese la denominación de "Ejército Nacional" con que actualmente se designa a esta Institución, por la de "Ejército Argentino".

Art. 2o. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el B. M., 2a. Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando decretos de retiros

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícanse los Ss. Ds. por los cuales fueron declarados en situación de retiro:

El Coronel de Infantería D. Salvador Martínez Urquiza, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su nuevo grado (General de Brigada). (Expediente M. 1989|920, Reservado).

El Teniente Coronel de Infantería D. Adolfo Benavídez, debiéndosele liquidar el (92 o|o) noventa y dos por ciento del sueldo de su nuevo grado (Coronel). (Expediente B. 19.693).

El Mayor de Infantería D. Esteban García, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su nuevo grado (Teniente Coronel). Expediente G. 4438|921).

El Mayor de Infantería D. Virgilio Villamayor, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su nuevo grado (Teniente Coronel). (Expediente V. 1782|921).

El Mayor de Artillería D. José A. de la Zerda, debiéndosele liquidar el (78 o|o) setenta y ocho por ciento del sueldo de su nuevo grado (Teniente Coronel). (Expediente Z. 19.775).

El Mayor de Infantería D. Juan A. González Rolón, debiéndosele liquidar el (87 o|o) ochenta y siete por ciento del sueldo de su nuevo grado (Teniente Coronel). (Expediente G. 19.068).

El Mayor de Caballería D. Andrés J. Noble, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su nuevo grado (Teniente Coronel). Expediente N. 16.068).

El Mayor de Caballería D. Angel Herrán, debiéndosele liquidar el (78 o|o) setenta y ocho por ciento del sueldo de su nuevo grado (Teniente Coronel). (Expediente H. 19.626).

El Capitán de Artillería D. Publio Risso Patrón, debiéndosele liquidar el (90 o|o) noventa por ciento del sueldo de su nuevo grado (Mayor). (Expediente B. 17.147).

El Capitán de Caballería D. Jesús Brizuela, debiéndosele liquidar el (66 o|o) sesenta y seis por ciento del sueldo de su nuevo grado (Mayor). (Expediente B. 17.501).

El Capitán de Artillería D. Daniel de Solier, debiéndosele liquidar el (69 o|o) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su nuevo grado (Mayor). (Expediente S. 10.595|921).

El Teniente 1o. de Infantería D. Pedro R. Rodríguez, debiéndosele liquidar el (69 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su nuevo grado (Capitán). (Expediente R. 1543, Reservado).

El Teniente 1o. de Caballería D. Ernesto G. Talice, debiéndosele liquidar el (72 o|o) setenta y dos por ciento del sueldo de su nuevo grado (Capitán). (Expediente T. 4730).

El Teniente 1o. de Artillería D. Epifanio A. Ferreyra, debiéndosele liquidar el (58 o|o) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su nuevo grado (Capitán). (Expediente F. 9282).

El Teniente de Infantería D. Martín Salinas Gómez, debiéndosele liquidar el (27 o|o) veintisiete por ciento del sueldo de su nuevo grado (Teniente 1o.). (Expediente S. 3838).

El Subteniente de Artillería D. Marcos Levalle, debiéndosele liquidar el (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su nuevo grado (Teniente). (Expediente L. 19.387|921).

El Subteniente de Artillería D. Leopoldo Vivanco, debiéndosele liquidar el (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su nuevo grado (Teniente).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pase al Escalafón de Sanidad del Subteniente D. Angel Nicasio Marzetti

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase a revistar en el Escalafón de Sanidad el Subteniente de la Reserva en el arma de Caballería, D. Angel Nicasio Marzetti, de acuerdo a lo dispuesto en el 2o. párrafo del No. 215 de la Reglamentación de la Ley 9675. (Expediente M. 17.651|920.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento del Colegio Militar — Se amplía el No. 111

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.

Vista la nota que antecede y el informe producido por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíese el No. 111 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), con el agregado del siguiente párrafo:

"Los que egresen como Subtenientes tienen derecho al uso de pasajes en las condiciones establecidas anteriormente y a gozar de un mes de licencia antes de la incorporación a sus nuevos destinos".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el B. M., 2a. Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo anterioridad a los nombramientos de dos oficiales de Administración.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconózcase en los nombramientos del Teniente de Administración D. Saturnino P. Nadal y Subteniente de Administración D. Fernando Drulhom, de fecha 1o. de Abril de 1922, insertos en los Boletines Militares Nos. 6158 y 6159, 1a. Parte, del mismo año, respectivamente, la anterioridad del 1o. de Julio de 1920, no dando derecho estos reconocimientos a percibir diferencia de sueldo alguno. (Expedientes Nos. 10.387 y D. 12.326, respectivamente).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de la Escuela Superior de Guerra — Se aprueban sus modificiones.

Buenos Aries, Octubre 31 de 1922.

Visto el proyecto de modificación al Reglamento provisional de la Escuela Superior de Guerra y atento al informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse las presentes modificaciones al Reglamento de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2o. — Procédase a la impresión de las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675 — Se amplía el No. 45

Buenos Aires, Octubre 20 de 1922.

Vista la nota elevada por la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y

Considerando:

Que el número 45 de la Reglamentación del artículo 30, inciso a), Ley 9675, no establece el reconocimiento como Expedicionario al Desierto, de los Oficiales en actividad que fallezcan en esa situación de revista y que hay conveniencia teniendo en vista fines ulteriores que se efectúe ese reconocimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Agréguese al número 45 de la Reglamentación del artículo 30, inciso a) de la Ley 9675, lo siguiente:

"Los Oficiales en actividad expresados en el párrafo anterior, que fallecieran, serán reconocidos como Expedicionarios al Desierto, dejándose constancia de este reconocimiento en sus legajos personales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos — Se modifican los números 327, 336 y 355.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.

Vistos los expedientes D. 815 y D. 1032, iniciados por el Comando de la 4a. División de Ejército, y atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifíquese el Re-

glamento para el Servicio Interno de los Cuerpos, en la forma que se indica: Número 327, ampliarlo, agregándole como cuarto párrafo, lo siguiente:

"Toda licencia de jefe u oficial para salir de la guarnición, será comunicada oportunamente al Comando de la División o jefe de la guarnición".

Número 336, ampliarlo, intercalando como primer párrafo, lo siguiente:

"El comandante de unidad, está facultado para otorgar licencias extraordinarias a la tropa de la suya y por su sola autoridad, hasta un máximum de cinco (5) días, como recompensa y estímulo a quienes lo merezcan. De esto deberá informar al jefe de batallón o grupo, no debiendo estas licencias exceder de tres (3) por unidad al mismo tiempo".

Número 355, substituirlo por lo siguiente:

"Todo oficial transferido con mención de "urgente", tiene la obligación de presentarse a su nuevo destino, dentro de las 24 horas de tener conocimiento oficial de su pase, siempre que éste se encuentre en la misma guarnición o en guarniciones inmediatas; tratándose de guarniciones alejadas abandonará su guarnición dentro del plazo prefijado y de no ser esto materialmente posible, procederá a su embarque por el primer transporte a su lugar de destino; cuando la orden no lleve la mención de "urgente", el oficial se presentará a su nuevo destino dentro de los 8 días, debiendo hacer entrega de su cargo, en el plazo indicado, a quien corresponda. Antes de ausentarse para su nuevo destino todo oficial tiene las mismas obligaciones de "presentación de despedida", que al ser designado para formar parte de una unidad. (351).

Art. 2o. — El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de las Hojas Rectificativas que correspondan.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y vuelva al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Decreto aprobando reparaciones en el edificio Aduana de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922

Exp. 15574/A/921. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha preparado, previa inspección y a gestión del Ministerio de Hacienda, referentes a las modificaciones y reparaciones que es necesario efectuar en el primer piso alto del edificio de la Aduana de la Capital, donde funciona la oficina de expedición de sellos de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA

Artículo 1o. Apruébase el proyecto de que se trata, así como el correspondiente presupuesto, que asciende a la suma total de cincuenta y cinco mil seiscientos dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos 55.602.23 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a efectuar las obras de que se ha hecho mención, debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga relación con la adquisición de materiales, con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Artículo 2o. Este gasto se atenderá con los fondos de que se disponga durante el corriente año para «Conservación y reparo de edificios fiscales». (Anexo L, inc. 1o. ítem 9 partida 1.).

Artículo 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Loza

Dirección General de Arquitectura. — Construcción casilla Resguardo en arroyo Doña Flora (La Plata)

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

Exp. 3482/R/922. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, importe de $ 8.694.76 m/n., para la construcción de una casilla de madera con destino al destacamento del Resguardo en el arroyo Doña Flora (La Plata) en sustitución de la actual, cuyo estado de ruina exige de inmediato realizar esta obra, la que no conviene efectuar de mampostería dado que la naturaleza anegadiza del terreno implicaría un gasto elevado en fundaciones.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA

Artículo 1o. Apruébase el presupuesto de referencia, valor total de ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 8.694.76 m/n.), moneda nacional, para la construcción de la casilla de madera con destino al destacamento de Resguardo de Doña Flora (La Plata), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Artículo 2o. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto del año en curso asigna para «Conservación y reparación de edificios fiscales» (Anexo L, inc. 1 ítem 9 partida 1).

Artículo 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Loza

Dirección General de Arquitectura. — Decreto aprobando construcción de un anfiteatro en el Aula de cirugía del Hospital de Clínicas

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.

Exp. 11461/H/922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto, valor este último de $ 8.068.90 m/n. y relativos ambos a la construcción de un anfiteatro de madera en el local del aula del Instituto de cirugía del Hospital de Clínicas.

Teniendo en cuenta que dada la naturaleza del trabajo, conviene encomendar su ejecución a la Repartición nombrada para que lo lleve a cabo con los elementos organizados de que al efecto dispone, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA

Artículo 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto, cuyo importe total asciende a la suma de ocho mil sesenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 8.068.90 m/n) referentes a la construcción a que se ha hecho referencia debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarla a cabo por vía administrativa sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y a rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2o. El presente gasto se imputará al crédito de que se dispone en el corriente año para «Obras en el Hospital de Clínicas» (Anexo L, inc. 1o ítem 4, partida 28).

Artículo 3o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Autorizándola para adquirir seis monturas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Exp. 4748-C-1922. — R. No. 464. — Visto que la Aduana de la Capital se presenta solicitando se le autorice a adquirir seis monturas completas para el uso del Cuerpo de Guardacostas, por la suma de $ 489 m/n, por ser de imprescindible necesidad, y

Considerando:

Que la Inspección General de Rentas manifiesta que el gasto a que se hace referencia podría imputarse al anexo D, inciso 11, ítem 67 del Presupuesto vigente.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para invertir hasta la suma de ($ 489 m/n) cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en la adquisición de (6) seis monturas completas, con destino al uso del Cuerpo de Guardacostas de la misma.

El gasto que se faculta se imputará al anexo D, inciso 11, ítem 67 de la Ley de Presupuesto en vigor (No. 11.188).

Anótese, comuníquese y fecho pase a la mencionada repartición a sus efectos, debiendo devolverse oportunamente con cuenta respectiva.

Herrera Vegas.

Brunengo Isidoro J. B. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 1357-B-1922. — 787-V. — Visto que el señor Isidoro J. B. Brunengo se presenta solicitando se le acuerde un plazo de seis meses para el pago de la deuda de $ 2.625 m/n que tiene con la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en concepto de impuesto de patente y multa como subarrendador de campos, a que se refieren estas actuaciones, y

Considerando:

Que el señor Brunengo funda su pedido en que su situación pecuniaria no le permite por el momento satisfacer la deuda en cuestión.

Que no obstante que el impuesto de patentes es anual y debe ser satisfecho en la forma expresamente determinada por la ley, en el presente caso es de tenerse en cuenta que la clasificación que motivó la deuda de referencia ha estado en discusión desde el año 1920 a la fecha, habiéndose dictado resolución definitiva recién en 20 de Septiembre ppdo.

Que en consecuencia y por razones de equidad, y sin que el caso siente precedente, se puede por esta vez acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Acuérdase al señor Isidoro J. B. Brunengo un plazo improrrogable de seis meses para el pago de la deuda de referencia, pudiendo la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos exigirle la presentación de fianza si lo estima necesario.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas.

Encomendando a la Casa de Moneda la confección de libros en blanco para la Tesorería General-1923.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Exp. 4735-T-1922. — R. No. 463. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con los libros e impresos que para el ejercicio de 1923, requerirá la Tesorería General de la Nación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Casa de Moneda al presupuestar el trabajo de la referencia en la suma de $ 931 m|n manifiesta que está en condiciones de poderlo efectuar;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Encomiéndase a la Casa de Moneda, de conformidad con el presupuesto de fs. 2 y 3, por la suma de ($ 931 m|n) novecientos treinta y un pesos moneda nacional de curso legal, la confección de los libros e impresos que para el ejercicio de 1923 requerirá la Tesorería General de la Nación.

El gasto que se faculta se imputará oportunamente al anexo D del Presupuesto General de 1923, con acreditación simultánea a la cuenta especial denominada "Casa de Moneda, Decreto de 25 de Julio de 1919".

Anótese, comuníquese, y fecho pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

Herrera Vegas

Galetti Antonio — Se autoriza sellado de documentos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 1489-G-1922. — 793-V. — Vista la presentación del Sr. Antonio Galetti, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fs. dos del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al Sr. Antonio Galetti para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que el importe de ellos, exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas

Ramón Vega — Denegando solicitud

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922.

Exp. 3234-V-1922. — R. No. 456. — Visto que don Ramón Vega se presenta reclamando el pago de haberes por haber prestado servicios en el mes de Julio ppdo. como Ordenanza interino de la Administración General de Impuestos Internos, en la Sección Catamarca, en reemplazo de don Marcos Ponce, al que se le concediera un mes de licencia con goce de sueldo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna en virtud de la cual el recurrente haya sido designado para reemplazar al titular;

Que, por otra parte, los Jefes de Sección, no están autorizados para nombrar ordenanzas ni aún en el carácter de interinos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado por el recurrente, don Ramón Vega.

Anótese, comuníquese y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

Herrera Vegas.

Riega Santiago de la — Facilidades para el pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

Exp. 1444-R-1922. — 788-V. — Visto que el escribano señor Santiago de la Riega se presenta solicitando se le acuerden facilidades para el pago de la suma $ 9.108 m/n, que adeuda a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en concepto de la multa que le fué impuesta por resolución de fecha 14 de Octubre de 1921, por la citada repartición, confirmada por la No. 658-V de este Ministerio, de 25 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el presentante se funda para solicitar las facilidades de pago de referencia en la imposibilidad material en que se encuentra para abonar la multa de una sola vez.

Que no existe ninguna razón, ni legal ni reglamentaria, ni de otro orden, que se oponga a la concesión de lo pedido.

Que en consecuencia es posible en el presente caso y por razones de equidad acceder a lo solicitado, tanto más si se tiene en cuenta que al contemplar los intereses del causante, no sufren menoscabo los del Fisco.

Por tanto,

Se resuelve:

Autorízase al Escribano Señor Santiago de la Riega, para abonar en cuotas trimestrales de setecientos cincuenta pesos moneda nacional la multa de referencia, debiendo prestar fianza a satisfacción de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en garantía del fiel cumplimiento de la obligación.

Publíquese y pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedad Anónima «Courrier de la Plata» — Su inexistencia

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922.

C. 145/922. — Habiendo vencido el término de duración de la sociedad anónima «Courrier de la Plata» y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia: téngasele por inexistente.

Publíquese, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado en el último párrafo del precedente informe.

Marcó

Ministerio de Guerra

Boletín Militar Reservado — Se deja sin efecto su distribución a los Señores Oficiales Superiores.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.

Resultando que como consecuencia de lo dispuesto por el No. 2 de la Resolución de fecha 20 de Enero de 1915, (B. M. 879), relativa a la distribución obligatoria del Boletín Militar Reservado a los señores Oficiales Superiores, se crean responsabilidades no siempre lógicas en su imposición, dado que el domicilio no es ni puede ser un lugar de seguridad absoluta para la guarda de documentos oficiales delicados, y vista la proposición que antecede del Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. Dejar sin efecto del número 2 de la Resolución de fecha 20 de Enero de 1915, (B. M. 879), la distribución del Boletín Militar Reservado a los Señores Oficiales Superiores.

2o. Comuníquese, publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese en el Estado Mayor del Ejército.

A. P. Justo.

Pase del Teniente Coronel D. Arturo Núñez

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.

Visto el S. D. de fecha 10 del corriente, inserto en el Boletín Militar No. 6308, 1a. Parte, nombrando en comisión al causante, Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa Central,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. Pase a revistar en la "Lista de Revista, del personal comprendido en el inciso c), artículo 30 de la Ley 9675" el Teniente Coronel D. Arturo Núñez, del Regimiento No. 2 de Artillería Montada.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase del Doctor D. Nicomedes Antelo

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. Pase a revistar en la Disponibilidad, (artículo 31, inciso 1o.), el señor Cirujano Mayor, Doctor D. Nicomedes Antelo.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Sobreseimiento definitivo al Teniente Coronel D. Agustín Pérez y Capitán D. Pedro C. Podestá.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1922.

Vistas las constancias de las presentes actuaciones relacionadas con el sumario instruído por pérdida de efectos de la Segunda Batería del Regimiento No. 5 de Artillería Montada, (en que recayó sentencia dada a conocer por B. M. 6179, 1a. Parte, 1922), con motivo de la actuación del Teniente Coronel D. Agustín Pérez, (hoy en el E. M. E.), que había desempeñado el Comando de dicha Unidad, y Capitán D. Pedro C. Podestá, (hoy en el E. M. E.), Comandante de la indicada Batería; y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, que expresa en las partes pertinentes, resultar "evidenciado que, tanto el Teniente Coronel Pérez como el Capitán Podestá, no habían cometido ninguna infracción de carácter delictuoso" y "en consecuencia no resulta, ni que el Teniente Coronel Pérez y Capitán Podestá tengan responsabilidad por los hechos cometidos por los acusados, ni que se haya dejado de denunciar un hecho delictuoso, desde el momento que no ha existido, habiendo el Jefe citado corregido el proceder de su subalterno, de acuerdo con su apreciación personal del hecho, apreciación acertada, según las conclusiones de la sentencia del Consejo de Guerra",

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. Sobreséese definitivamente con respecto al Teniente Coronel D. Agustín Pérez y Capitán D. Pedro C. Podestá, (hoy en el E. M. E.), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 1o., del Código de Justicia Militar, con la declaración de que la formación de la causa no les afecta su buen nombre y honor.

2o. . . . .

3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, lo pertinente, tómese nota y remítase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su archivo.

A. P. Justo.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1922.

— G. Aranzadi, General de Brigada, Director General del Personal.

Transcribiendo la resolución de la Administración de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922.

Vista la nota del Estado Mayor del Ejército, por la que comunica haber gestionado y obtenido de la Administración de los Ferrocarriles del Estado una rebaja del 50 o|o en el precio de los pasajes para uso de los miembros del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1o. Transcríbase, para conocimiento del Ejército, la resolución de la Administración de los FF. CC. del Estado, acordando una rebaja del 50 o|o en el precio de los pasajes para militares en las condiciones expuestas en dicha resolución.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Rebaja del 50 o|o en los pasajes para militares.

Atento a lo resuelto en Abril de 1920 con motivo de la solicitud presentada por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, acordando la rebaja del 50 o|o en el valor de los pasajes que utilizan el personal de la Armada, y vista la solicitud que en igual sentido formula el Estado Mayor del Ejército y la Dirección General de la Administración del Ministerio de Guerra, y considerando equitativo concederles análoga franquicia,

Se resuelve:

Acordar la rebaja del 50 o|o en el valor de los boletos que utilicen los militares, ajustándose dicha concesión a las condiciones siguientes:

1o. Los Señores Jefes, Oficiales y los de igual categoría asimilados del Ejército Nacional deberán, para obtener la concesión establecida en el párrafo anterior, presentar en la ventanilla de la estación correspondiente la Cédula Militar de Identidad, en la que conste el número, grado, firma y fotografía del interesado, cédula cuya presentación puede ser exigida por el inspector o guarda durante el viaje.

2o. Las personas mencionadas en el precedente artículo podrán viajar tanto de uniforme como de particular, y en ambos casos deben presentar sus cédulas de identidad.

3o. Los Suboficiales y conscriptos del Ejército deberán presentarse en la boletería de la estación vestidos de uniforme, con excepción de los suboficiales asimilados de Administración, Sanidad, etc., (cuyas cédulas con fotografía así lo especifica), quienes podrán viajar ya sea de particular o uniformados, y todos cumplirán sin distinción lo dispuesto en el artículo primero.

Se utilizará para la emisión de estos pasajes los boletos con rebaja según fórmula C. B. 5 y C. B. 5 A. en la que se hará constar en letra bien legible, el nombre del interesado y el número de la cédula respectiva.

Esta concesión no se hace extensiva para las camas.

La presente resolución no afecta las anteriores que disponen la aceptación de las Ordenes de Gobierno que emite el Ministerio de Guerra y las mismas deberán recibirse en pago del importe de los boletos o de fletes y se procederá con ellas como está dispuesto.

Diríjase nota acordada a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, al Estado Mayor del Ejército y al Círculo Militar, tomen conocimiento Contaduría General y Jefatura de Tráfico. — D. Fernández Beschtedt, Administrador General.

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficinas de Registro Civil de Territorios Nacionales. — Creaciones y nombramientos. — Escribanías de Registro de Territorios. — Creación y nombramientos de Regente y adscriptos. — Nombramientos y reconocimientos de servicios en dependencias de este Ministerio—

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1922

El Poder Ejecutivo de la Nación.—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, en los términos del decreto del 22 de Diciembre de 1919:

Territorio Nacional del Chaco: G-1303-921. Titular de Colonia Popular a Leopoldo Golpe Gutiérrez con anterioridad al 5 de Diciembre de 1921;

G-784 y 289. Titular de El Pintado, a Conrado Dejesús y suplente a Aníbal Cabral, con anterioridad, respectivamente, al 1o. de Septiembre y 21 de Marzo últimos;

G-368. Suplente de Colonia Basail a Antonio L. Boutet, con anterioridad al 11 de Abril ppdo.;

G-368. Suplente de Las Palmas a Wenceslao Ward, a contar del 11 de Abril ppdo.;

G-754 y 253. Titular y suplente de Colonia Benítez a Ramón Egriazábal y Alfredo Pareyre, con anterioridad, respectivamente al 25 de Agosto y 13 de Marzo últimos;

G-732. Titular provisional de Puerto Bermejo a Mario Bazzuri con antigüedad al 16 de Agosto ppdo.;

G-785. Suplente de Ministro Ramón Gómez, a Felipe Videz Juárez, a contar del 29 de Agosto ppdo.;

Territorio Nacional de Misiones: G-1246 y 1290-921. Titular y suplentes provisionales de Bompland, a Baldomero Ramallo y Guido Lampugnani, con anterioridad, respectivamente al 21 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1921;

G-613. Suplente de San Javier, a Martín Ayala, a contar del 28 de Junio próximo pasado;

G-712 y 832. Titular y suplente de San José a Vicente Basterra y Juan Rodríguez, respectivamente, a contar del 7 de Agosto y 2 de Septiembre últimos:

G-1245-921. Titular de Hacaruaré, a Santos Sosa, con anterioridad al 21 de Noviembre de 1921;

G-363-922 y 821-921. Titular y suplente de Cerro Corá a Elías Gibelli y Marcelino Barros, respectivamente, con anterioridad al 17 de Abril último y 30 de Julio de 1921, respectivamente;

G-31. Titular de Aazara a Leopoldo H. Podetti, con antigüedad al 5 de Enero ppdo.;

G-42 Titular de San Ignacio, a Pedro Alvarenga, a contar del 5 de Enero último;

G-64. Suplente de la Candelaria a Andrés Schubert, con anterioridad al 12 de Enero ppdo.;

Territorio Nacional de la Pampa Central: G-117-921. Suplente de Vértiz a Antonino Rodríguez Fischi, con anterioridad al 19 de Octubre de 1921;

Titular de Quehué, a Carlos Conde Negri;

G-850. Suplente de Alta Italia a Alfredo Hernández, con anterioridad al 22 de Septiembre ppdo.;

G-341 y 717. Titular y suplente de Colonia Barón, a Alfredo Turdera y Virgilio Martino, respectivamente, con anterioridad al 21 de Mayo y 10 de Agosto últimos;

G-766. Titular de Colonia Emilio Mitre, a Arturo G. Barros, a contar del 7 de Agosto ppdo.;

G-641. Suplente de Larroudé, a José María Arriaga, con antigüedad al 17 de Julio último;

Territorio Nacional de Neuquén. V-134-921 y G-332-922. Titular y suplente de Pehuenches, a Ramón D. Córdoba y Benjamín Cuello:

-1389-921 y 581. Titular y suplente de Nahuel Huapí, a Luis B. Guidobono y Justo E. Jones;

G-344. Titular y suplente de Las Lajas, a Marcos C. Villafañe y Alejandro Colombo, respectivamente, este último con anterioridad al 10 de Mayo de 1921

G-488. Titular de Collón Curá, a Félix Caperochipi, a contar del 26 de Abril ppdo., y suplente a Adolfo Villanueva:

G-389. Titular de Tricao Malal a Carlos M. Castro y suplente a Clemente Chiappe;

G-645-Titular de Ñorquín a Arturo J. Ortiz, con anterioridad al 8 de Julio último;

Titular provisional de Chos Malal a Lucio E. Desplats;

Titular de Zapala a Félix A. Gret;

G-319 y 50. Titular y suplente de Loncopué, a Pedro Nazarre Piñero y Florencio Gargallo, con anterioridad, respectivamente, al 1o. de Abril y 7 de Enero del corriente año;

G-849. Suplente de Las Minas, a Jorge Magnasco;

Territorio Nacional de Río Negro: G-1293-921. Suplente de Valcheta, a Justo Benito Crespo, a contar del 2 de Diciembre de 1921;

G-738-922. Titular provisional de Río Colorado, a Camerino Fernández, con anterioridad al 16 de Agosto ppdo., y suplente provisional a Salustiano Roldán a contar del 26 de Diciembre de 1921;

G-188. Titular provisional de Allen, a Jorge Ortiz, con antigüedad al 16 de Febrero ppdo.;

G-63 y 326. Titular de Comayo (Cura Lauquen), a Humberto Mazzuchelli Benítez y suplente a Antonio Rodríguez Aguirre, este último con anterioridad al 31 de Marzo ppdo. ,en reemplazo de Carlos S. Aguilar, cuya renuncia se acepta;

G-795-922 y 971-921. Titular y suplente de Choele Choel, respectivamente, a Félix Lucio López, a contar del 31 de Agosto ppdo., y Pedro Gallo:

G-762. Titular de Isla Choele Choel, a Carlos Gracia Zabalza y suplente a Casto Añinez;

G-331. Titular y suplente de Bariloche, respectivamente, a José Luis Pefaure, con anterioridad al 31 de Marzo ppdo., y a Roque Ferreyra;

G-84. Titular de El Cuy, a Guillermo Ruckauf;

Territorio Nacional del Chubut. G-435-922 y 1177-921. Titular y suplente de Cushamen, respectivamente, a Fortunato Gilardoni y Domingo Basso, con anterioridad al 1o. de Junio y 5 de Noviembre últimos;

G-1288-921 y 479-921. Titular y suplente de Colelache, a Jorge Raúl Rouge Lezana y José Navarro, respectivamente, con anterioridad al 11 de Diciembre y 25 de Abril de 1921;

G-166-921 y 430-922. Titular y suplente de Alto Río Senguer, a Gregorio Vilgre Lamadrid y Nicanor Medina, respectivamente, a contar del 4 de Noviembre de 1921 y 4 de Mayo ppdo.;

G-614 y 118. Titular y suplente, de Ensanche Colonia Sarmiento, a Evaristo José Núñez y Jorge Cibelli, respectivamente, a contar del 4 de Julio y 12 de Marzo último.;

G-734. Titular de Colonia 16 de Octubre, a Angel Villar;

Titular de Colonia San Martín, a Juan B. Aguirre, a contar del 29 de Octubre del corriente año.

Territorio Nacional Santa Cruz: G-806 y 502. Titular y suplente de San Julián a Conrado Uneal y Nicolás de J. Aguilar, respectivamente;

G-507 y 261. Titular y suplente de Deseado, a José M. Díaz y Juan María Haurié, a contar del 29 de Mayo y 17 de Marzo ppdos.;

Art. 2o. — Exp. V-155-920. Créase en el Territorio Nacional de Santa Cruz, el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Río Chico, con la dotación del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Coylet, que queda suprimido .

El nuevo Juzgado tendrá asiento en la población de Río Chico, con la siguiente jurisdicción; Norte, una línea que comienza en el límite internacional con Chile, ángulo Noreste, del lote 24, letra A, de la Colonia Manuel Quintana, pasando por el lote 5 y termina en el límite Sud del lote 6, de aquí una línea que atravesando los lotes 7, 8 y 5 de la letra C, Colonia Manual Quintana y lote 22 Colonia Carlos Pellegrini, vaya a concluir en el ángulo Noreste del último de los lotes citados; Sud, una línea que naciendo en la Cordillera de los Andes, en el punto de unión de los lotes 21 y 159 pase oblícuamente, atravesando los lotes 164, 169, 18 y 30 de la zona Norte del Río Santa Cruz y de este punto una línea recta que pase por el límite Sud de los lotes 29, 28 bis, 27, 27 bis, 25 bis, 25 y termine en el límite Este del lote 26 zona Norte del Río Santa Cruz: Este, una línea que desde el ángulo Sudeste del lote 26 de la zona Norte del Río Santa Cruz, que pase por la línea divisoria de los lotes 26 y 29, 13 bis y 28, 12 bis y 15 de la misma zona, y límite Este de los lotes 25, 20 y 15 de la letra C, de la Colonia Luis Sáenz Peña, de este punto una línea que atravesando los lotes 10 y 5 letra C, de la Colonia Luis Sáenz Peña y 24, 18, 13, 7 y 1 de la letra B, Colonia Carlos Pellegrini, 21 de la letra D, de la misma Colonia, 16, 14, 8 y 3 y termine en el ángulo sudeste del lote 22 letra C. de la misma Colonia Carlos Pellegrini; Oeste, el límite internacional con Chile. Como consecuencia de la supresión del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Coylet, los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Santa Cruz y Río Gallegos, quedan con la siguiente jurisdicción: Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Santa Cruz: Norte, sin modificación; Sud, una línea que arrancando de la conjunción de los lotes 80, 81, 86 y 87 de la zona Sud del Río Santa Cruz vaya a morir en el Océano Atlántico; Este, sin modificación; y Oeste, una línea recta que partiendo de la conjunción de los lotes 80, 81, 86 y 87 de la zona Sur del Río Santa Cruz, con dirección al Norte, pase por la línea divisoria de los lotes 60, 61, 41, 40, 5 y 6 de la misma zona y los lotes 151, 152, 123, 124, 99 y 100 y termine en el ángulo Noreste del lote 77 de la zona Norte del Río Santa Cruz; Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Río Gallegos; Norte, una línea recta en dirección Este, que naciendo en el ángulo Sudoeste del lote 79, zona Sud del Río Santa Cruz, se prolongue hasta el Océano Atlántico, pasando por el Sud de los lotes 78, 77, 76, 75, 74, 73 y 72 de la misma zona; Sud ,sin modificación; Este, sin modificación; y Oeste, una línea que naciendo en el ángulo Sudoeste del lote 79 de la zona Sud del Río Santa Cruz corra por el límite Este de los lotes 87, 95, 114 y 115 de la misma zona y 18 y 23 del lote 23 de la letra D, zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, y 3, 8, 13, 18 y 25 de la letra A, y 3 y 8 de la letra D, y vaya a terminar en el paralelo 52 o sea el límite Internacional Sud.

Los archivos del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Coylet, pasarán al Juzgado de Paz de Río Gallegos.

Art. 3o. — V-138,45-921, 60-922. Créanse los siguientes Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil en los Territorios Nacionales de Chaco, Chubut y Pampa Central: Gancedo; que tendrá como jurisdicción una línea recta que partiendo del límite con Santiago del Estero, pase por Fortín Estero y se prolongue hacia el Sud, 45 grados Este y llegue a Fortín Palmar, luego una prolongación de la misma, también recta, hacia el Sudoeste hasta la estación Capdevila, del F. C. C. N., de donde arrancará siempre en línea recta hacia el Sudeste, hasta llegar a Fortín Dorrego, y otra línea recta desde Fortín Dorrego hasta el límite de la Provincia de Santa Fe, paralelo 28, longitud 3, modificándose en consecuencia la jurisdicción del Juzgado de Paz y Registro Civil de Ministro Ramón Gómez; Dolavon, cuya jurisdicción fijará la Gobernación; Lonquimay, con jurisdicción en los lotes 23 y 24 letra B. Sección II, lotes 3, 4, 7, 8, 13, 18 y 23 de la letra C, de la misma sección, quedando el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Catriló, en consecuencia, con la siguiente jurisdicción: lotes 25, letra B, sección II y lotes 5, 6, 14, 15, 16, 17, 24 y 25 de la letra C, sección II.

Los gastos de sostenimiento de estos Juzgados serán a cargo del respectivo vecindario, hasta tanto se incluyan en la ley de Presupuesto.

Art. 4o. — Exp.-D-91-922. Créase un Registro de Contratos Públicos en Caleufú, (Territorio Nacional de la Pampa Central y nómbrase Regente al Escribano señor José M. de la Cámara.

Art. 5o. — Reconócense los servicios que prestan los siguientes empleados: Penitenciaría Nacional: Celador, Roberto Reynoso, como Ayudante de Alcaidía, desde el 3 de Junio de 1921: Corrector, Policarpo Zambrana, como Jefe de Correctores, desde el 18 de Febrero de 1921; Miguel Bartolomé Piaggio, como Escribiente, desde el 16 de Marzo último; Néctor Vico Torrá, como Profesor de escritura a máquina, desde que se hizo cargo del puesto; Ayudante del Instituto de Criminología, José Irineo Saavedra, como Escribiente desde el 12 de Septiembre de 1919; Ayudante del Instituto de Criminología, Raúl R. Ambrós, como Escribiente, desde el 21 de Abril de 1920 al 21 de Junio de 1921; Instituto Tutelar de Menores: Celador, Angel De Marinis, como Escribiente, desde el 1o. de Junio ppdo. y mientras dure la comisión del titular Luis Buccta; Maestro Carpintero, a Segismundo Herrera, desde el 1o. de Mayo ppdo.; Inspección General de Justicia: como Inspector de Sociedades, Cárceles, etc., el Jefe de la Mesa de Entradas del Ministerio, Abel Sánchez Caballero, desde el 1o. de Enero de 1920 hasta el 30 de Septiembre ppdo; y dáse antigüedad al 20 de Mayo de 1919 a Andrés Cortesi, como Subregente de la Imprenta de la Penitenciaría Nacional, nombrado por decreto de 5 de Agosto del mismo año, y al 1o. de Octubre de 1920 a Bartolomé M. Pereyra, Marcelo Damianovich y Albino Núñez, como Subalcaide, Ayudante de Alcaidía e Inspector de Vigilancia del mismo Establecimiento, respectivamente, designados por decreto del 20 de Noviembre de 1920.

Art. 6o. — Nómbrase: en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, Idóneo de farmacia el Auxiliar Torcuato Folgar, Auxiliar al Cocinero Lorenzo Adamo, Cocinero al Peón Teodoro Demedicis, todos a contar del 1o. de Febrero de 1921; Maestro de Escuela a Daniel Verdier, a contar del 21 de Abril de 1921; Ecónomo y Encargado del Depósito al Auxiliar Roberto Enriori, Auxiliar a Buenaventura Algieri, ambos a contar del 15 de Mayo de 1921; Auxiliar a Alberto Cornara, a contar del 6 de Enero ppdo., reconócense los servicios prestados por Omar D. Vera, como Maestro, del 21 de Agosto de 1921 al 19 de Junio ppdo. y por Lorenzo Revetria, como Celador, del 6 de Abril al 7 de Septiembre ppdo., y declárase cesantes al Auxiliar Heriberto Andino, Maestro sastre Augusto Ostinelli y Maestro carpintero Ludovico Nagel, reconociéndose los servicios que han prestado, respectivamente, desde el 15 de Mayo y 7 y 27 de Octubre de 1921 hasta la fecha; En la Penitenciaría Nacional Ayudante de la Escuela al Maestro Normal Teófilo Alberdi; En los Juzgados Letrados de Pampa Central: Defensores de Menores, etc., a los doctores Welindo Wamba y Arturo de la Mota y Oficial de Justicia a Eduardo Valles; en el Juzgado Letrado del Chubut: Oficial de Justicia a Francisco Deporte y Auxiliares a Feliciano Paz y Edmundo Barrels (h.); en el Juzgado Letrado de Neuquén: Procurador Fiscal al Dr. Jacinto Miranda; Oficial de Justicia al Auxiliar Jesús Pérez y en su reemplazo al Ordenanza Miguel Pisano; Secretarios de los Juzgados Letrados de Río Negro a los Escribanos Paulino J. Olmi y Luis J. Frías; Auxiliares del Juzgado Letrado de Misiones y Formosa a Juan Irineo Giménez y Cándido Mancebo, respectivamente; Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Neuquén a Primo Paslini; Director de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), a Osvaldo V. Aguilar, actual Director de la Cárcel de General Acha (Campa Central), y en su reemplazo a Miguel Rocha, actual Oficial 1o. encargado de la Mesa de Entradas de la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego); Director de la Cárcel de Rawson (Chubut) al Subdirector Osvaldo; en la Cárcel de Tierra del Fuego: Médico al doctor Héctor Robert, Carpintero a José Castro, con anterioridad al 13 de Mayo último, Maestro panadero a Manuel Tiras, con anterioridad al 1o. de Junio ppdo. y Maestro de Escuela a Jorge Reynoso, con anterioridad al 11 de Mayo último, en reemplazo de Francisco Fernández que se declara cesante.

Art. 7o. — Exps. R.122-921 V.93-921 H.66-921. — Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de Guatraché (Pampa Central) que regentea el Escribano señor Mariano Requena, al Escribano Arnaldo Migliore, al de Castex (Pampa Central), que regentea el Escribano señor Enrique Gatti, al Escribano Domingo Raúl G. Villa, y al de Comodoro Rivadavia (Chubut) que regentea el Escribano señor Tomás Herrera, al Escribano Domingo Martínez Aldao.

Art. 8o. — Exp. C.626-923. — Trasládase en la Pampa Central, a Trenel, el Registro de Contratos Públicos creado en Castex por decreto del 20 de Septiembre del año ppdo., que regentea el Escribano señor Raúl Ceballos Lloveras.

Art. 9o. — Exp. V.156-921. Créase el Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chelforó (Territorio Nacional de Río Negro), cuya jurisdicción tendrá los siguientes límites; Norte, el Río Colorado, desde el límite Oeste del lote 25, fracción D, sección XX, hasta el límite Oeste del lote 7, fracción B, sección XXI; Sud, el límite Sud de las secciones XI, XII y XIII del valle: Este, la línea que divide por la mitad, de Norte a Sud, la sección XI del valle y la divisoria de los lotes 7 y 6, 4 y 5, 24 y 25, 17 y 16, 14 y 15, 7 y 6, fracciones C y B, sección XXI; y Oeste, límite Oeste de la sección XIII del valle y la línea divisoria de los lotes 5 y 4, 25 y 24, 16 y 17, 15 y 14, 6 y 7, 5 y 4, fracciones D y A, sección XXI, 25 y 24, fracción D, sección XX, quedando en consecuencia modificadas las ju-

risdicciones limítrofes y siendo a cargo del respectivo vecindario los gastos de sostenimiento hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto.

Art. 10o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad de Tucumán. — Constituyendo la Universidad en tres Facultades.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 11027 sobre nacionalización de la Universidad de Tucumán, en virtud de la cual fué subscripto el convenio de 3 de Abril de 1921, con el P. Ejecutivo de la Provincia mencionada,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. La Universidad Nacional de Tucumán se constituye con las tres Facultades siguientes: Facultad de Ingeniería, Facultad de Química y Ciencias Naturales, Escuela de Farmacia y de Higiene Subtropical. Queda a su cargo, además, la enseñanza popular con las actuales Extensiones Universitarias: Escuela de Mecánica y Electrotécnica, Secretariado técnico-comercial, Cruz Roja y Economía doméstica.

Art. 2o. La Facultad de Ingeniería tendrá a su cargo la habilitación de profesionales destinados a las industrias existentes y capaces de organizar y dirigir otras fuentes de riqueza propias de la región del Norte Argentino, según los siguientes planes de estudios:

Para Ingeniería Industrial—

Algebra.
Geometría descriptiva.
Geometría analítica.
Cálculo infinitesimal.
Física. Mecánica de sólidos, líquidos y gaseosos. Movimiento vibratorio (Optica).
Tecnología del Calor y Termodinámica.
Electricidad, Electrotécnica.
Química Inorgánica.
Química Orgánica.
Química Analítica General.
Química Industrial General.
Estática gráfica y Resistencia de materiales.
Mecánica. Mecanismos.
Hidráulica aplicada; motores hidráulicos.
Tecnología mecánica; órganos de máquinas, máquinas operadoras.
Motores. Motores animados, a vapor, a explosión, etc.
Construcciones (Mampostería); Cemento armado, madera, metálicas.
Dibujo.

Para Ingeniería Química—

Algebra.
Geometría descriptiva.
Geometría analítica.
Cálculo infinitesimal.
Física (Mecánica de sólidos, líquidos y gases. Movimiento vibratorio. Optica).
Tecnología del calor y termodinámica.
Electricidad, Electroquímica.
Química Inorgánica.
Química orgánica.
Físico-química.
Química Analítica Cualitativa.
Química Analítica Cuantitativa.
Química Industrial General.
Tecnología Química.
Química Industrial Especial.
Química azucarera.
Dibujo.

Para Ingeniería de Minas—

Algebra.
Geometría Descriptiva.
Geometría Analítica.
Cálculo Infinitesimal.
Física. (Mecánica de sólidos, líquidos y gases. Movimiento vibratorio. Optica).
Tecnología del calor y termodinámica.
Electricidad. Electrotécnica.
Química Inorgánica.
Química Orgánica.
Química Analítica General.
Geología.
Mineralogía.
Mecánica e Hidráulica Aplicada.
Metalurgia. Electro-Metalurgia.
Construcciones.
Explotaciones de minas (1er. curso).
Explotaciones de minas (2o. curso).
Dibujo.

Observaciones generales sobre la enseñanza de estas asignaturas

La enseñanza correspondiente a las especialidades de Ingenieros Industriales, de Ingenieros Químicos y de Ingenieros de Minas se desarrollará en un ciclo de cuatro años, debiéndose tratar cada asignatura del plan en un curso de duración máxima de un año de estudios. Esta enseñanza consistirá en conferencias y trabajos de aplicaciones de las respectivas materias.

Las conferencias sobre cada materia durarán una hora como mínimo y se darán dos o tres por semana, excepto para el dibujo que será considerado como un curso práctico únicamente.

Para las realizaciones de los ejercicios, aplicaciones, etc., se designarán semanalmente:

2 horas para la Geometría Descriptiva.
2 horas para la Tecnología del Calor.
2 horas para Hidráulica e Hidráulica Agrícola.
4 horas para Física.
4 horas para Electricidad, Electrotécnica.
4 horas para Electricidad, Electroquímica.
4 horas para Estática Gráfica y Resistencia de Materiales.
4 horas para Mecánica, Tecnología Mecánica y Motores.
6 horas para cada curso de Química.
4 horas para el dibujo.

Como curso especial, se seguirá tan sólo uno, pues la ejecución de los trabajos prácticos y proyectos hará indispensable el recurrir constantemente al dibujo, que será en estos casos realmente técnico.

Los estudiantes realizarán, además, excursiones geológicas y aprenderán el manejo de los aparatos más usuales para nivelaciones y levantamientos sencillos de planos, como curso práctico de aplicación común a las tres especialidades.

Además de las manipulaciones y trabajos de laboratorio, los estudiantes deberán trazar proyectos tan completos como sea posible durante los cursos y según se detalla a continuación.

Los de Ingeniería Industrial, dos proyectos relacionados con cada uno de los cursos siguientes: Tecnología del Calor, Mecánica, Motores, Hidráulica Aplicada, Construcciones y Química Industrial General.

Los de Ingeniería Química ejecutarán dos proyectos para Tecnología del calor y cuatro para Química Industrial General, para la Química Industrial Especial, para la Química azucarera.

Los de Ingeniería de Minas ejecutarán, por separado, proyectos referentes a los cursos de Tecnología del Calor, Mecánica, Metalurgia y cuatro para la Explotación de Minas.

La enseñanza de los cursos de preparación general como los de Algebra, Geometría Analítica, Geometría Descriptiva y Cálculo, se desarrollarán en el sentido de procurar a los estudiantes únicamente los conocimientos de esas materias que le sean de alguna utilidad para el estudio de las de aplicación o profesionales.

Los temas de los problemas se ajustarán a problemas que el Ingeniero pueda tener que resolver en el ejercicio de su profesión. Estos proyectos serán hechos por los estudiantes y entregados al profesor para su corrección y su crítica.

Todos los trabajos de laboratorio y de aplicación en general, fuera de los proyectos, se llevarán a cabo bajo la superintendencia del profesor y bajo la dirección inmediata de un jefe de Trabajos Prácticos.

Las horas señaladas para los trabajos prácticos, no corresponden a horas de clase sino al número mínimo de horas semanales durante los cuales los laboratorios, salas de dibujo, etc., deberán permanecer abiertos para que los estudiantes puedan realizar sus trabajos.

Una vez concluído un trabajo cualquiera, será revisado por el Jefe de Trabajos Prácticos y por el Profesor, quienes lo aprobarán si lo estiman correctamente ejecutado.

Estudio de Agrimensor—

Este plan comprenderá como asignaturas obligatorias, las siguientes:

Algebra.
Geometría Analítica.
Geometría Descriptiva.
Trigonometría.
Cálculo.
Topografía (1er. curso).
Topografía (2o. curso).
Geodesia y nociones de Astronomía.
Construcciones de caminos carreteros y ferrocarriles económicos.
Hidráulica Agrícola.
Geología, Mineralogía y Geografía botánica de la República.
Agrimensura legal.
Dibujo.

Como trabajos prácticos se harán dibujos técnicos cartográficos, destinándose cuatro horas semanales durante dos cursos.

Trabajos de nivelaciones, levantamientos de planos, triangulaciones topográficas que correspondan a una aplicación continuada de los dos cursos de topografía:

Dos proyectos de contrucciones de caminos y ferrocarriles económicos.

Dos proyectos de drenaje de una región de la Provincia, con fines de saneamiento y como aplicación del curso de Hidráulica Agrícola.

Ejercicios relativos al curso de Geodesia, debiéndose determinar la posición de algunos puntos de la Provincia.

Los trabajos de nivelaciones, levantamientos, etc. Obedecerán a un plan general que conduzca al mejor conocimiento de la planimetría de la Provincia.

Ingeniería Civil—

Los granduados en Ingeniería Industrial, en Ingeniería Química o en Ingeniería de Minas, deberán completar los cursos siguientes para obtener el título de Ingenieros Civiles:

Cálculo.
Mecánica Racional y aplicada.
Teoría de la Elesticidad y Resistencia de Materiales.
Topografía.
Geodesia y nociones de Astronomía.
Caminos y Ferrocarriles.
Hidráulica general y Aplicada.
Materiales de construcción Arquitectura.
Construcciones: Mampostería. Cemento Armado.
Construcciones: Madera y Metálica, Puertos y Canales.

Cursos complementarios—

Entre los cursos complementarios algunos se dictarán especialmente destinados para los estudiantes que cursan los estudios técnicos como ser: Industrial, Legislación, Higiene en las Industrias e Ingeniería Sanitaria, etc.

Estos cursos serán facultativos y no darán lugar a examen.

Programa detallado de cada asignatura

Adoptado el plan de estudio de cada especialidad, debe cada profesor redactar un programa detallado de la enseñanza que tendrá a su cargo, programas que serán examinados en conjunto por los profesores de las materias afines, pada establecer una perfecta correlación de los estudios, evitando repeticiones o desarrollos inútiles.

Condiciones de ingreso —

Se inscribirán como alumnos regulares de estos cursos universitarios a los bachilleres y profesores normales, a los egresados de sexto año de las Escuelas Industriales de la Nación, siempre que rindan examen de las materias complementarias del bachillerato y a los que rindan el ingreso y cursen los preparatorios de la Universidad, de acuerdo con la Resolución de 9 de Marzo de 1922.

Curso de extensión popular—

Los cursos de extensión se darán con horarios nocturnos para facilitar la asistencia de los operarios que durante el día concurren a los talleres y fábricas.

La enseñanza será esencialmente práctica y comprenderá:

Dibujo: Aplicado a los trabajos de carpintería, mecánica y albañilería.
Mecánica: Estudio de las máquinas operadoras.
Motores:
Electricidad: Motores eléctricos, Instalaciones, Alumbrado eléctrico.
Química Industrial: Tintorería, Curtiduría, Cerámica.

Plan de estudios de peritos electricistas, mecánicos y de motores a explosión. (Extensión popular)—

CURSO PREPARATORIO

Aritmética (3 horas).
Geometría (3 horas).
Tecnología mecánica (siderurg.) (3 horas).
Dibujo geométrico (4 horas).

Electrotécnicos—

1o. AÑO

Arit. Algebra. Trigonomet. (3 horas).
Física general (3 horas).
Electrotécnica (3 horas).
Dibuj. elemento máquina (3 horas).
Trabajo prác. de taller (3 horas).

Mecánicos—

1o. AÑO

Aritmética, Algebra y Trigonometría (3 horas).
Física general (3 horas)
Mecánica industrial (1o. curso) (3 horas).
Dibujo de elementos de máquinas (3 horas).
Trabajo práctico de taller (3 horas).

Motores a explosión—

1o. AÑO

Aritmética, Algebra y Trigonometría (3 horas).
Física general (3 horas)
Mecánica industrial (1o. curso) (3 horas).
Dibujo de elementos de máquinas (3 horas).
Trabajo práctico taller (3 horas).

Electrotécnicos—

2o. AÑO

Electrotécnica (cor. alt.) (3 horas).
Dibujo electrotécnico (3 horas).
Mediciones eléctricas (3 horas).

Práctica de taller (3 horas).

Mecánicos—

2o. AÑO

Tecnología del calor y termodinámica (3 horas).
Dibujo de máquinas (3 horas).
Mecánica industrial (2o. curso) (3 horas).
Práctica de taller (3 horas).
Instrucción cívica y legislación industrial (2 horas).

Motores a explosión—

2o. AÑO

Tecnología del calor y termodinámica (3 horas).
Dibujo de máquinas (3 horas).
Mecánica industrial (2o. curso) (3 horas).
Práctica de taller (3 horas).
Instrucción cívica y legislación industrial (2 horas).

Electrotécnicos—

3o. AÑO

Telefonía y telegrafía sin hilos (3 horas).
Electrometría (3 horas).
Proyectos, Planos de instalaciones eléctricas (3 horas).
Prácticas de taller, centrales, ensayos de máquinas y reparaciones de averías (3 horas).

Mecánicos—

3o. AÑO

Motores térmicos y calderas (3 horas).
Máquinas de transporte y máq. Agrícolas (3 horas.
Proyectos y planos de instalaciones mecánicas. Práctica de taller, conducción de máquinas, ensay., reparaciones (3 horas).

Motores a explosión—

3o. AÑO

Motores a explosión y combustión (3 horas).
Automóviles (3 horas).
Electrotécnica especial (3 horas).
Práctica de taller conduc. de motores y de automóviles, reparaciones (3 horas).

Plan de estudios de secretariado técnico comercial (Extensión popular)—

PRIMER AÑO

Aritmética.
Castellano.
Francés o Inglés.
Máquina de escribir y taquigrafía.
Teneduría de libros.
Práctica mercantil o escritorio modelo.

SEGUNDO AÑO

Cálculo mercantil.
Teneduría de libros.
Mecanografía y Taquigrafía.
Castellano.
Francés o Inglés.
Práctica mercantil o "Escritorio Modelo".

Tercer año—

Teneduría de libros.
Cálculo.
Castellano.
Francés o Inglés.
Práctica mercantil o escritorio modelo (comprende, en los tres cursos, la aplicación de los conocimientos de las otras materias, manejo de libros, archivos, intercambio de productos, merceología, etc.).
Instrucción Cívica.
Geografía económica e historia.

El Escritorio Modelo funcionará tres horas semanales, un solo día, y con los alumnos de los tres cursos, destinándoles la ocupación de acuerdo con los conocimientos que posea cada estudiante.

Habrá un solo profesor para los tres cursos.

Organización de los cursos de Extensión

Los anteriores planes de los cursos de Peritos electricistas, Mecánicos y de Motores a explosión y de Secretariado técnico comercial destinados, unos a preparar personal técnico para las instalaciones industriales y los otros para preparar auxiliares para las administraciones de los establecimientos de la misma índole, serán sometidos a estudio del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería el que propondrá al Consejo Superior las reformas necesarias.

Condiciones de ingreso—

Se inscribirán en estos cursos a los aspirantes de 15 años, por lo menos de edad y que sepan leer, escribir con regular ortografía y las cuatro operaciones aritméticas.

Facultad de Química y Ciencias Naturales—

Art. 3o. — Tendrá a su cargo la Facultad de Química y Ciencias Naturales la formación de químicos azucareros y de químicos industriales, correspondiendo a éstos amplios estudios de matemáticas, cuyo título será de Ingeniero Químico, otorgado por la Facultad de Ingeniería. Pertenece a esta Facultad el Doctorado en Química para lo que propondrá al Consejo Superior las materias complementarias que deberán cursar los que hubiesen terminado el ciclo de cuatro años de Ingeniería.

Art. 4o. — El Consejo Superior, a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Química, dictará los planes de las carreras especializadas de Química, útiles para las industrias regionales, y de Ciencias Naturales con el correspondiente grupo de materias complementarias para los que aspiren al Doctorado en Química.

Condiciones de ingreso—

Se inscribirán en la Facultad de Química a los bachilleres y Profesores Normales y a los que llenen las condiciones establecidas en la Resolución de 9 de Marzo de 1922.

Escuela de Farmacia y de Higiene Subtropical—

Art. 5o. — Tendrá a su cargo la Escuela de Farmacia y de Higiene Subtropical la preparación de Farmacéuticos y Auxiliares propios para coadyuvar en la campaña contra las enfermedades de la región.

Plan de estudios para farmacéuticos—

Primer año:
Zoología, Anatomía y Fisiología.
Botánica.
Química inorgánica aplicada.
Física farmacéutica.
Segundo año:
Química orgánica aplicada.
Farmacología.
Higiene y microbiología.
Tercer año:
Química analítica, (1er. curso: Cualitativa).
Técnica farmacéutica, (1er. curso).
Toxicología y análisis clínicos.
Cuarto año:
Química analítica (2o. curso: Cuantitativa).
Ensayo y determinación de drogas.
Técnica farmacéutica. (2o. curso).

Este plan será sometido a revisación del Consejo Directivo de la Escuela y del Consejo Superior.

Cursos complementarios—

Comprenderán cursos de Entomología y de Protozoología y los demás que estableciere el Consejo Superior.

Condiciones de ingreso—

Se inscribirán en los cursos regulares universitarios de la Escuela de Farmacia, a los bachilleres y Profesores Normales y a los que llenen las condiciones de ingreso de la Resolución de 9 de Marzo de 1922.

Extensión Popular. — Cruz Roja.—

El Consejo Directivo de la Escuela, propondrá al Consejo Superior la reorganización de los planes de estos cursos.

Otras Extensiones Populares—

Art. 6o. — La Escuela de Pintura y de artes de aplicación, y los cursos de Economía Doméstica, los cursos libres de idiomas y los cursos libres de Cultura general, dependerán directamente del Consejo Superior.

Correlación de estudios—

Art. 7o. — El Consejo Superior adoptará las disposiciones necesarias para correlacionar los estudios y establecer los ciclos de materias de cursos comunes para las carreras universitarias.

Art. 8o. — Los planes adoptados, así como las reformas que suponen respecto de los existentes, en algunas de las carreras entrarán en vigencia desde el próximo curso.

Art. 9o. — Cuando la Escuela Pedagógica Sarmiento se haya incorporado definitivamente por ley provincial, a la Universidad, el Consejo Superior fijará las disposiciones para que la Escuela llene los fines de su creación.

Art. 10o. — Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Hacienda

All América Cables. Inc. — Declarando libre de derechos unos materiales destinados a la línea telegráfica Buenos Aires—Montevideo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922.

R. V. Nº 733

Expte. 2900 —C— 1920. — Vista la solicitud de «Central and South American Telegraph Company» hoy «All América Cables. Inc.», en la que pide se apruebe la inversión de los materiales introducidos en el año 1920 y se autorice la libre importación de los que necesite en adelante para la línea telegráfica que se le autorizó a construir por Decreto de 1º de Agosto de 1918; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de 1º de Agosto de 1918, se autorizó a la Central and South American Telegraph Company para extender uno o más cables entre Buenos Aires y Montevideo y por el de 21 de Julio de 1919 se declaró que el establecimiento y explotación de esa línea, estaba sujeta a las disposiciones de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875.

Que el Art. 14 de la Ley citada establece que los materiales necesarios para la construcción y servicio de los telégrafos de la República, se introducirán libres de derechos, durante los diez años siguientes a su establecimiento.

Que por consiguiente, corresponde acordar la franquicia solicitada.

Que entre los artículos introducidos por la Empresa recurrente durante el año 1920, figura una máquina de escribir a la que no le corresponde la franquicia de la Ley,

Se resuelve:

Declárase que los materiales que necesite introducir la Empresa peticionante con destino a la línea telegráfica que se le autorizó a construir por Decreto de 1º de Agosto de 1918, están comprendidos en la franquicia que acuerda el Art. 14 de la Ley Nº 750 1/2 de 7 de Octubre de 1875, debiéndose solicitar su libre despacho en cada caso.
solicitar su libre despacho en cada caso.

Apruébase la inversión de los materiales introducidos en el año 1920, detallados a fs. 69 y 70, con excepción de una máquina de escribir.

En consecuencia la Aduana de la Capital, procederá a cancelar las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los referidos materiales, cobrando previamente los que correspondan a la máquina de escribir.

Comuníquese y pase a la citada Aduana a sus efectos.

Salaberry

Alcaraz Pedro R. — Habilitando zona ribera para verificar maderas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922.

R. V. Nº 722

Expte 2046 —A— 1922. — Vista la presentación del Señor Pedro R. Alcaraz, en la que solicita se habilite una zona de ribera en jurisdicción de la Receptoría de Santo Tomé, con el fin de depositar maderas al solo efecto de la verificación, y

Considerando:

Que a juicio del Señor Procurador del Tesoro no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Habilítase la zona de ribera situada entre las calles Cuarta y Buenos Aires, al solo efecto de verificar las maderas que lleguen a la consignación del peticionante procedentes de países limítrofes.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Santo Tomé a sus efectos.

Salaberry

Agencia Marítima Holandesa (S. A.). Dejando sin efecto cargo

Buenos Aires, Julio 22 de 1922.

R. V. Nº 721

Expte. 2536 —A— 1922. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Holandesa (S. A.) en la que solicita se deje sin efecto el cargo formulado por falta de manifiesto consular estampillado del puerto de La Rochelle correspondiente a la carga conducida por el pailebot nacional «Nuevo Américo», trasbordada en el puerto de Buenos Aires del vapor «Algenib»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en la copia de manifiesto y carta del Consulado Argentino en La Rochelle, consta el pago de los derechos consulares del manifiesto del vapor «Algenib».

Que por otra parte se trata de un cargamento manifestado en tránsito, incluído entre la carga destinada a Buenos Aires, por cuya causa no procede el manifiesto para Rosario.

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Salaberry

Arzobispado de Buenos Aires — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 22 de 1922.

R. V. Nº 719

Expte. 2607 —I— 1922. — Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, con la que eleva la de la Iglesia del Sagrado Corazón de María, en la que solicita libre despacho de cuatro cajones conteniendo puertas con sus herrajes correspondientes, venidos en el vapor «Vigo» para ser empleadas en la construcción de dicha Iglesia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos de que se trata, son destinados al culto, según lo acredita la nota del Arzobispado de Buenos Aires, estando por lo tanto comprendidos en la franquicia del menor derecho de 5 % que acuerda el Art. 2º. de la Ley 10362,

Se resuelve:

Concédese el despacho de los artículos de referencia, con el menor derecho de 5 %.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Breuler e hijo Bernardo. — Negando despacho de un cajón sin conocimiento, bajo fianza.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922.

R. V. Nº 729

Expte. 2610 —B— 1922. — Vista la presentación de los Sres. Bernardo Breuler e Hijo en la que solicita se les

permita despachar con la fianza del Banco Alemán Transatlántico un cajón conteniendo diversos artículos en vista de no haber recibido aún el conocimiento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías consignadas a la orden, no es posible acceder a lo pedido.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry.

Bignoli Pedro. — Negando devolución derechos

Buenos Aires Julio 22 de 1922

R. V. Nº 725

Expte. 2107 —B— 1922. — Vista la presentación del Señor Pedro Bignoli, en la que solicita devolución de lo pagado de más en concepto de derechos sobre 2 cajones pedidos por manifiesto Nº 55023, en el cual se declaró una mercadería de mejor calidad a la que realmente correspondía; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un caso expresamente previsto por el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Chadwick Weir & Cía. Ltda. — Negando devolución recargos y multas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922

R. F. Nº 732

Expte. 1686 —C— 922. — Vista la presentación de los Sres. Chadwick. Weir & Cía. Ltd. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de recargos y multas por el vapor «Yoserie», en sus dos entradas al puerto de la Capital, por falta de patentes de sanidad de East London y Mosel Baz y en infracción al Reglamento Sanitario Marítimo, las de Beira Pelagoa Bay y la de Colombo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los comprobantes que aportan los recurrentes, lejos de servir como justificativos de las infracciones cometidas, las agravan, por que no puede tomarse como excusa del desconocimiento de los requisitos que imponen las Leyes, el hecho de que no aparezca en una guía extranjera, sea o nó oficial, que en tal o cual país, haya o nó autoridades Argentinas, encargadas de aplicar esas Leyes.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Case Treshing Machine Co. J. I. — Negando devolución derechos de guinche.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922

R. V. Nº 723

Expte. 2731 —C— 922. — Vista la solicitud de J. I. Case Treshing Machine Co. en la que pide devolución de lo abonado de más en el despacho de directo Nº 201451 del año 1912, en concepto de derechos por uso de guinche mayor; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 24 de la Ley Nº 4933 limita a dos años el término que fijan las Ordenanzas de Aduana para los reclamos por errores de cálculo, liquidación o aforo;

Que, por otra parte, el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre de 1914 dejó resueltos todos los reclamos análogos al de que se trata, que se habían formulado hasta esa fecha,

Se resuelve:

Desestímase el reclamo interpuesto. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Delfino y Cía. A. M. — Intimando pago derechos sobre un cajón que llegó sin mercaderías.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922.

R. V. Nº 726

Expte. 2812 —D— 1922. — Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Cía. en la que piden se revoque la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se les intima el pago de los derechos correspondientes de un cajón que se recibió en los almacenes fiscales procedente del vapor Monticello, sin la mercadería que debió contener; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un bulto consignado a la orden y por el cual los agentes del buque no han podido manifestar quien es el consignatario.

Que el Art. 812 de las Ordenanzas de Aduana, define la responsabilidad que incumbe a los agentes o armadores por las diferencias que resulten en la descarga de los buques.

Que por lo tanto, no es posible acceder a lo solicitado;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar a la revocación que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. G. 1792. 21.

Buenos Aires, Agosto 1º. de 1921

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan F. Gutiérrez Palma, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Julián 1015, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están labrados ni cultivados ni cercados y cuyo propietario según mapa es el Señor Juan B. Gilardi, solicita un permiso de cateo en una zona de 1750 hectáreas en el lote 16 de la Sección X, que deberá ubicarse en la forma siguiente:

En Territorio Nacional del Neuquén: En forma de rectángulo de 1750 hectáreas, cuyos lados Nor-Este, Nor-Oeste y Sud-Oeste coinciden en los lados homónimos del lote 16 de la sección X y cuyo lado del Sud-Este sea paralelo al lado Nor-Oeste. — Acompaño croquis. — Es justicia. — (Fdo) J. F. Gutiérrez Palma.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta minutos. — Conste: (Fdo) Garrido. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo) A. C. Dirabén, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala); en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de Don Juan B. Gilardi, domiciliado en Chivilcoy.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil metros (7.000m.) de largo en dirección Sud 45º Este por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Norte se encuentra a diez y siete mil quinientos metros (17.500m.) al Sud 45º Oeste de un punto situado a ocho mil metros (8.000m.) al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a Don Juan B. Gilardi. — (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a Don Juan B. Gilardi en su carácter de propietario del terreno; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

e-30 octubre Nº. 12269 v-10 nobre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Exp. P—436—1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Don Enrique M. Hermitte. Sebastián Lezica, en representación de Don Alejandro Peebles, según el poder que acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, ante el Señor Director General se presenta y dice:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la 1a. categoría y más especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y que presume sean de propiedad fiscal solicita el permiso correspondiente sobre una zona de 2.000hs. situada en el Territorio de Santa Cruz en el Gran Bajo de San Julián y cuya ubicación es la siguiente:

Partiendo del esquinero N. E. la reserva que establece el Superior Decreto de fecha 19 de Diciembre de 1906, se medirán 9.000m. en dirección N. 45º E. y por el punto así obtenido 2.000m. en dirección N. 45º O. hasta llegar a un punto B. y sobre la línea AB de 4.000m. de longitud así definida, se construirá hácia el N. E. un rectángulo de 5.000m. de altura que encierra las 2000hs. solicitadas. — Saluda al Señor Director (Fdo) Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte a las diez y cuarto antemeridiano. — Conste: (Fdo) Garrido. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1920. — Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia y fecho pase a Minas a sus efectos. (Fdo) E. Hermitte. Director General.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Zona de San Julián), presentada por Don Alejandro Peebles, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Catedral 1279; en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados.

La tramitación del expediente ha sido reanudada, mediante un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 25 de Noviembre de 1920 a las trece horas quince minutos.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. 45º E. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 2.000m. al S. 45º E. de un punto situado a 9.000m. al N. 45º E. del esquinero N. O. del lote 34 de la Sección D. de la Zona de San Julián.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Juan valen.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

e-2 noviembre Nº 12285 v-14 nobre

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

[illegible]

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 9 de Noviembre de 1922

Por avisos y adicional	331.60
" marcas	480.—
" subscripción y venta . .	33.40
Total	845.—

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden recurrir a la Oficina de

Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1918.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.

LORENZO PONCE DE LEON

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION

AL PUBLICO

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVILMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2560; sucursal número 2, Bernardo de Irigoyen 1459; sucursal número 3, Vieytes 1983; sucursal número 4 Boedo 945; Agencia A, Esmeralda 482; Agencia B, Corrientes 1363 Agencia C, Rivadavia 1072· Agencia D, Santa Fe 2502; Agencia E, Rivadavia 4373; Agencia F, Corrientes 945; (Las agencias para los préstamos de alhajas solamente).

El día trece de Noviembre de 1922, a las 13 horas, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la central, sucursales 1, 2, 3 y 4; agencias A, B, C, D, E y F, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 6, 7, 8, 9, y 10, de 11 a 17, y día 4 de 9 a 12. La exhibición se efectuará en las horas mencionadas y en el siguiente orden: A los joyeros de 11 a 13,30, y a los particulares de 13.30 a 1. horas. Orden de venta: Alhajas, del 13 al 22 inclusive. El día 15 a las 13, instrumentos de música, libros, cuadros, artefactos eléctricos y artículos varios, máquinas de coser, de escribir y de calcular, prensas de copiar, bicicletas; valijas, monturas, relojes de pared y calzados. El día 16 a las 13 horas: armas en general, compases, aparatos fotográficos, instrumentos de cirugía y de ingeniería. Día 17 a las 13 horas: cristalería, porcelanas, bronces, cubiertos, abanicos, carteras, anteojos para teatro, campo y marina, bastones, paragüas y artículos de bazar. Exhibición general en día 14 de 11 a 17 horas. Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13,30, en el local Bmé. Mitre 1046. En exhibición diariamente, de 11 a 13 horas. Remate de muebles, los días 24 a las 17 horas y el 30 a las 14 horas, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de agosto próximo pasado, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 23, 24, 28 y 29, de 11 a 17 horas, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Octubre de 1922.

v-15 novbre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA VASCONGADA SOCIEDAD ANONIMA SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el Artículo 26 de los Estatutos de esta Socieda, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 28 del corriente, se cita nuevamente a los Señores Accionistas para concurrir el día 10 de Noviembre próximo a las 17 horas en su local social, calle Cangallo Nº 2785, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Décimo Séptimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2 — Elección de dos Directores Titulares, que reemplacen a los Señores Esteban Paron, Ernesto Lalanne y un suplente en reemplazo del Señor Pedro F. Gorritepe que terminan su mandato.

3 — Elegir Síndico y Sub-síndico en reemplazo de los Señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4 — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esa Asamblea.

El Directorio

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el Artículo 28 de los Estatutos. — El gerente.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1922

e-27 octubre Nº 12246 v 10 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositados suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 27 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea el lunes 13 de Noviembre de 1922, a las once (11) horas, en el local Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Fijación de la remuneración del síndico.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 4de los estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, aún en aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El presidente.

E. 28 octubre No. 12.258 v13 nov.

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates

2a. CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, y a fin de dar cumplimiento a lo que establece el art. 27 de los mismos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinariaa, que se celebrará el lunes 13 de Noviembre a las 16 horas en los escritorios de la sociedad, Sarmiento 442-448.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de los miembros del directorio por el período 1922-1923, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.

3o. Elección del síndico titular y síndico suplente.

4o. Fijar la remuneración del síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos.

5o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos.

Esta asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — El directorio.

e28 oct. No. 12264 v13 nov.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1922 a las 16 horas en la sala de reuniones de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Ampliación del Directorio.

2º Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco en la Secretaría de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330 H. piso con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

En el acto de depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada en la Asamblea y de justificativo de la personería de Accionista (artículo 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1922

El Directorio.

E-31 octubre Nº 12271 v-20 Nov.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(Segunda Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asam-

blea General Extraordinaria para el día Miércoles 15 de Noviembre de 1922 a las 17, en el local del Banco Bartolomé Mitre 367, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Elección de Directorio y Síndico.

2º Designación de dos Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Esta Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran, y los que quieran tomar parte en ella, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o en los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según disposiciones de los artículos 2. y 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922
Manuel S. Loyola.

E-31 octubre Nº 12272 v-13 Nov

«LA MARIANITA»

Sociedad Anónima
Cangallo Nº 328

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas en su local calle Cangallo Nº 328, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Modificación de los artículos 14, 15, 18, inciso a) y 19 de los Estatutos de la Sociedad.

2º Autorizar a los señores Enrique Boltshauser y Julio A. Vollert, para gestionar conjunta o separada e indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlos a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea la respectiva acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

E-31 octubre Nº 12274 v-20 Nov

TIERRAS E INDUSTRIAS LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 182

Segunda Convocatoria:

No habiendo sido depositadas en número suficiente las acciones requeridas para el quorúm de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos, convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la calle 25 de Mayo 182, el Lunes 13 de Noviembre a las 16 horas con la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance, hasta el 30 de Junio próximo pasado.

2º De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, nombrar nuevo Directorio, en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Nombrar Sídico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.

5º Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.

6º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, según dispone el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en ésta Sociedad o en algún Banco de la Ciudad con tres días de anticipación.

Los recibos de depósito contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dicho documento.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922. —Pedro Casado, Secretario-tesorero.

E-31 octubre Nº 12281 v-13 Nov.

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531 altos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1922 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Consideración del pedido de prórroga para el pago del saldo de precio de la venta de las concesiones formulado por el comprador

2º. Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
El Directorio.

e-2 noviembre Nº 12287 v-20 nobre.

SOCIEDAD ANONIMA
M. S. BAGLEY & Cía., Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día 15 de Noviembre de 1922, a las 16, en el local de la Sociedad Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente orden del día:

1º. — Deliberación sobre la memoria, balance y reparto de utilidades.

2º. — Elección de Directores Suplentes y Síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922.
El secretario.

E. 26 octubre No. 12233 v15 noviemb.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1922, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al Consejo de Administración.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Elección de Directores (1 Titular y 2 Suplentes).

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

E. 24 octubre No. 12.217 v15 noviemb.

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se hace saber que el 15 de Noviembre, a las 16 horas, tendrá lugar, en la calle Rivadavia No. 814, segundo piso, la Asamblea anual ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Hans Flugel, que ha terminado su mandato.

3o. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de la señora Ilse Hohmann y señores Francisco Pondé y Jorge Lompel, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luis Kühn y Benjamín Nogueras, que han terminado su mandato.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1922. — El Director Gerente.

E. 24 octubre No. 12.213 v14 noviemb.

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio" convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 21 horas (9 p. m.), en el local de la calle Perú 375 (entrepiso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores titulares: tres por tres años y uno por dos años; un suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3o. De acuerdo con el Inciso 12 del artículo 43 de los Estatutos Sociales, facultar al Directorio para adquirir por compra o por construcción, inmuebles para uso del Banco, por el precio y condiciones que mejor convengan.

4o. Designación de dos Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias, clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, secretario.

E. 24 octubre No. 12.219 v10 noviemb.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolucin del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el martes 14 de Noviembre de 1922 a las 16 horas 30 minutos, en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1253 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance General del 16o. ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores don Francisco J. Monasterio, Celestino A. Fernández y doctor Carlos Merean.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Noviembre de 1922, a las 16 horas. — Pablo N. Ramos, secretario.

e-24 oct. No. 12298 v-14 nobr

INSTITUTO DE BUENOS AIRES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA Y PROGRESO GENERAL DE LA REPUBLICA.

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 53 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios de Número a la Segunda Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día lunes 13 de Noviembre próximo, en el Círculo Central de Obreros, Junín 1063, a las 20,30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º. — Elección de Secretario General.

3º. — Elección de Secretario.

4º. — Elección de dos Vocales Suplentes.

5º. — Proyecto de Reglamento General de los Estatutos, presentado por el Consejo Directivo.

NOTA:

En caso de que en la primera sesión no pudiera tratarse todos los asuntos, quedan citados los Señores Socios para los cuartos intermedios que se celebrarán, respectivamente, los días 20, 27, del mismo mes de Noviembre y 4 de Diciembre.

OTRA:

Si una hora después de la señalada no estuvieran presentes y representados la mitad más uno de los Socios que tienen derecho a asistir, se realizará en segunda convocatoria con el número de asistentes y con las representaciones que lleven; las resoluciones tomadas tendrán validez legal (Art. 55 de los Estatutos).

Arturo Pereyra, Presidente

e-3 noviembre Nº 12312 v-3 nobre.

"UNITAS"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

SOCIEDAD ANONIMA

Bernardo de Irigoyen 330

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Bdo. de Irigoyen 330, para el día 24 de Noviembre a las 15 horas.

Orden del día:

1 — Modificación de los Arts. 10, 12, 17 y 23 de los Estatutos.

2 — Elección de él o los Directores Titulares que deban completar la Comisión Directiva una vez aprobadas las modificaciones proyectadas.

3 — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Director Gerente.

e-3 noviembre Nº 12313 v-21 nobre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen No. 217/223, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1o. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1922.
2o. — Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (Artículo 12): Síndico y Síndico Suplente (Artículo 18).

Buenos Aires Noviembre 2 de 1922.
J. Costa Parma, secretario.

e-3 noviembre No 12314 v-21 nobre.

«LA CROMO» HOJALATERIA ARGENTINA»
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1922.
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1922, en el local social calle Rivadavia 1379, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente:
Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, Balance General e informe del Síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores M. Cerini, Osvaldo Pini y J. Moroni, que terminaron su mandato; uno en reemplazo del señor J. C. Watson que renunció por haberse ausentado del país y elección de Director General por tres años en reemplazo del señor A. Maveroff que terminó su mandato.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
4o Compra Acciones.
5o Designación de dos accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen la presente acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a votar según el artículo 37 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, en el local social Rivadavia 1379.
E-4 Nov. No 12325 v-22 Nov.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
(Sociedad Anónima)

No habiéndose depositado el númer de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 23 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar la referida Asamblea el lunes 27 del corriente a las 18 horas en el local social calle San Martín No 66, la que tendrá lugar, cualquiera que sea el número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos.

Orden del Día:

1o Lectura y consideración de l Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 18o terminado el 30 de Junio de 1922.
2o Informe del Síndico.
3o Elección de cuatro directore titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan, Enrique N. Rigoli y Juan B. Grosso, que terminaron su mandato.
Elección de tres directores suplentes por un año.
4o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año
5o Designación de dos accionista para que de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos refrenden el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 40 de lo Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922 — Carlos Gradín, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e-4 novbre No 12320 v-27 novbre

CLUB DE CANTO GERMANIA
Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de socios a la Asamblea General Extraordinaria del 2 del corriente, se convoca nuevamente a los Sres. Socios para el día Martes 14 de Noviembre de 1922 a las 21 horas, haciéndose presente que las resoluciones que fuesen adoptadas en dicha Asamblea serán consideradas válidas con cualquier número de socios que concurran a esta nueva convocatoria, de acuerdo con los estatutos.

Orden del Día:

1o Reconstrucción del local social.
2o Rebaja de la cuota mensual de socios.

El Secretario

E-4 Nov. No 12319 v-14 Nov

«LA PREVISORA».— Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín No 274, el día 21 del corriente, a las 16 y 30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del Día:

1o Consideración de la Memoria Balance y Distribución de utilidades.
2o Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3o Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1922.

El Director General
E-4 Nov. No 12321 v-18 Nov

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas en las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente orden del día:

1o Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.
2o Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922. — A. A. Anewalt, Presidente.

E-4 Nov. No 12323 v-24 Nov.

COOPERATIVA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires Noviembre de 1922

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos invitamos a Vd. a concurrir a la Asambla Extraordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en el local Salguero 1851, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Presidente para aceptar las modificaciones que haga la Inspección de Justicia a la reforma de los estatutos.
2o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No existiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

M. Palijo, presidente

e-7 novbre No 12336 v-17 novbre

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.
Agrícola Ganadera S. A.
Convocatoria

Se hace saber a los señoras Accionistas que el día 29 de Noviembre corriente, a la hora quince, en la Avenida de Mayo No 1135 (2o piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2o — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.
3o — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
4o — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

Américo I. S. Galli—Director-gerente.

e. 7 novbre. No 12340 v. 28 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Sociedad Anónima
Sarmiento 643

De acuerdo al Artículo 15 de los estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 16 horas, en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o— Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1922.
2o— Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los Señores Arturo Nottebohm y Juan Ortiz de Rosas, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los Sres. Dr. Pedro C. Hurralde y Juan Lacourrege.
3o— Nombramiento de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4o— Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.— José Ma. de Iriondo, secretario.

E. 8 Nbre. No. 12344 v. 24 noviembre.

COMPAÑIA FERROCARRILERA E INDUSTRIAL DEL SAUCE
Suipacha 588
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día veinte y ocho de Noviembre a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA

1o— Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1922.
2o— Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

Los Accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea depositarán sus acciones integradas en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que le correspondan (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.

El Secretario.

E. 8 Nbre. No. 12343 v. 25 noviembre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun & Cía. Ltda.—a la Décima Asamblea General Ordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 15 horas, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes No. 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o— Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.
2o— Nominación de un síndico y de un suplente.
3o— Nombramiento de un Director en reemplazo del Señor Jorge Kuneyl, que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.

Georges Kuneyl (Presidente).

E. 8 Nbre. No. 12349 v. 29 noviembre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"
Puerto Santa Cruz. — Patagonia
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 el Directorio invita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1922, a las 16 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o. Ratificación del nombramiento del Síndico señor Antonio Ro-

mero, para el segundo ejercicio.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección del nuevo Directorio 5 titulares y dos suplentes (artículo 8).
5º Nombramiento del Síndico para el tercer ejercicio.
6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18.

De acuerdo con el artículo 15, las resoluciones de esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el capital representado y número de accionistas presentes. — Noviembre 7 de 1922.

El Director-Gerente.

E-8 Nov. Nº 12354 v-20 noviembre

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 34, 43 y 44 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre, a las 14,30, y a Asamblea General Extraordinaria a continuación de la anterior, en el local Social, Cangallo 336, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1922.
2º. Elección de Cinco Directores Titulares y un Director Suplente.
3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º. Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y suscriban el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º. Reforma del Artículo 5. de los Estatutos y otras reformas que la Asamblea resuelva hacer.
2º. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: Para formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones dos días antes de tener lugar ésta. (Art. 36 de los Estatutos).

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se constituirá con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. (Art. 38 de los Estatutos). Y para la Extraordinaria, tratándose de la reforma de los Estatutos, con la presencia de accionistas que representen la tercera parte del capital social suscrito (Art. 41 de los Estatutos).

Rómulo S. Naón, presidente. — Eusebio Guasp, secretario.

e-8 novbre Nº 12350 v-25 novbre

ITUZAINGO GOLF CLUB

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la calle Cangallo 564 el día 27 de Noviembre a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º. Aprobación de la Memoria y Balance.
3º. Integración de la Comisión Directiva y distribución de los cargos.
4º. Resolver cualquier asunto de interés para el Club.

El Secretario Honorario

e-8 novbre Nº 12352 v- 10 novbre

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS «LA PREVIDENZA»

Yerbal 2636.

Se invita a los señores socios se sirvan concurrir a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el Salón Social, el día Miércoles 22 de Noviembre a las 20 horas, previniéndose que si no hubiera número legal para realizar esta en primera convocatoria se llevará igualmente a cabo una hora después de la fijada, con cualquier número de asistentes, en segunda convocatoria según reglamento:

ORDEN DEL DIA

1º— Rectificación o anulación del acta de la Asamblea General realizada el día 28 de Julio p.p. por haber sido dicha acta observada por la Inspección de Justicia.
2º— Cumplimiento de la orden del día de dicha Asamblea en todos sus enunciados.
3º— Nombramiento de dos revisadores oficiales de cuentas para el ejercicio en curso.

El Gerente.

E. 9 Nbre. Nº. 12356 v. 13 noviembre.

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agricola, Ganadera

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 del Estatuto se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la Sociedad, Tucumán 686 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Modificación del Art. 23 del Estatuto.
2º. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota:

De acuerdo con el Art. 19, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión para poder obtener el boleto de entrada.

El Secretario.

e-9 noviembre Nº 12358 v 27 novbre.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357/61, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance general y distribución de utilidades.
2º Confirmación en su cargo de los tres directores titulares y del suplente que han sido electos en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Junio de 1922, o elección de tres nuevos directores y un suplente.
3º Elección de un síndico y síndico suplente que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1922.

El Vice-presidente.

E-10 Nov. Nº. 12370 v-30 noviembre

SOCIETE L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.

Señor consocio.

Se ruega a Vd. asistir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 14 de Noviembre de 1922, a las 20 horas 30 minutos, en el salón de la Sociedad «Centre Basque Français», calle Moreno 1370.

Orden del Día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea.
2º Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1921, 1922, comprendidos en la memoria.
3º Nombramiento de una Comisión de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.
4º Elección de cuatro Consejeros por tres años, siete Surplentes y cinco miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Consejeros salientes y reelegibles Señores Héctor P. Maupetit, Pablo Maurel, Julio Lescarboura y José Salthú.

Augusto Lacassagne, Vicepresidente

Héctor P. Maupetit, Secretario

Nota. Se informa a los miembros de esta Sociedad, que la presentación del Carnet, será exigido por los señores Médicos a todo socio que pida su asistencia, sea en el Consultorio del Dr. como al domicilio del socio, a contar del primero de Diciembre de 1922.

(Resolución de la Asamblea del 23 de Abril de 1922.

E-10 Nov. Nº 12371 v-14 noviembre

TOMAS DEVOTO Y Cía. LIMITADA

Comercial, Industrial y Financiera — Sociedad Anónima. — Consignaciones de frutos del país, cereales y haciendas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 16 horas, en su local, calle Esmeralda Nº 70 (primer piso) a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobación del Rescate de Acciones Preferidas realizado, creación del Fondo Especial, distribución de utilidades e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.
c) Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por un año

El Secretario-tesorero.

E-10 Nov. Nº12372 v-29 noviembre

FRANCIA-ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo 345, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 Nov. Nº 12336 v-28 Nov.

CENTRO COMISIONISTAS MARITIMOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas a las Asambleas Generales, que a continuación se detallan, que tendrán lugar el día 25 de Noviembre próximo, en el local social, calle Lavalle 413.

Asamblea General Ordinaria

(a las 21 horas)

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General (3º ejercicio).
2º Elección del Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

(a las 22 horas)

Orden del Día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.

El Presidente

E-10 Nov. Nº 12368 v.22 Novv.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 81|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1518

"La Rural" Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N° 559

Opera en: Seguros sobre Vida, Accidentes, Cristales y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Capital autorizado .... $ m/n 2.500.000 —
» subscripto .... » » 2.500.000 —
» realizado .... » » 2.500.000 —

en 5000 acciones, series "A" "B" "C" "D" y "E"

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

(Cuarto Trimestre del 28° Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m/l
Acciones a emitir	—
Accionistas	—
Caja y Bancos.	938578 37
Propiedades e inmuebles	3713958 24
Títulos de renta	1150104 12
Valores diversos	799145 -
Préstamos hipotecarios	700708 60
Préstamos sobre pólizas vida	318017 50
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Varios deudores	890254 6.
Comisiones descontadas, vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	683654 1
Siniestros	1111100 50
Cuentas de orden	283521 —
Sección Accidentes:	
Títulos de renta ley 9688)	44511 —
Varios deudores	6696 38
Oficina Central	282096 8
Gastos de explotación	175439 42
Siniestros y asistencia médica	480889 41
Cuentas de orden	50000 —
	11688675 14
PASIVO	
Capital subscripto	2500000 —
Reservas	2992788 87
Beneficios asegurados vida	182755 3.
Siniestros pendientes	323674 17
Diversos acreedores	2055663 4.
Cuentas de orden	283521 —
Sección accidentes	282096 81
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc.)	2029027 04
Ganancias y Pèrdidas, saldo de 27° ejercicio	19515 39
Sección Accidentes:	
Reserva Seg. colectivos	231550 —
Reserva Seg. individuales	15400 —
Diversos acreedores	15708 79
Cuentas de orden	50000 —
Cuentas de explotación (primas, intereses, etc.)	696974 26
	11688675 14

S. E. u O.

Buenos Aires, 21 Julio de 1922

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador.—Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 8 novbre. N. 12346 v-10 novbre.

No. 01211

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

CORRIENTES 562

Diciembre de 1922

Aprobado por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de

Capital Autorizado $ m|n 1.500.000. — Capital Subscripto y Realizado, $ moneda nacional 1.000.000

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1922

Cuarto trimestre — Primer Ejercicio

ACTIVO				
Caja y Bancos	$	81.992.31		
Acciones	"	500.000.—		
Documentos Descontados	"	1.585.550.72		
Operación Empleados de Aduana	"	170.904.90		
Deudores en Gestión	"	56.042.77		
Valores en Depósito	"	70.000.—		
Muebles y Utiles	"	53.088.29		
Gastos Generales	"	100.575.54		
Gastos de Instalación	"	107.382.11		
Deudores Garantizados	"	158.073.19		
Valores en Custodia	"	685.000.—		
Gastos de Publicidad	"	2.260.60	$	3.843.870.43
PASIVO				
Capital	$	1.500.000.—		
Sociedad. Empleados de Aduana	"	12.780.—		
Dividendos a Pagar	"	1.003.10		
Acreedores Valores en Depósito	"	70.000.—		
Primas de Seguros (Garantías de Crédito)	"	91.482.03		
Cuentas Corrientes	"	596.125.95		
Caja de Ahorros	"	107.335.26		
Obligaciones a Plazo Fijo	"	145.000.—		
Comisiones	"	39.500.80		
Acreedores Valores en Custodia	"	685.000.—		
Depósitos a Plazo Fijo	"	346.017.38		
Impuesto Bancario	"	317.45		
Intereses y Descuentos	"	200.069.76		
Tramitaciones	"	49.238.70	$	3.843.870.43

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — **H. Rocha**, Presidente. — **J. Reynoso**, Secretario. — **S. Baqué**, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1922. — Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 10 noviembre No. 12.310 v10 nov.

1372

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

CORRIENTES 562

Aprobado por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital Autorizado, $ m|n 1.500.000. — Capital Subscripto y Realizado, $ moneda nacional 1.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Cuarto Trimestre — Primer Ejercicio

ACTIVO				
Caja y Bancos	$	106.538.13		
Acciones	"	500.000.—		
Documentos Descontados	"	2.090.148.10		
Operación "Empleados de Aduana"	"	170.904.90		
Deudores en Gestión	"	59.026.14		
Valores en Depósito	"	70.000.—		
Muebles y Utiles	"	53.645.64		
Gastos Generales	"	115.699.39		
Gastos de Instalación	"	108.382.11		
Deudores Garantizados	"	158.073.19		
Valores en Custodia	"	575.000.—		
Gastos de Publicidad	"	2.654.60	$	3.920.072.20
PASIVO				
Capital	$	1.500.000.—		
Sociedad "Empleados de Aduana"	"	12.780.—		
Dividendos a Pagar	"	1.003.10		
Acreedores Valores en Depósito	"	70.000.—		
Primas de Seguros (garantías)	"	61.171.97		
Cuentas Corrientes	"	715.471.43		
Caja de Ahorros	"	131.570.18		
Depósitos a Plazo Fijo	"	265.716.13		
Comisiones	"	72.649.34		
Obligaciones a Plazo Fijo	"	227.180.—		
Impuesto Bancario	"	566.85		
Intereses y Descuentos	"	207.153.50		
Tramitaciones	"	79.809.70		
Acreedores Valores en Custodia	"	575.000.—	$	3.920.072.20

Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — **H. Rocha**, Presidente. — **J. Reynoso**, Secretario. — **S. Baqué**, Síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1922. — Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 10 noviembre No. 12311 v10 nov.

01149

"La Argentina" Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

Domicilio: calle Chacabuco 603/09

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... $ 2.100.000 —
» subscripto .... » 1.950.000 —
» realizado .... » 1.831.825 —

Balance General al 31 de Marzo de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de Mayo de 1922

ACTIVO		$
Llaves		1208000 —
Acciones a emitir		150000 —
Accionistas		118175 —
Caja		949 78
Bancos		69006 42
Títulos		2896 04
Material rodante		39527 20
Edificios e instalaciones		19211 —
Muebles y útiles		7151 25
Herramientas		10251 30
Materiales		23312 38
Forrajes		255 31
Caballos		8740 —
Cuentas a cobrar		70908 13
Deudores varios		6385 60
Consignaciones		35000 —
Acciones en depósito—Directorio		12008 66
Cuentas pendientes		448 66
Pérdidas y Ganancias—Ejercicios anteriores		498759 70
		2280986 46
PASIVO		
Capital:		
Subscripto	$ 1950000 —	
A emitir	» 150000 —	2100000 —
Previsión y reserva		69309 23
Dividendos a pagar		50636 84
Acreedores varios		10143 32
Depositantes de acciones—Directorio		35000 —
Pérdidas y Ganancias 10° Ejercicio		15897 07
		2280986 46

Julio R. Olain, presidente.—Eduardo L. López, director delegado.—Federico Ezcurra, director.—F. Laborde, síndico

Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1922

DEBE	$	$
CUENTA EXPLOTACIÓN		
A Gastos de explotación	233387 —	
» » » administración	66585 02	
» Corralones	107297 —	
» Sucursales	30131 84	
» Rebajas	2693 76	
» Devoluciones	9553 40	449648 02
Saldo		17839 05
		467487 07
HABER		
CUENTA EXPLOTACIÓN		
Por Producción:		
Carros	214139 19	
Limpieza	143272 90	
Trabajos varios	103590 53	
Encerado	6484 45	467487 07
		467487 07
DEBE		
CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
A Cuentas a cobrar	4126 08	
» Títulos	44 —	
» Material rodante	151 80	
» Edificios e instalaciones	1120 —	
» Muebles y útiles	81 95	
» Herramientas	1802 55	
» Materiales	263 95	
» Caballos	1059 —	8649 33
Beneficio neto		15897 07
		24546 40
HABER		
CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
Transferencia del saldo de la Cuenta «Explotación»	17839 05	
Por Explotación ventas	1761 28	
» Explotación cemento	469 75	
» Intereses y descuentos	4476 32	24546 40
		24546 40

Julio R. Olain, presidente.—Eduardo L. López, director delegado.—Federico Ezcurra, director.—E. Laborde, síndico

Buenos Aires, 23 de Junio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2° Jefe

E. 10 novbre. N. 12328 v- 10 novbre.

0721

Banco Comisionista Argentino

Domicilio, calle Corrientes N.° 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

(Tercer trimestre, primer ejercicio)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	500000 —
Caja y Bancos	83561 17
Documentos descontados	1691466 62
Operación Sociedad Empleados de Aduana	170904 90
Deudores en gestión	54180 19
Valores en depósito	70000 —
Muebles y útiles	48814 09
Gastos generales	77422 33
» de instalación	107382 11
Deudores garantizados	158073 19
Valores en custodia	685000 —
Gastos de publicidad	1915 10
	3648719 70
PASIVO	
Capital	1500000 —
Sociedad Empleados de Aduana	14820 —
Dividendos a pagar	1003 10
Acreedores, valores en depósito	70000 —
Primas de seguros (Garantías de créditos)	100506 67
Cuentas corrientes	493090 71
Caja de Ahorros	127315 44
Obligaciones a plazo fijo	80000 —
Comisiones	25387 15
Acreedores, valores en custodia	685000 —
Depósitos a plazo fijo	389567 48
Impuesto bancario	297 92
Tramitaciones	33567 70
Intereses y descuentos	178163 53
	3648719 70

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

H. Rocha, presidente.—J. Reynoso, secretario.—S. Baqué, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 10 novbre. N. 12308 v-10 novbre.

1056

Banco Comisionista Argentino

Domicilio: Calle Corrientes N.° 562

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 1.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1922

(Cuarto trimestre, primer ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones	500000 —
Caja y Bancos	103675 87
Documentos descontados	1748179 63
Operación Sociedad Empleados de Aduana	170904 90
Deudores en gestión	47101 37
Valores en depósito	70000 —
Muebles y útiles	48979 09
Gastos generales	86913 38
Gastos de instalación	107382 11
Deudores garantizados	158073 19
Valores en custodia	685000 —
Gastos de publicidad	2082 60
	3728291 64
PASIVO	
Capital	1500000 —
Sociedad Empleados de Aduana	14700 —
Dividendo a pagar	1003 10
Acreedores, valores en depósito	70000 —
Primas de seguros (Garantías de créditos)	84512 20
Cuentas corrientes	539809 75
Caja de ahorros	180639 40
Obligaciones a plazo fijo	63000 —
Comisiones	43051 75
Acreedores, valores en custodia	685000 —
Depósitos a plazo fijo	370417 38
Impuesto bancario	304 12
Tramitaciones	39917 70
Intereses y descuentos	185936 24
	3728291 64

Buenos Aires, 30 de Abril de 1921

H. Rocha, presidente.— J. Reynoso, secretario.—S. Baqué, síndico

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 10 novbre. N° 12300 v-10 novbre.

1420

CERES COOPERATIVA

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Domicilio: CALLE TUCUMAN Nº 586

Autorizada por Decreto del Gobierno Federal de 16 de Abril de 1919

Ramos en que Opera: Seguros contra Granizo

Capital autorizado	$ m/n	100.000 —
» subscripto	» »	48.190 —
» realizado	» »	46.223 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922 — Primer Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1967 —
Caja y Banco	59118 58
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y Valores diversos	—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	—
Obligaciones a Cobrar	27936 57
Mobiliario y Material	1609 08
Diversos Deudores	—
Gastos de Organización a amortizar	22436 90
Gastos de Explotación	2426 20
Siniestros	—
Cuentas de Orden	8490 —
	123984 33

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto	48190 —
Reservas	1703 28
Siniestros Pendientes	—
Diversos Acreedores	65580 35
Cuentas de Orden	8490 —
Cuentas de Explotación (Premios, Intereses, etc.)	20 70
	123984 33

«Céres Cooperativa»

Juan V. Cilley, vicepresidente. —Julio Carballo, secretario. —Bernardino Ceballos, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 7 novbre. Nº 12329 v.10 novbre.

1434

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Moreno 1455 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1º de Febrero de 1922.

Balance General al 30 de Abril de 1922

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Junio de 1922.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir:			
10000 acciones serie C a $ 20.— c/u		200000.—	
Acciones emitidas:			
10000 acciones serie A a » 20.— c/u	$ 200000 —		
10000 acciones » B a » 20.— c/u	» 200000 —	400000 —	600000 —
Caja:			
Existencia en efectivo	» 27987 35		
Timbro de cheques	» 100 —	28087 35	
Banco Nación Argentina:			
Existencia en cuenta corriente		35582 48	63669 83
Obligaciones a cobrar:			
Existencia según inventario		375849 74	
Adelantos varios:			
Existencia según inventario		165832 03	541681 77
Valores al cobro por cuenta de terceros:			
Existencia según inventario			2000 —
Títulos en caución:			
Existencia según inventario		16200 —	
Títulos en depósito:			
Existencia según inventario		5100 —	21300 —
Muebles y útiles:			
Existencia según inventario			5600 —
Intereses pendientes y acreditados:			
De los depósitos a plazo fijo sin vencer			1968 47
			1234220 07

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado:		
10000 acciones serie A a $ 20.— c/u	200000 —	
10000 » » B a » 20.— c/u	200000 —	
10000 » » C a » 20.— c/u	200000 —	600000 —
Capital suscrito:		
16531 acciones a $ 20.— c/u	330620 —	
Acciones disponibles artº. 16:		
3125 acciones a $ 20 — c/u	62500 —	393120 —
Fondo de reserva:		
Hasta el 9º ejercicio		50337 08
Depósitos en cuenta corriente:		
Según inventario	11205 76	
Depósitos en caja de ahorros:		
Según inventario	54188 99	
Depósitos a plazo fijo:		
Según inventario	55992 97	
Depósitos diversos:		
Según inventario	296 90	121684 62
Dividendos 1918, 1919, 1920:		
Saldo a pagar Según inventario		6086 16
Depositantes de valores al cobro:		
Según inventario		2000 —
Depositantes de títulos:		
Según inventario		21300 —
Intereses vencidos sin acreditar:		
Intereses 4 meses de los depósitos en caja de ahorros que se acreditan semestralmente		1088 56
Intereses cobrados sin vencer:		
Intereses cobrados adelantados sobre obligaciones a vencer en el próximo ejercicio		7559 30
Utilidad líquida 10º. ejercicio	24112 44	
» sobrante 9º. ejercicio	931 91	25044 35
		1234220 07

Francisco Durá, presidente. —Ernesto Villanueva, gerente. —Silverio Vegega, contador. —Julio E. Almanza, secretario. —Alberto E. Fontán, síndico.

Balance de Ganancias y Pérdidas

Décimo ejercicio 1º de Mayo de 1921 a 30 de Abril de 1922, aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Junio de 1922.

		DEBITO $ m/n	CREDITO $ m/n
Saldo de la cuenta			793 65
Utilidades para dividendos futuros—Saldo			931 91
Descuentos—Saldo			64805 97
Comisiones—Saldo			2936 80
Derechos de inscripción—Saldo			373 —
Gastos generales—Saldo		39265 50	
» judiciales—Saldo		196 18	
Intereses—Saldo		4837 30	
Muebles y útiles—castigo 10 %		500 —	
Utilidad líquida 10º. ejercicio	$ 24112 44		
» sobrante 9º. ejercicio	» 931 91	25044 35	
		69843 33	69843 33

Francisco Durá, presidente. —Ernesto Villanueva, gerente. —Silverio Vegega, contador. —Julio E. Almanza, secretario. —Alberto E. Fontán, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 10 novbre N. 12367 v-10 novbre

1405

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — m/n

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1922

DEBE			$ o/s	$ c/l
Acciones				10514880 —
Existencia:				
Caja	22989 53	8625268 17		
En el Clearing y otros Bancos	8247 16	1217798 72		
Corresponsales en el exterior	198520 35		229757 04	9843066 89
Colocación de Fondes:				
Documentos	50300 —	34125663 62		
Adelantos en Cuenta Corriente		5386960 50		
Hipotecas		3957859 87		
» amortizables	23100 —	652393 80	73400 —	44122877 79
Inmuebles:				
Casa del Banco		1060880 —		
Otras propiedades y campos		621708 99		1682588 99
Caja de seguridad en locación				40000 —
Muebles y Utiles				78631 54
Gastos generales				96309 44
Conversión			730791 89	
Títulos y valores del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal				885191 48
Diversos			15645 63	294882 28
			1049594 56	67558393 41
Títulos en depósito			1166889 25	34448972 —
Valores al cobro				943254 79
Acciones de Directores en depósito				28000 —
			2216483 81	102978620 20

HABER		$ o/s	$ c/l
Capital subscripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K			10514880 —
» cobrado			10514880 —
Fondo de reserva	5257440 —		
» » garantía div. futuros	176466 06		5433906 06
Fondo de Jubilaciones y pensiones del personal			885191 48
Depósitos a la vista y a plazos		4396 21	37087763 79
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			724157 59
Amortización de hipotecas amortizables		14439 74	294147 36
Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures)		930000 —	
Dividendos a pagar			105258 55
Conversión			1660890 06
Diversos		100758 61	337318 52
		1049594 56	67558393 41
Depósitos en custodia		785539 25	29210642 —
Títulos en garantía		381350 —	5238330 —
Depositantes de valores al cobro			943254 79
» » acciones Directorio			28000 —
		2216483 81	102978620 20

Buenos Aires, 7 de Julio de 1922

Juan Carballido, vicepresidente. —Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. —José Bonavita, contador. —Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 10 novbre N. 12373 v.10 novbre.

1554

"La Soberana" — Compañía de Seguros

VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado	$ m/l.	1.000.000 —
» subscripto	» »	471.000 —
» realizado	» »	301.950 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

(Cuarto trimestre del cuarto Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	169050 —
Caja y Bancos	135662 79
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	44010 85
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre Pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	32986 50
Mobiliario y Material	101474 30
Deudores diversos	105074 27
Comisiones descontadas Sección Vida	94958 64
Gastos de organización a amortizar	68042 76
Gastos de explotación	362823 89
Siniestros	41312 67
Cuentas de Orden	90000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO	
Deudores diversos	216151 —
Gastos de explotación	359287 61
Siniestros	165749 61
	1980579 92
PASIVO	
Capital subscripto	471000 —
Reservas	172020 52
Beneficios asegurados Vida	9241 14
Siniestros pendientes	10000 —
Diversos acreedores	24003 76
Cuentas de Orden	90000 —
Cuenta explotación (Premios, Ints., etc)	382283 94
LEY Nº 9688	
Reservas	141714 40
Siniestros pendientes	10000 —
Cuenta explotación (premios, ints., etc)	670316 16
	1980579 92

Por «La Soberana», Compañía de Seguros. — Juan F. García, presidente. — Juan Enrique Gamundi, contador. — A. Delgado, secretario. — Alcibiades A. Cabero, director-gerente. — Vº Bº: Enrique M. Michaël, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 10 novbre. N. 12360 v-14 novbre.

1422

EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida

Fecha de autorización por el P. F. 17 de Mayo de 1889

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1922

(1º Trimestre del 18º Ejercicio)

ACTIVO	o/s	c/l
Caja y Bancos	1198 01	1564696 06
Propiedades inmuebles		713556 —
Títulos de renta		831836 72
Préstamos hipotecarios		7297151 10
» sobre pólizas Vida	2275 40	413956 42
Obligaciones a cobrar	283 75	40849 70
Mobiliario y material		1456 50
Diversos deudores	32555 26	1156789 64
Gastos de explotación	3443 94	287573 55
Siniestros	25876 62	251024 16
Cuentas de orden	6681 50	63800 —
	72261 48	12627889 85
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Reservas		5541278 38
Beneficios de los asegurados Vida		1878857 05
Siniestros pendientes		160086 95
Diversos acreedores	201 27	2032899 60
Cuentas de orden		78985 71
Cuenta de explotación	71978 21	1444282 16
	72261 48	12627889 85

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 9 novbre. N. 12351 v-15 novbre.

1533

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado	$ m/n	3.500.000 —
» emitido y subscripto	» »	2.652.000 —
» realizado	» »	2.652.000 —

Balance Mensual al 30 de junio de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios	1729157 43
Maquinarias	1992138 68
Muebles y Enseres	22377 03
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	566746 92
Varios Deudores	104703 41
Llave	150000 —
Gastos de Formación y Negociación Debentures	192487 10
Caja y Bancos	7852 89
Pagos Adelantados	15633 —
Cuenta de Explotación y Varios	953402 82
	5735149 28

PASIVO	$ m/n
Capital emitido y subscripto	2652000 —
Debentures al 8 % de interés anual	1200000 —
Fondo de Reserva Legal	47490 18
» » Previsión	350000 —
Para amortizaciones	101621 71
Dividendos	135200 —
Letras a Pagar	412661 51
Varios Acreedores	806390 41
Ganancias y Pérdidas	26482 31
Cuentas en suspenso	390 16
	5735149 28

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

***Diego González*, Jefe.**

F. 10 novbre. N. 12365 v-10 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14 horas, para la provisión y colocación de un elevador de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 novbre s/pp. o/998 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 14,30 horas, para la provisión de tablones de piso spruce y tirantes de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 novbre s/pp. o/1004 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15 horas para la provisión de seis ventiladores [illegible] de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 novbre s/pp. o/1004 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 15,30 horas, para la construcción de puentes en las calles Concordia y Esperanza, sobre el arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 nobre s/pp. o/1007 v-20 nobre

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 16 horas, para el derecho de esplotar un servicio de botes y canoas de recreo y arrendamiento del embarcadero del Balneario Municipal, del acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1922. — El Secretario.

e-10 nobre s/pp. o/1010 v-20 nobre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 43585 —A— 922, llámase a licitación para la provisión de 150 caballos y 100 mulas, con destino a la Adm. de Limpieza. — Tendrá lugar el día 7 de Noviembre pmo. a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — El secretario.

e-30 ocbre S/pp. 0/9 v-10 novbre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 51960 —A— 922, llámase a licitación para la provisión de 2.468.850 ks. de pasto verde para el consumo del ganado municipal desde el 1º de Noviembre pmo. hasta el 31 de Marzo de 1923. — Tendrá lugar el día 7 de Noviembre pmo. a las 14,30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — El secretario

e-30 ocbre S/pp. 0/12 v-10 novbre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 50394 —D— 922, llámase a licitación para la provisión de leche,

manteca e hielo, con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles. — Tendrá lugar el día 7 de Noviembre pmo. a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.—
El secretario
e-30 ocbre S/pp. o/15 v-10 novbre

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 52501 —A— 922. llámase a licitación para la enajenación del estiércol que se produzca en los corralones municipales durante el año próximo. — Tendrá lugar el día 7 de Noviembre pmo. a las 15.30 horas.— El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.—
El secretario
e-30 ocbre S/pp. 0/18 v-10 novbre

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 horas, para la construcción de un Pabellón en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. — El Secretario.
E. 7 Novbre s.p.p. 0,995 v. 14 Novbre

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.
Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.
Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.
Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:
Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.
Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de Instalaciones sanitarias.
Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumideros.
Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.
Día 16 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.
Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.
Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1922.
V. 20 Diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación hasta el día 15 de Noviembre próximo a las 15, 15.15, 15.30 y 16 horas para la provisión de azúcar, jabón, legumbres y artículos de almacén. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.
v-15 noviembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 25 de NOVIEMBRE del corriente año a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de comestibles y otros artículos de almacén, durante el primer semestre del año 1923.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.
El Director.
v-25 noviembre

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a partir del día 6 del corriente mes, por la provisión de libros e impresos que utilizará la Aduana de la Capital durante el ejercicio del año próximo, de conformidad al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría General de esta repartición todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las porpuestas que deben ser presentadas en el sellado correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar en presencia del escribano mayor del Gobierno y de los interesados que concurran el día 20 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, en el despacho del subscripto. (Exptes. 2935-C-922 o 4706-C-922). — El Secretario General.
v20 noviembre

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 2937-C-1922 o 4693-C-1922, llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del día 6 del corriente mes, para la provisión de los Libros, impresos y fichero de acero que utilizará la Aduana de la Capital con destino a la Sección Registros de la misma, durante el ejercicio del año próximo, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría General de esta Repartición, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 horas.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y escritas a máquina y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran a ese acto, el día 20 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, en el despacho del subscripto. — El Secretario General.
v20 noviembre

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Javier (Prov. de Santa Fe) y Quemú Quemú (Territorio de la Pampa) y ampliación de los edificios de las Sucursales Pigüé y Carlos Casares, en la Prov. de Buenos Aires.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 22 de noviembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1922. —Los Gerentes.
E. 24 octubre v22 noviembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor Nicanor T. Valenzuela, en representación del Banco Hipotecario Suizo Argentino (asunto Sociedad Schweiz), el 12 de Agosto de 1922, ante el escribano señor Juan Illa, y de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, artículos 746 y siguientes, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones de cédulas hipotecarias cuya numeración, valor, serie y vencimiento se detalla a continuación:

Cédula Hipotecaria Argentina 6 o|o — Ley 8172

De $ 1000, cupón Enero 1916, número 178.276. Cupón Junio 1916, número 178.276. Cupón Enero 1917, No. 178.276. Cupón Junio 1917, No. 178.276. Cupón Enero 1918, No. 178.276-338.875. Cupón Junio 1918, No. 250.040.

Serie "K"

De $ 1000, cupón agosto 1917, No. 1123, 1624. Cupón febrero 1918, No. 345, 1123, 1306, 8973, 9683, 10.909, 12.344, 16.875, 17.338, 17.708, 18.085, 21.630, 21.661|64, 21.755|9, 21.932, 22.289, 22.829, 24.276, 25.053, 25.372, 25.632, 27.827 27.994, 31.419, 31.699, 31.790, 33.011, 34.842, 34.844, 35.205, 37.312, 38.051, 38.838, 39.871, 40.958, 43.241, 44.724, 45.143, 46.135, 48.996, 49.767, 50.444, 52.006, 52.968, 55.099, 55.314, 57.626, 57.815, 58.191, 58.450, 60.626, 61.396, 62.068. Cupón febrero 1917, No. 1123.

De $ 500: Cupón febrero 1918, No. 1392, 1508, 1570, 2010, 2041, 2379, 2572, 4312, 6081, 6082, 6624, 6693, 7351, 7356, 7566, 7573, 9313, 11.069, 11.662.

Serie "L"

De $ 1000, Cupón marzo 1916, No. 66.734. Cupón marzo 1917, No. 52.829, 66.734. Cupón septiembre 1917, número 2949, 27.371, 28.759, 31.804, 35.793, 41.251, 42.642, 42.943, 48.169, 51.726|30, 52.829, 66.583, 66.734, 68.948, 70.652, 72.813. Cupón marzo 1918, No. 274, 310, 463, 1742, 1778, 2366, 2415, 2584, 2949, 3513, 4682, 4840|1, 4961, 5442, 6426, 6490, 7359, 6890, 7898, 7972, 8617, 8832, 8952, 9912, 11.566, 12.277, 13.765, 14.421, 14.580, 15.487, 15.526, 15.545, 15.700, 15.896, 15.906, 15.997, 16.510, 16.511, 16.545, 16.807, 16.968, 17.229, 17.316, 17.389, 17.818, 17.854, 18.321, 18.787, 18.915, 18.917, 18.991, 19.438, 19.858, 20.366|7, 20.369|70, 20.977, 21.324, 21.924, 21.945, 22.381, 22.548, 22.637, 24.205, 24.265|7, 24.271, 24.538, 25.294, 27.371, 28.596, 28.666, 28.759, 28.965, 29.603, 29.859, 30.334, 30.752, 31.203, 31.325, 31.441|2, 31.477, 31.491, 31.521, 31.524, 31.549, 31.550, 31.559, 31.740, 31.804, 31.932|3, 32.582, 32.667, 32.688, 32.689|91, 32.775, 32.777, 32.820, 33.442, 33.477, 34.237, 34.733, 35.372, 35.508|11, 35.634, 35.734, 35.793, 36.183, 36.197, 36.294, 36.579|80, 37.484, 37.660, 37.733, 37.996, 38.314, 38.356, 38.483, 38.650, 38.963, 39.210, 39.427, 40.302, 40.519, 40.543, 40.855, 40.921|2, 40.943|4, 41.251, 41.255, 41.341, 41.355, 41.405|6, 41.408|12, 41.447, 41.490, 41.494, 41.984, 42.566, 42.642, 42.906, 42.943, 42.974, 43.687, 43.894, 44.880, 45.703, 45.717, 46.197, 46.855, 47.710, 47.730, 47.751|2, 47.916, 48169, 48243, 48297, 48451, 48594, 48690, 49564, 49894, 50478, 50541, 50739, 51435, 51.871, 51.726|30, 51. 895, 51.899, 51.949, 52.157, 52.307, 52.348, 52.553, 52.562, 52.815, 52.829, 52.896, 53.662, 53.929|30, 54.404, 54.572, 54.581, 54.633, 54.766, 54.775, 54.846|7, 55.171, 55.318, 55.401, 55.687, 56.235, 56.688|9, 56719, 56.725, 56.835, 57.333, 57.483, 57.499, 57.603, 57.625, 57.978, 58.169, 58.387, 58.638, 58.652, 58.666, 58.772, 59.312, 59.374, 59.414, 59.552, 59.564, 59.684, 59.686, 59.689, 59.875, 60.561, 60.562, 60.681, 60.806, 61.190, 61.195, 61.341, 61.411 61.459, 61.549, 61.494, 61.745, 62.170, 62.237, 62.267, 63.963|4, 64.167, 64.169, 64.237, 64.333, 64.743, 65.198, 65.394, 65.397, 65.408|10, 65.415, 65.717|9, 66.395, 66.582|3, 66.628, 66.694, 66.733|4, 67.214, 67.330, 67.609, 67.827, 68.901, 68.948, 69.219, 69.227, 69.312, 69.87., 70596|7, 70650, 70652, 70708, 70784, 70816, 71369, 71763, 71799, 71863, 71961, 71.998, 72.505, 72.700, 72.812|3, 72.918, 73.700, 73.885, 74.287, 75.612, 75.769, 75.783, 76.378, 76.397, 76.563|4, 76.838|9, 77.369, 77.917, 79.755, 79.757, 65.826.

De $ 500: Cupón marzo 1917. No. 3142, 8375, 13.317. Cupón septiembre 1917, No. 3142, 3235, 6707, 9671, 13.317, Cupón marzo 1918, No. 178, 530, 635, 760, 1610, 2446, 2818, 3142, 3235, 3617, 4227, 4904, 4991, 5858, 5979, 6707|8, 6377, 6802, 7534, 7633, 8208, 8233, 8283, 8593, 8767, 9112, 9251, 9253, 9484, 9662, 9669, 9792, 10.169, 10.906|7, 11.197, 11.704, 11.717, 12.326|7, 12.345, 12.635, 12.638, 12.935, 13.142, 13.229, 13.317, 13.546, 13.776|7, 13.839, 13.970, 14.201, 14.254, 14.619.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — José Barrau, Gerente General.

E. 28 octubre No. 12.245 v4 diciembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y Crédito Argentino Interno 1910, que el día 1º de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado 358.100 y o$s 53.400, respectivamente, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922.
El Secretario
V-1º Diciembre

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4, 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1, 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407, 438|9, 559, 683, 1062, 1119, 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.119|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2,

48.982, 49.530, 49.539|40, 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.405, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.399, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.879, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.525, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —

Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v26 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 — Ley Nº 4559 — y a los de los Bonos de Obras de Salubridad — Ley Nº 4973 — que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente, de pesos m/n 614619 y pesos m/n 75.540.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922

El Secretario.

v. 21 noviembre.

Policía de la Capital

En los meses, días y horas del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios en la Policía, durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento, tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14.30 horas: Racionamiento de agentes, Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 12 de Diciembre a las 15.30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14.30 horas: Desagota de letrinas y sumideros.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción del estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la Imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.

Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1922.

V-7 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 15 de Noviembre corriente a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para uso y consumo de las distintas dependencias del Establecimiento, durante el mes de Diciembre del corriente año. — Expediente 529-A-922.

200 kilos de soda comercial.
100 " de potasa en piedra.
100 " de estopa blanca.
150 " de trapos comunes blancos.
100 " de trapos comunes blancos especiales.
60 tarros de brillamber Belga de 1|2 kilo cada uno.
400 litros de kerosene.
100 " de acaroina.
100 trapos de piso de 0.60 x 0.60.
100 jabones sapolio.
20 bolsas de aserrín.
700 litros de nafta en cajones.
100 " aceite Valvolina especial delgado.
100 " aceite Valvolina especial mediano.
40 kilos de hilo acarreto 2|5.
15 " de hilo para atar galeras.
100 hojas de papel esmeril No. 0.
100 " de papel esmeril No. 1.
100 " de papel esmeril No. 2.
100 lámparas filamento metálico de 10 bujías.
100 " filamento metálico de 32 bujías.
100 " filamento metálico de 50 bujías.
50 " filamento metálico de 100 bujías.
500 kilos de carbón fuerte de leña.
1 cajón de aceite "Mobiloil" A.
1 " de aceite "Mobiloil" B.
24 cajas de broches No. 142.
24 " de broches No. 143.
24 gomas para lápiz, marca Mongol.
24 lápices tinta No. 4.938.
1 resma de papel secante blanco de 500 hojas.
1 gruesa de lápices azules.
1 gruesa de lápices bicolor.
3 litros de goma líquida.
2 cueros crudos para tientos.
4 suelas salteñas, macho engrasadas, para correas.
12 paquetes de azul Colmán en paquetes de 8 panes.
24 triángulos de 0.05.
5 litros de tinta negra Stephens.
1 estera para puerta, de 1.60 x 320
15 metros de satiné verde de 0.70 de ancho.
1 docena secadores de metal.
12 esponjeras de vidrios.
50 kilos de grasa mineral para automóvil.
6 cuchillos para pintor.
1 lámpara a querosene para soldar capacidad 3|4 litros.
2 paquetes velas de coche "Morando".
70 kilos harina 0.
6 cepillos pelo de bronce para limpiar composiciones.
6 tiras de goma de 0.08 x 0.02 y x 0.02 3|4.
20 metros liencillo doble ancho para forro cilindros.
200 kilos de tinta para imprimir, máquina "Duplex".
24 cajas plumas Leonard No. 516.
12 " plumas Leonard No. 505.
24 paños para copiadores tamaño oficio.
1 gruesa lápices Faber No. 2.
6 copiadores tamaño oficio.
1 pera de goma para automóvil, buena clase.
24 docenas placas "Imperial" 9x12 (etiqueta verde).
3 docenas placas "Imperial" 18x24.
18 paquetes papel Lifor mate 9x12.
3 paquetes papel Lifor mate 18x24.
4 paquetes papel "Iris", letra B, 18x24.
3 paquetes papel "Iris", letra E, liso, 18x24.
100 cartones finos para vistas, 18x24.
1 kilo ácido acético puro.
1 " sulfato soda anhidro.
1 " carbonato soda anhidro.
250 gramos bromuro de potasio.
100 " ácido pirogálico.
1 kilo cera virgen.
1 " hilo algodón para cortinas, grueso.
100 metros tirantes pino "Spras".
10 kilos clavos de 0,075.
10 " clavos de 0.050.
6 plumeros grandes.
2 docenas copas medio cristal, buena clase.
12 lamparitas esmeriladas blancas, de 16 bujías.
12 lamparitas esmeriladas blancas, de 32 bujías.
2 chapas de cinc No. 12 (18 kilos).
1 litro ácido muriático.
6 cristalizadores con tapa, de 100 ctms. cúbicos.
1 clurímetro D'Agasse Lafut y Dourio.
500 gramos alcohol puro absoluto.
50 gramos tinta codunillas.
24 tubos de ensayo de 0,06x0,01.
10 gramos Dimetilamido benzolaldeído.
20 metros de alambre forrado de 0,001, de 500 wolts.
20 prensas de porcelana de 2 Hilos.
1 porta-lámpara con base, sin llave
1 llave unipolar de 5 amperes.
16 kilos de mimbre amarillo.
5 cortinas de mimbre tamaño grande.
2 cortinas de junco tamaño grande.

El Secretario.

v-15 noviembre

Llámase a licitación privada para el día 15 de Noviembre corriente, a las 15, horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y Cuerpo de Guardia del Establecimiento, durante el mes de Diciembre del corriente año. — Exp. 528-A-922.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
1.000 kilos de arroz Bremen de 1a.
1.200 kilos de azúcar tucumana de 2a.
300 kilos de azúcar tucumana de 1a.
140 kilos de refinería argentina.
40 ristras de ajos.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 kilos de aceite oliva de 1a. peso neto.
100 kilos de aceite oliva de 2a. peso neto.
400 kilos batatas libres de brotes.
18.000 kilos carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 kilos café caracolillo de 1a., en grano.
250 kilos café Brasil de 1a., en grano.
100 kilos café Brasil de 2a. en grano.
35 kilos conserva de tomates en tarros de 200 grs. c|u.
200 kilos cebollas grandes libres de brotes.
10 kilos te Ceylán, envasado en latas.
10 kilos especies molidas de 1a.
350 kilos de porotos de manteca de primera.
300 kilos de garbanzos de 1a.
2 kilos de hongos secos extranjeros.
400 kilos de jabón amarillo.
400 kilos de jabón negro.
50 kilos de maíz pisado de 1a.
45 kilos de manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
23.000 kilos de leña quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña quebracho colorado, Campana, en trozos.
12.000 kilos de papas nuevas tipo francés, libre de brotes.
60 barras de hielo.
20 kilos de pimentón colorado.
20 resmas de papel Broll para cigarrillos.
5 kilos de ají picante.
5 kilos pimienta molida.
100 kilos de tocino fresco de panceta.
60 kilos de harina de maíz de 1a.
200 " de tabaco tipo Alemán, hebra fina.
100 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
800 " sal gruesa.
40 " de queso de Goya.
120 " de sémola de trigo Candeal.
4.000 kilos de repollos grandes de 1a.
1.000 kilos de verduras surtidas.
60 litros de vinagre.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " de yerba Cazador o similar.
250 " de bacalao de Noruega en cajones forrados.
30 kilos de trigo entero pelado.
60 " de habas secas.
30 " de lentejas.
65 docenas de bananas.
65 docenas de naranjas.

El Secretario.

v15 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL — FACULTAD DE CIENCIAS, MATEMATICAS, ETC.

Licitación pública para la adquisición de aparatos con destino al Gabinete de Materiales de Construcción

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 5 de Octubre del cte. año, para la adquisición de aparatos con destino al Gabinete de Materiales de Construcción, cuya lista y demás informes se facilitan en la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625, Rosario.

Rosario, Octubre 5 de 1922. — Daniel B. Pérez, secretario.

v-10 noviembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. 22-L-922.

Llámase a licitacin privada por segunda vez, hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento del artículo determinado a continuación:

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas hasta 0.30 centímetros.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 21 de Octubre de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-28 nobr.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los libros e impresos que necesitará en el año 1923, la Dirección General del Personal del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Int.

V-5 Diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
PASEO COLON 1457

MINISTERIO DE MARINA
Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno, a entregarse en el mes de Enero de 1923. — El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentación de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.— E-8 Noviembre V-7 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 23 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Naval entre los que figuran: 190.000 kilos aceites lubricantes; 41.000 ks. pinturas; 13.000 ks. minio; 6.100 pinceles para pintura: 40.000 pies cuadrados de maderas: 18.000 metros lonas; 4.000 mts. loneta; aceros, bronce, hierros, cabos de acero y manila, etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón 1457.

E-30 octubre v-28 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Víveres, entre los que figuran: 10.000 kilos arroz para oficiales y 50.000 para tropa; 28.000 kilos azúcar para oficiales y 150.000 para tropa; 15.000 queso Sbrinz; 70.000 kilos fideos para marineros y 3.000 para oficiales; 30.000 kilos maíz blanco triturado: 45.000 kilos yerba argentina; 60.000 kilos sal gruesa; 30.000 kilos de porotos; 10.000 kilos café; aceite, vinagre, 5.000 kilos aceite para mesa y 15.000 para cocina; 590.000 kilos harina "0" y 90.000 "00", a entregar sobre vagón en Puerto Militar; 30.000 kilos harina "0" y 10.000 "00", entregar en los depósitos de esta Dirección".

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

v-21 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Noviembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

e-26 octubre v.24 noviembre.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 1º. de diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Hermógenes Lucero.

v-1º. diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión de los paños necesarios al Ejército durante el año 1923.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº. 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hermógenes Lucero.

v-24 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón Nº 1457.

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Ferretería, entre los que figuran: 150.000 ks. jabón amarillo y 7.030 blando: 15.000 ks. aguarrás; 3.200 cajones de kerosene: 4.000 cajones de nafta y 30.000 litros a granel: 15.000 ks. soda cáustica y 20.000 ks. cristalizada: ácidos, amiantos, alambres, carburo y cloruro de calcio, cepillos: herramientas, herrajes remaches tornillos, etc. etc.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

El Director

E-6 Noviembre V-5 Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación para el día 16 de Noviembre a las 15, para la provisión de repuestos de acero para vagones.

Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 2o. piso. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922.

c-31 octubre o|1717 v-14 noviembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena gruesa, destinada a los trabajos que efectúa la Institución en la Capital Federal; de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1922. — A. J. Bosisio, Prosecretario.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Enero próximo a las 15, para la provisión de piezas de acero para repuestos de dragas. Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso. — (Licitación 143).

e19 oct. O|1770 v18 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de una hormigonera de medio metro cúbico de capacidad, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1922.

Nº 1775 v-4 Diciembre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la ciudad de Mendoza

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.

Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras **con determinado tanto por ciento de** rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v7 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 15 camiones automóviles para una carga de 3,5 a 5 toneladas; 20 para una carga de 1,5 a 2 toneladas y 25 acoplados de arrastre para una carga de 5 a 6 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — L. Celasco, Secretario.

v9 diciembre.

Obras de saneamiento de Bahía Blanca

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de Bahía Blanca: a) Red de colectoras con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios; b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima desde la esquina de Chile y Pedro Pico hasta su desembocadura en el mar; c) Red general de caños de drenaje para las colectoras en la ciudad y para la cloaca máxima: d) Reposición de los afirmados y veredas levantados para la instalación de las cañerías.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca hasta el 21 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación(, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1922. —L. Celasco, secretario.

v22 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1922
O. C. 1402-22-V.

Licitación de tanques

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Noviembre de 1922, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de tanques de acero estampado de 100 y 200 metros cúbicos de capacidad, de acuerdo a los pliegos y bases que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los Sábados. — El Supte. Gral. de Almacenes.

v10 nov.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la provisión de 200 toneladas de cemento portland, con destino a la Sección Almacenes Generales.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos,

Reconquista 575. Dirección General, 14 de Octubre de 1922.
e14 oct. O|1758 v13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Bowen, F. C. Oeste, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Dirección General, Octubre 14 de 1922.
e14 oct. O|1761 v13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a las 15, para la provisión de diez niveles taquímetros, diez troquímetros y diez brújulas con destino a esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General 7 de Octubre de 1922.
v.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre próximo a las 15, para la provisión de 25,440 m3. de madera dura con destino a las obras de reparación del camino de Monteros a Simoca, F. C. C. Córdoba, Prov. de Tucumán.

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos Reconquista 575. Dirección General, Octubre 14 de 1922.
e14 oct. O|1764 v13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 24 de 1922.
e24 oct. O|1769 v22 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo, en lingotes, y (50) cincuenta toneladas métricas de soga medular de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.
v25 nov.

Llámase a licitación para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos de caldera y stays.

Solicitar pliegos en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno 2o. piso. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922.
e-26 octubre o/1712 v.8 noviembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, pan, leña y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 27 de Noviembre próximo en el siguiente orden:

1o Verduras a las 15 horas.
2o Carne a las 15 y 15 horas.
3o Pan a las 15 y 30 horas.
4o Leña a las 15 y 45 horas.
5o Víveres secos a las 16 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1922
Remigio Lupo.
v-27 noviembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda.—

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Juana Martínez de Martínez, por sí y su hijo menor Adolfo Horacio Martínez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina — Don Adolfo Alejandro Martínez. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 Noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Angelina Tapia de Vera, por sí y sus hijos menores Jorge Octavio y Mario Abraham Vera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de la Policía de la Capital, Don Germán Alejandrino Vera.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.
El Secretario.
v-13 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Margarita del Carmen Castellanos de Di Pasquale, por sí y sus hijos menores Elvira Olga, Roberto Horacio Cayetano Francisco, Margarita Teresa del Carmen, César Augusto Carmen, Arnaldo Francisco Atilio Alfredo Quirico Di Pasquale, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los F.F. C.C. del Estado Don Cayetano Francisco Di Pasquale.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.
El secretario
v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. María del Pilar Gómez de Martínez, en su carácter de madre de la ex-Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No 8 del Consejo Escolar 6o Doña María del Sagrario Martínez.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.
El secretario
v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Elena Xlimmerman, para sus hijos menores Da. Cecilia Valentina, Da. Elisa Felipa y Don José Ignacio Besalú, en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado Don José Pedro Besalú.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.
El secretario
v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Paulina Bex de Saavedra por sí y sus hijos menores Mercedes, Martiniano y Clara Saavedra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital Don Santos Saavedra.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.
El secretario
v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Aurora López de Calderón, por sí y su hijo menor Máximo Nicasio Calderón, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Secretario de la Cámara Federal en Paraná Don Nicasio Joaquín Antonio Calderón.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.
El secretario
v-10 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Antonia Contreras para sus hijos menores Don Mario, Da. Victoria Encarnación y Da. Carmen Juana Lamas, en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado Don Eduardo Sixto Lamas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922.
El secretario
v-10 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Soto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1922. — El secretario.
v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — El secretario.
v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alonso Blanco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — El secretario.
v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastacio Allí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1922.— El secretario.
v18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Sueña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1922. — El Secretario.
v22 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Emiliani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — El secretario.
v15 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
El Secretario.
v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922
El Secretario
v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el acci-

dente de que fué víctima el obrero don Luis Beltrán Tula, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1922. — El secretario.

v15 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta **Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta **Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Anchezar de Arata, por sí y su hija menor Angélica Arata, y por sí las señoritas Catalina y María Mercedes Arata, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-Guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Pablo Hipólito Arata.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Dolores González de Zuloaga, por sí y su hija menor María Elisa Zuloaga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Enrique Zuloaga.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Isabel Elma Kohlmeyer de Weyers, por sí y sus hijas menores Teresa Elena, Teodoro Ernesto José Weyers, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exJefe de Máquinas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital don Teodoro Werner Weyers.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficio del artículo 51 51 de la ley 4349, doña Virginia Pozzi de Serra, en su carácter de madre del ex-Escribiente de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Rómulo Serra.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Carmen Rodríguez de Pinto, por sí y su hija menor Carmen Guillermina Pinto, en su carácter de viuda e hija legítima del exAgente de la Policía de la Capital, don Francisco Javier Pinto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Trinidad Cortés de Sarmiento, por sí y sus hijos menores Fanni Olga Aurelia Ruth Esther y Lindor Faustino Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Normal de Mercedes (San Luís), don Lindor Faustino Sarmiento.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Couto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.

El secretario.

V-1º Diciembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a Don Bonifacio Malcorre y a todo él que se considere con derecho a (3) tres cajas cigarros de hoja de las siguientes marcas: «Flor de Ritchener», «El águila de oro» y «La Española», pesando en conjunto (3) tres Kilos con (200) doscientos gramos bruto, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 374, letra G. año 1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios Noviembre 6 de 1922.

El Jefe.

E. 8 nbre. v. 14 nbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto. a Don Riamans Wehner y a todo él que se considere con derecho a (50) cincuenta tubos de «atophan» y (1) una caja conteniendo (48) cuarenta y ocho tubos de bromural, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 350—B—1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios Noviembre 6 de 1922.

El Jefe.

E. 8 nbre. v. 14 nbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto. a Don Francisco Cairoio y a todo el que se considere con derecho a (1) una bolsa con varias piezas de «festones», para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 161, F., año 1922, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en el rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios Noviembre 6 de 1922.

El Jefe.

E. 8 nbre. v. 14 nbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Justo Carrera de la Silva, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-8 Nov. s/pp. 1808 v-14 Diciembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro o Pedro Antonio Galvagno, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— Simón De Iriondo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1873—v. 7 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José A. Musio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Buenos Aires, 27 de Octubre de 1922.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1874—v. 7 diciembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Figueroa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo, Talcahuano y Tucumán.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1922.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 Nbre. s/p.p. 1875—v. 7 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Octavio Solís Otero y Aníbal Solís Otero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1922.— J. Serrano, secretario.

e18 oct. s|pp 1854 v23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Domínguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.— Local del Juzgado Palacio de Justicia, — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Secretaría del Doctor Luís A. Bianchi secretario. —

E 7 Noviembre s/pp. 1835 v-13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Cusarela», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.

E. 7 Nobre. s/pp. 1837 v—13 dbre. Diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado; Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay; 3er. piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E-9 Nov. s p.p. Nº 1900 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.

David José Hizarra, clase de 1903, matrícula 851.

Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.

Antonio Bertola, clase de 1903, matrícula 988.

Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1901, matrícula 407.

Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.

Ruperto Angel Barzola, clase de 1901, matrícula 984.

Guido Pedro Carassa, clase de 1904, matrícula 345.

Venancio Olguin, clase de 1904, matrícula 532.

Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1607.

Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.

Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 795.

Ruperto R. Deheza, clase de 1903, matrícula 1166.

Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903, matrícula 1157.

Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 612.

Enrique Omega, clase de 1903, matrícula 131.

Simón Barrera, clase de 1901, matrícula 1636.

Angel Basilio Fernández, clase de 1904, matrícula 1943.

Angel Benevene, clase de 1903, matrícula 361.

Cipriano Virgini, clase de 1903, matrícula 639.

Rogelio Rodríguez, clase de 1903, matrícula 1167.

Juan José Riva, clase de 1904, matrícula 1073.

Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.

Juan Domingo Perazzi, clase de 1902, matrícula 1605.

Manuel Aguilere, clase de 1904, matrícula 1024.

Brígido González, clase de 1903, matrícula 1186.

Gerónimo Balmaceda, clase de 1900, matrícula 1089.

Raúl de J. Arrigue, clase de 1901, matrícula 387.

Cruz Rojas, clase de 1901, matrícula 1016.
José Castro clase de 1901, matrícula 495.
Loreto Herrera, clase de 1901, matrícula 1641.
Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781.
Juan Andrés González, clase de 1901, matrícula 487.
Tomás Antonio Luján, clase de 1901, matrícula 1069.
Florentino González, clase de 1901, matrícula 1066.
Francisco Andrada, clase de 1901, matrícula 1525.
Facundo Rivero clase de 1901, matrícula 434. y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2a (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.
Bell Ville, Noviembre 4 de 1922.
B. Díaz Barraza, secretario.
E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Nobal**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-20 oct. s|p.p. 1560 v-25 nobr.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Amadeo Garate, del Distrito Militar Nº 34, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al artículo 2º de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del doctor Munúce, interinamente a mi cargo — Rosario, Octubre 24 de 1922. — Belisario Vera Barros, secretario.
E-28 octubre S.pp. Nº 1869 v-1º dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente García Hernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-26 octubre S.pp. Nº 1870 v-1º dbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen; todos ellos del distrito militar Nº 33, pertenecientes a la clase 1900; Ricardo Aguirre, Isaac Alboregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel, Andrada Francisco, Agastra Eugenio, Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballos Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan, Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo, Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo, López Manuel, Leroy Carlos Luis, Laprida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabco, Rutilo, Massey San-
Jorge, Masabco Rutilo, Massey San-
tiado, Miletti Antonio, Matia Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munúce, secretario.
E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez interinamente a cargo del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Teobaldo Gracioso o Sebastián Bevione o Juan Bendizzo**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
e5 oct. s|pp 1832 v10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a,
Piovella, Juan Modest, clase de 1900, matrícula 214.
Manzanelli, Julio, clase de 1885, matrícula 423.
Amaya, José D., clase de 1900, matrícula 394.
Barrionuevo, Dalmacio, clase 1893, matrícula 799.
Castro, Policarpo José Z., clase de 1894, matrícula 292.
Carrizo, Manuel, clase de 1882, matrícula 416.
Cuesta Tulián, Pío R., clase de 1880, matrícula 283.
Chavez, Robustiano F., clase de 1897, matrícula 440.
Romero, Tomás R., clase de 1891, matrícula 363.
Rosales, Rafael, clase de 1901, matrícula 492.
Amaya Gerónimo, clase de 1894, matrícula 251.
Pereyra, Dionisio E., clase de 1897, matrícula 285.
Merlo Obdilón Ignacio, clase de 1895, matrícula 282.
Luna, Ramón Caraciolo, clase de 1901, matrícula 595.
Lattini, Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 408.
Buffa, José Renato, clase de 1899, matrícula 1288.
Dalmaceda, Antonio, clase de 1897, matrícula 77.
Borello, César Francisco, clase de 1889, matrícula 282.
Benedetto, Alfredo J., clase de 1895, matrícula 87.
Alberione, Juvenal, clase de 1894, matrícula 729.
Trucco, Pedro, clase de 1895, matrícula 840.
Ripani (o Rissani) Pedro Humberto, clase de 1900, matrícula 802.
Perret, Eugenio Alberto, clase de 1894, matrícula 145.
Torres Abraham, clase de 1893, matrícula 762.
Omarini Pascual, clase de 1893, matrícula 90.
Gdasso Luis, clase de 1898, matrícula 1126.
Gudiño Severo del C., clase de 1898, matrícula 880.
Gallo José, clase de 1894, matrícula 521.
Molina Raúl Guillermo, clase 1899, matrícula 818.
Altamirano Fructuoso, clase 1888, matrícula 490.
Flores José, clase 1893, matríc. 351.
Rojas Manuel V., clase 1885, matrícula 399.
Brondo Arsenio, clase 1893, matrícula 561.
Fernández, Briolán, clase 1891, matrícula 132.
Bustos Jesús Saturnino, clase 1892, matrícula 394.
Domínguez Alejo, clase 1892, matrícula 396.
Martínez Simón Jaime, clase 1891, matrícula 297.
Busto José, clase 1896, matríc. 290.
Maldonado Guillermo, clase 1893, matrícula 120.
Molina Jesús, clase 1886, matrícula 155.
Calderón Carlos, clase 1893, matrícula 442.
para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el proceso que, por infracción al art. 66 de la ley 4707 (tasa militar) les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecieren dentro del expresado término.
Bell-Ville, Octubre 16 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.
e19 oct. s|pp 1855 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Ortiz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e19 oct. s|pp 1859 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días **a los prófugos Nicolás Roberto Luján y Antonio Donaire**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — David Uriburu, secretario.
e19 oct. s|pp 1856 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alfredo Sánchez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
e19 oct. s|pp 1857 v24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Isaac Bentelman para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
e19 oct. s|pp 1858 v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Valentín Navarro, para que comparezca dentro de dicho término ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
e5 oct. s|pp 1833 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.
e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Recuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teudoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabel, en el expediente G. 9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.
La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6.25 mts. manga 1.85 y puntal 0.70, con 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista, 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Malfatti o Juan Malfatti Giusti y a Carlos Ramovechi, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1834 v10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ricardo Hernández, del Distrito Militar No. 35, y Dionisio José Duboé, Armando Boroni y Héctor Alberto Maciel, del Distrito Militar No. 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se les siguen, por infracción al art. 2o. de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e13 oct. s|pp 1848 v18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto Emilio Losange, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse en la causa que por hurto se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Octubre 3 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e13 oct. s|pp 1849 v18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Rogelio Latorre o Ledesma (a) "El Pibe" y Luis Fracassi o José Podestá o García (a) "Gordito", acusados de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 10 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e13 oct. s|pp 1850 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Marín, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

e13 oct. s|pp 1851 v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, y a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Dubarbier, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp1835 v10 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Augusto Lavvry, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

E-25 Ocbre. S/p.p. 1868 V.30 Nbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados Francisco Vaccaro, por robo y José F. Castellano, por falsificación de firma, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, Octubre 6 de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.

e17 oct. s|pp 1853 v22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Saint, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-11 oct. s|p.p. 1845 v-17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leoncio Ader, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 oct. s|pp 1846 v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 oct. s|pp 1347 v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alberto José Alcántara y a Roberto Sánchez (a) "El Rosarino", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por el delito de estafa y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1922.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-27 oct. s|p.p. 1871 v-4 dcbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Victoriano Martín y David Golinovich, acusados del delito de hurto, para que dentro del término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Octubre 24 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 oct. s|pp 1872 v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Manuel y a José Manuel, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 10 octubre spp. 1843 v16 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a David Grichener, para que dentro del término de treinta días, comparezca a prestar declaración en el sumario que por suponérsele autor de defraudación en el Subdistrito de Correos de San Francisco (Córdoba), se le instruye en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece dentro de dicho término.

Bell-Ville, Octubre 7 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 10 octubre spp. 1844 v16 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pedro o Miguel Pallón para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1829 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alejandro Selkirts, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. sipo.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

e5 oct. s|pp 1828 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Barreira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 sept. s|pp 1818 v6 nov.

e-4 novbre. S/p.p. 1891 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Fertelli Traverso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-4 novbre. S/pp. 1894 v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario. E. 4 Nbre. s/p.p. 1895—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Palacios Costa, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
e5 oct. s|pp 1836 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Joaquín Apolinani, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1922 —Juan C. Avila, secretario.
e6 oct. s|pp 1841 v13 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Diumenjó, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1922. — Simón de Iriondo, secretario.
e6 oct. s|pp 1842 v13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Adolfo Reimann, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Octubre 3 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
e5 oct. s|pp 1837 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Celina Roldán, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
Buenos Aires, Octubre diez y siete de mil novecientos veintidós. — Carlos Guerello, secretario.
e24 oct. s|pp 1861 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza por el presente, que se publicará durante quince días en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don Ernesto Salas, para que en ese término comparezca a estar a derecho en el juicio que por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa en los años de 1912, 1913, 1914 y 1915, de un campo situado en el Territorio Nacional del Chaco, Sección I, Fracción A, Lote 21, de diez mil hectáreas de superficie; bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. — Luis Quirno Costa, secretario.
e24 oct. s|pp 1862 v10 nov.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consider[illegible]n derecho a los bienes dejados por don Benito Yglesias o Benito Yglesias Cibeira o Civeira, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.
E. 14 octubre spp. 1852 v20 noviemb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a León Epstein, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1922 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
e5 oct. s|pp 1830 v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado de que fué titular el doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Mastrantuono, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
e5 oct. s|pp 1831 v10 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.67, manga 1.30, puntal 0.47 construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2.93, manga 1.37, puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, pópa espejó, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 4.40 mts. manga 1,03 y puntal 0,43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.
Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4,11 mts., manga 1,03, puntal 0,35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de grís oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de color gris interior y exteriormente, de 4.50 metros de eslora, 1.30 de manga y 0.50 de puntal. Sin nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.
v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente D-6789, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen por la extracción del buque a motor "Argentino", a pique frente a Punta Brete, poco más arriba del Puerto de Hernandarias, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 30.25 metros, manga 4.70, puntal 2.26, casco de hierro, tonelaje bruto 70.66 toneladas, neto 48.50 y construído en Europa.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General, — Reconquista 281, — manifestando los elementos con que contaren para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v22 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-10769, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur', sin número, matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 3.00 metros, manga 0.86 y puntal 0.44. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan de rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las iniciales P. O.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 261, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.
v18 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Acta No. 49.060.



Julio 16 de 1915. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída). — Aviso No. 5.068.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.018.



—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída). — Aviso No. 4.927.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.
Enero 30 de 1922. — A. Florio y Cía.

Acta No. 63.225.



Julio 26 de 1918. — José Balleter Romero. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. (Modificada). — Aviso No. 3.254.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 79.041.



Diciembre 9 de 1920. — Rafael Obregón. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. (Substituída). — Aviso No. 4.988.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 79.111.

PHOSFERINE

Diciembre 14 de 1920. — Ashton y Parsons Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Modificada). — Aviso No. 5.102.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

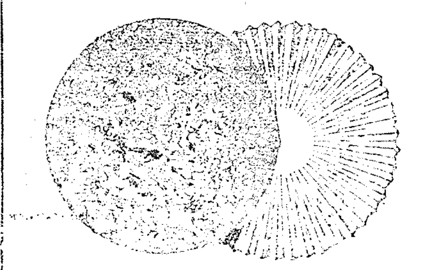
Acta No. 79.620.

"GAYARRE"

Enero 10 de 1921. — Julio Gayarre y Eiguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída). — Aviso No. 5.060.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

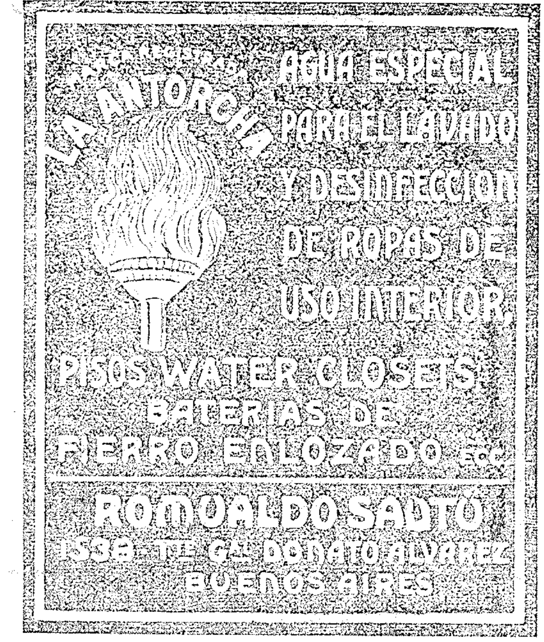
Acta No. 79.883.

«ECLIPSE»



Enero 24 de 1921. — Cabaut y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos: de la clase 6. (Substituída). — Aviso No. 4.986.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Aviso No. 80.778.

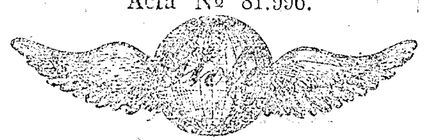


Marzo 18 de 1921. — Romualdo Sautú. — Para distinguir aguas para lavar, y desinfectar, de la clase 14. (Modificada). — Aviso No. 5.042.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 81.632.
BOARDOID

Mayo 6 de de 1921. — The Leto Photo Materials Co. (1905) Ltd. — Para distinguir materiales, placas, papel y películas para fotografía, de la clase 1. (Substituída). — Aviso No. 5.185.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nº 81.996.



Mayo 27 de 1921. — Corbella Hermanos. — Para distinguir jabones y productos para limpieza en general; de la clase 14. (Modificada). — Aviso No. 5.116.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 82.834.
PURITANA

Julio 12 de 1921. — Evaristo Chalbaud. — Para distinguir substanciaas alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (Substituída). — Aviso No. 5.107.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 83.364.
LA METROPOLI

Agosto 11 de 1921. — Abel Saliba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Substituída). — Aviso No. 5.027.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 84.435.
SANTA MARGARITA

Octubre 17 de 1921. — Nápoli y Tricerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída). — Aviso No. 4.969.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.570.



Marzo 1 de 1922. — Merck y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4.997.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

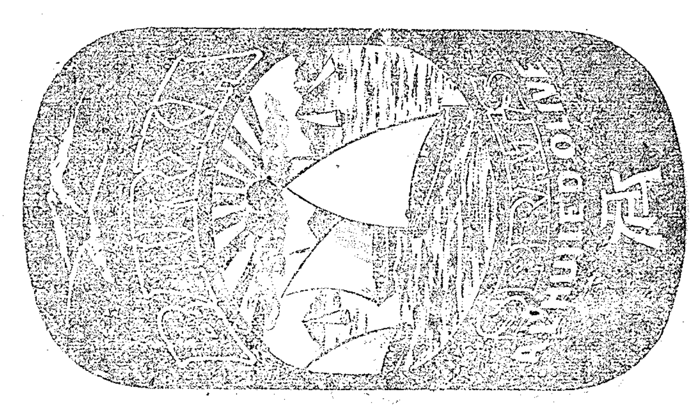
Acta No. 86.571.



Marzo 1 de 1922. — The Nairn Linoleum Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 4.998.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

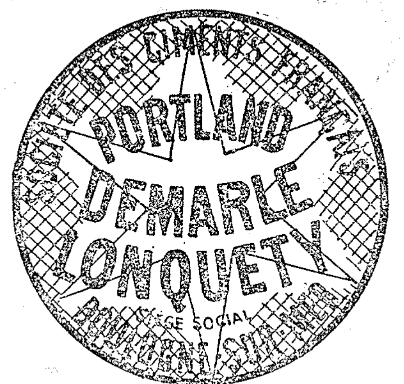
Acta No. 86.572.





Marzo 1 de 1922. — A. Alonso Hijos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida). — Aviso No. 4.999.
E. 8 noviembre v. 14 noviembre.

Acta No. 86.573.



Marzo 1 de 1922. — Societé des Ciments Francais et Portlands de Boulogne-Sur-Mer et Compagnie de Portlands de Desvres. — Para distinguir cementos portland, de la clase 3. — Aviso No. 5.000.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.574.

SE MÉFIER DES IMITATIONS	GENUINE LEMON JUICE SOAP Savon au Véritable Jus de Citron INCOMPARABLE POUR BLANCHIR ET ADOUCIR LA PEAU PARFUMERIE CENTRALE · GEORGES SALOMON · PARIS	HYGIENE ET BEAUTÉ P. C.

Marzo 1 de 1922. — Salomón Fréres. — Para distinguir jabón de tocador, a base de jugo de limón, de la cla se 16. — Aviso No. 5.001.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.575.

ROBUSTOL

Marzo 1 de 1922. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.002.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.576.

CACAHUETE, AL DULCE DE LECHE

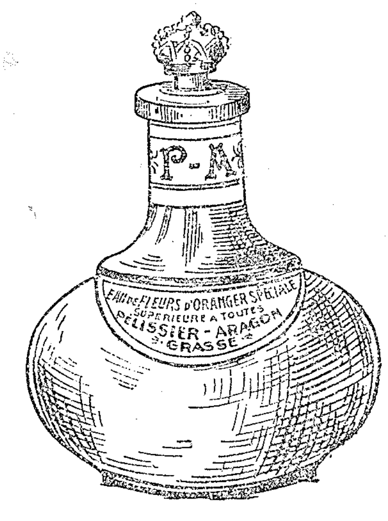
Marzo 1 de 1922. — C. Pastorello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.003.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.577.

AUTOPLASME

Marzo 1 de 1922. — E. Vaillant y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.004.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.578.



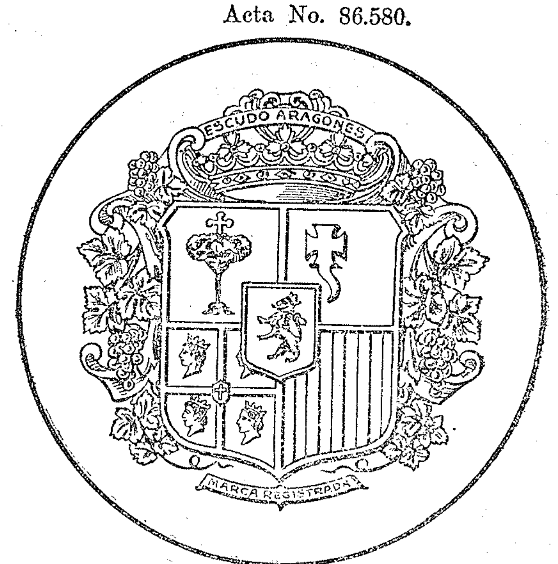
Marzo 1 de 1922. — Emile Pelissier, propietario de la Perfumería Pelisier-Aragón. — Para distinguir agua de azahar, de la clase 2 (envase). — Aviso Nro. 5.005.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.579.



Marzo 1 de 1922. — Escorihuela y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. —Aviso No. 4.994.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.580.



Marzo 1 de 1922. — Escorihuela yCía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4.995.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.581.

EL PUEBLO VASCO

Marzo 1o. 1922. Juan Drivet. —Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 4.996.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.582.



Marzo 1o. de 1922. Eugenio Manini. —Para distinguir confecciones en general, sastrería, sombrerería y modas; de la clase 16. — Aviso No. 4.956.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.583.

MANUFACTURE DE TABACS CIGARES & CIGARETTES
J. BASTOS
ORAN
Maison fondée en 1837.
MARQUE DÉPOSÉE
UNICOS REPRESENTANTES. IMPORTADORES:
A. PAILLARD & Cia.
Chile 1177, Bs. Aires

Marzo 1 de 1922. — J. Bastos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4.958.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.584.

LANCHESTER

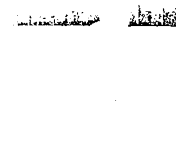
Marzo 1 de 1922. — A. R. Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 5.006.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

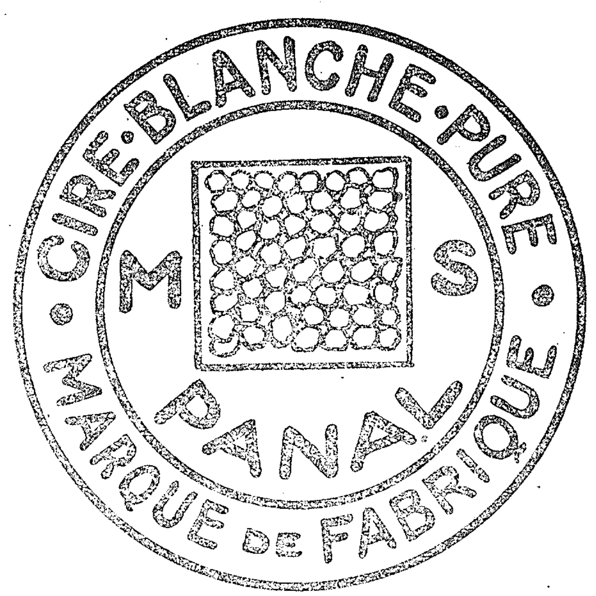
Acta No. 86.585.



Marzo 1 de 1922. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir yerba-mate de la clase 22. — Aviso No. 5.007.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

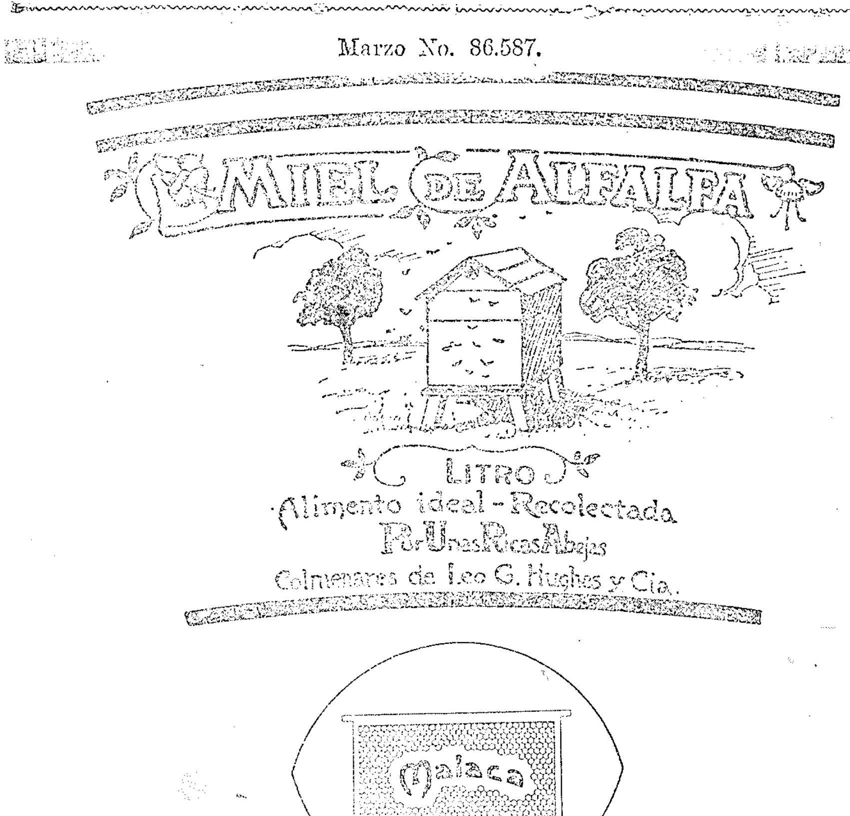
Acta No. 86.586.





Marzo 1 de 1922. — M. Seldes. — Para distinguir cera elaborada para uso doméstico, de la clase 3. — Aviso No. 4.014.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Marzo No. 86.587.



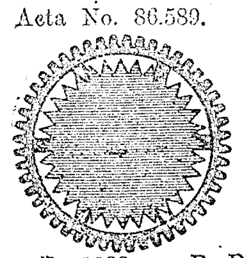
Marzo 2 de 1922. — Leonardo G. Hughes, que comercia bajo el rubro de Leo G. Hughes y Cía. — Para distinguir miel en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.028.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.588.



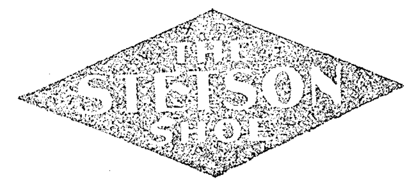
Marzo 2 de 1922. — Carrosserie Van Den Plas, Societe Anónyme. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.029.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.589.



Marzo 2 de 1922. — P. B. Yates Machine Co. — Para distinguir máquinas para aserrar, taladrar, cepillar, machihembrar, pulir y lustrar maderas y metales, de la clase 5. — Aviso número 5.030.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.590.



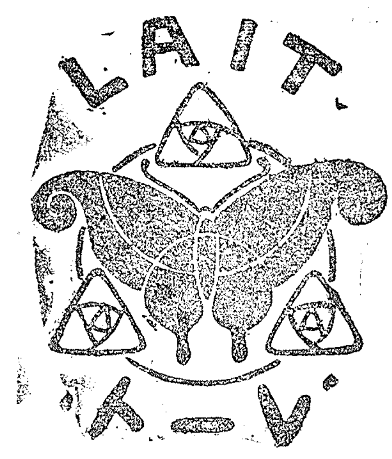
Marzo 2 de 1922. — The Stetson Shoe Company. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.031.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.591.

KOHINOOR

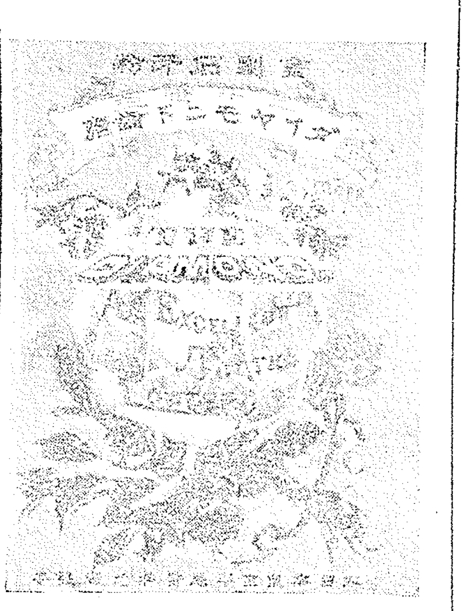
Marzo 2 de 1922. — Guillermo Bauer. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso No. 5.032.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.592.



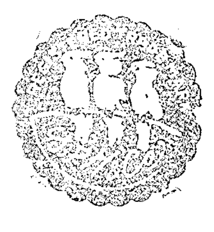
Marzo 2 de 1922. — Compañía Kabushiki Kaisha, Hirao Sampei Shoten — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso No. 5.024.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.593.



Marzo 2 de 1922. — Compañía Kabushiki Kaisha Hirao Sampei Shoten. — Para distinguir preparaciones para los dientes, de la clase 16. — Aviso número 5.025.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.594.



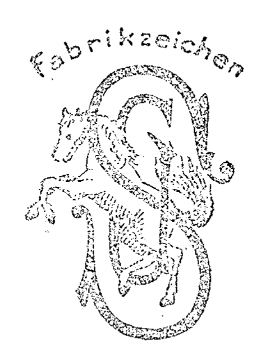
Marzo 2 de 1922. — Compañía Kabushiki Kaisha Hirao Sampei Shoten. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso No. 5.096.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.596.



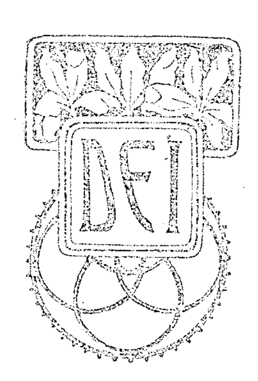
Marzo 2 de 1922. — G. Siegle y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.971.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.597.



Marzo 2 de 1922. — G. Siegle y Co. G. m. b. H. — Para distinguir tinturas y preparados, de la clase 3. — Aviso No. 4.972.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.598.



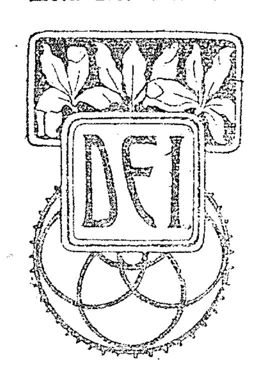
Marzo 2 de 1922. — A. Franchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios: de la clase 12. — Aviso No. 5.038.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.595.



Marzo 2 de 1922. J. D. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.011.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.599.



Marzo 2 de 1922. — A. Franchi. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Avisos No. 5.039.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.600.



Marzo 2 de 1922. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5.015.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.601



Marzo 2 de 1922. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso No. 5.016.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.602.

OLIMPIA

Marzo 2 de 1922. — Cooperativa Nacional de Consumos (S. A.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, mod , puntillería, abaniquería, paragüería, nercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5.017.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

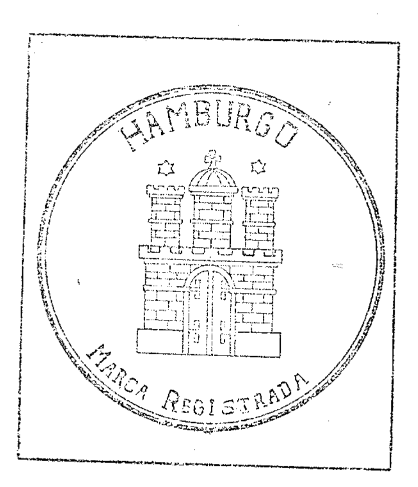
Acta No. 86.603.



Marzo 2 de 1922. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5.022.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

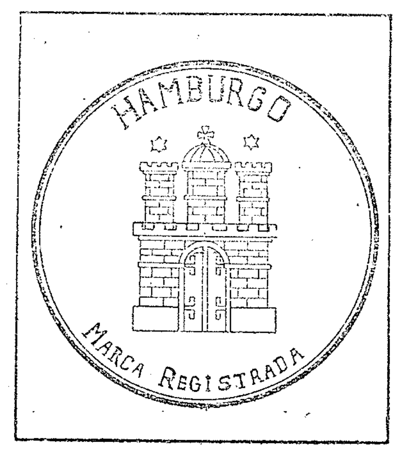
Acta No. 86.604.



Marzo 2 de 1922. — Bromberg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5.023.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

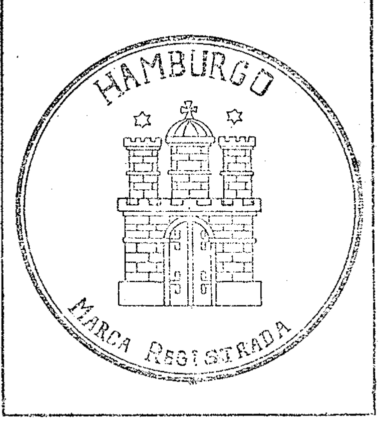
Acta No. 86.605.



Marzo 2 de 1922. — Bromberg y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 5.021.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

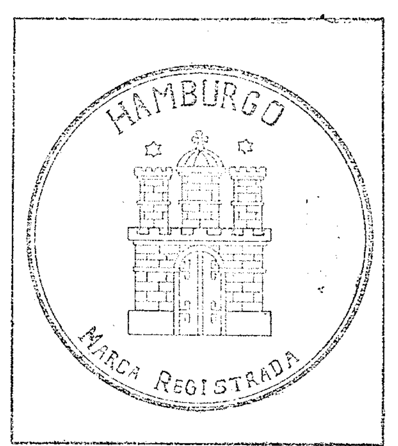
Acta No. 86.606.



Marzo 2 de 1922. — Bromberg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5.020.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.607.



Marzo 2 de 1922. — Bromberg y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 5.019.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.608.

LLOYD

Marzo 2 de 1922. — Bromberg y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.019.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.610.



Marzo 2 de 1922. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos; dientes artificiales; preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso No. 5.064.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

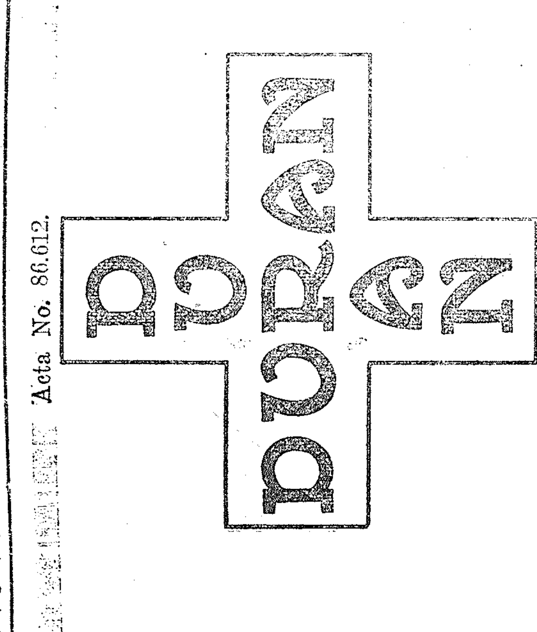
Acta No. 86.611.

EL ZONDA

Marzo 2 de 1922. — Antonio García Pintos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.807.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.612.



Marzo 2 de 1922. — Durán Hermanos. — Para distinguir yerba mate y aceitunas, de la clase 22. — Aviso número 4.957.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

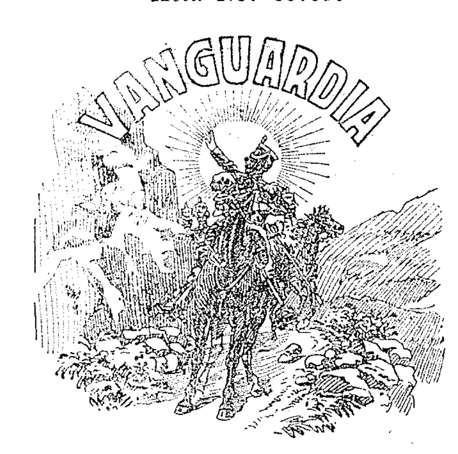
Acta No. 86.613.

AUTOFRIGOR

Marzo 2 de 1922.—Aktiengesellschaft der Maschinenfabriken Escher Wyss y Co. — Para distinguir máquinas de hielo, máquinas generadoras de frío, instalaciones de refrigeración, heladeras y partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Aviso No. 5.013.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

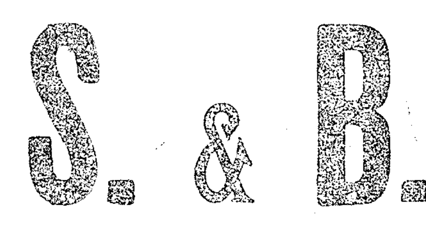
Acta No. 86.636



Marzo 3 de 1922. — Oriol Hermanos y Cía. — Para distinguir artículos de papelería en general, de la clase 18. — Aviso No. 5.040.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

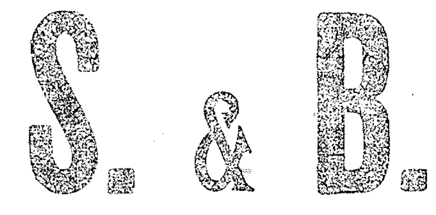
Acta No. 86.637



Marzo 3 de 1922. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 5.034.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

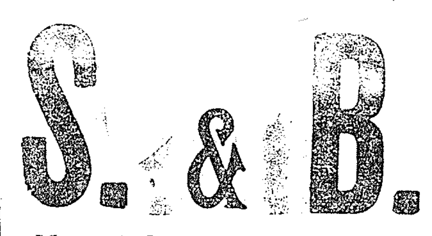
Acta No. 86.638



Marzo 3 de 1922. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5.035.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.639



Marzo 3 de 1922. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.036.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.640

"UNIVERSAL"

Marzo 3 de 1922. — Casimiro Gómez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 5.037.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.641



Marzo 3 de 1922. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir bisulfuro de carbono, de la clase 1. (envase). — Aviso No. 5.072.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.642



Marzo 3 de 1922. — Livio J. Carnevalli. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso No. 5.033.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.643

LIVIO J. CARNEVALI

Marzo 3 de 1922. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir alcohol, de la clase 23 (envase) — Aviso No. 5.071.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.644

"CRUZ DE ORO"

Marzo 4 de 1922. — Manuel Gazpio y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.070.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.645

MONTECATINI

Marzo 4 de 1922. — Gerónimo Bonomi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.069.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.646

Tripoli

Marzo 4 de 1922. — Oreiro y Abalde. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Aviso No. 4.966.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.647



Marzo 4 de 1922. — Etablissements Bost Fréres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.074.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

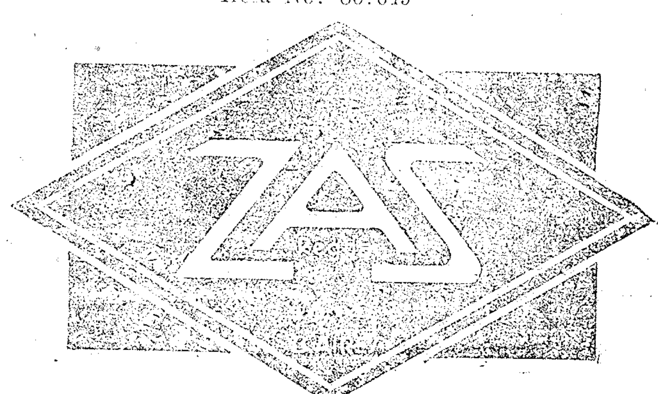
Acta No. 86.648



Marzo 6 de 1922. — J. A. Tabbush. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 4.983.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.649



Marzo 6 de 1922. — Verdaguer Herrero y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.987.

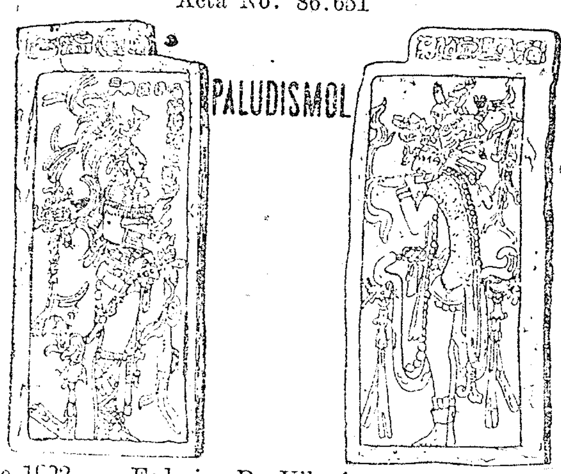
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.650



Marzo 6 de 1922. — Federico B. Vilaró. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.047.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.651



Marzo 6 de 1922. — Federico B. Vilaró. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.046.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.652



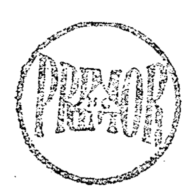
Marzo 6 de 1922. — Máximo Cambre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.241.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.653



Marzo 6 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.977.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.654



Marzo 6 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.978.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.655



Marzo 6 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 4.973.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.656



Marzo 6 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 4.974.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.657



Marzo 6 de 1922. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.975.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.658
"TACUARI"
Marzo 6 de 1922. — Fernández Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5.087.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.659
"TACUARI"
Marzo 6 de 1922. — Fernández Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.075.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.660



Marzo 6 de 1922. — The Warner Brothers Company. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Aviso No. 5.088.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.661



Marzo 6 de 1922. — E. Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 4.900.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.663



Marzo 6 de 1922. — Richard Curt Behme. — Para distinguir gomas en general para pegar, de la clase 18. — Aviso No. 5.045.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.664



Marzo 6 de 1922. — José González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.085.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.666
"ACADEMY"
Marzo 6 de 1922. — A. M. Capen's Sons Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Aviso No. 5.076.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.667
"GORDIAN"
Marzo 6 de 1922. — A. M. Capen's Sons Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.077.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.668
"VALERIAN"
Marzo 6 de 1922. — A. M. Capen's Sons Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.078.
E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.614.



Marzo 2 de 1922. — María Amelia Correia. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso No. 5.011.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.615.



Marzo 2 de 1922. — María Amelia Correia. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso No. 5.012.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

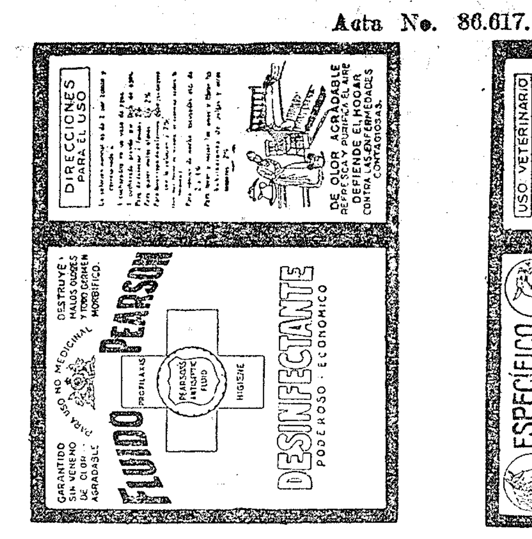
Acta No. 86.616.

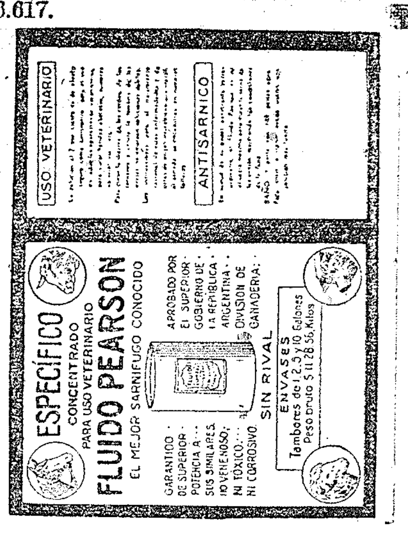


Marzo 2 de 1922. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.008.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.617.

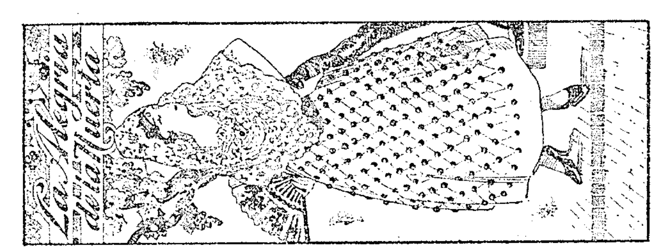




Marzo 2 de 1922. — Francisco J. Pearson. — Para distinguir un producto sarnífugo, veterinario, desinfectante, para uso doméstico y para el tratamiento de plantas: de la clase 2. — Aviso No. 5.009.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.618.



Marzo 3 de 1922. — Serafín Hidalgo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.061.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.619.



Marzo 3 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No. 5.043.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.620.

GUYOT

Marzo 3 de 1922. — Félix Georget. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.062.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.621.

"MONTECATINI"

Marzo 3 de 1922. — María Teresa Reussi de Trisano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.048.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.622.

"VICHY"

Marzo 3 de 1922. — María Teresa Reussi de Trisano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 5.049.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

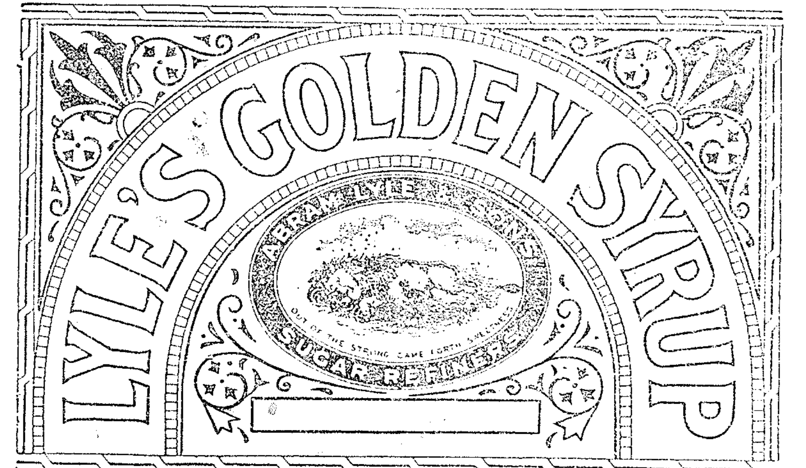
Acta No. 86.623



Marzo 3 de 1922. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5.050.

E 6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.624



Marzo 3 de 1922. — Tate y Lyle, Limited. — Para distinguir miel, jarabes y azúcares; de la clase 22. — Aviso No. 5.051.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.625

ZENOBIA

Marzo 3 de 1922. — Zenobia Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.052.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.626

RATNER

Marzo 3 de 1922. — Ratner Safe y Co. Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5.053.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.628

FORD 428 MILL

Marzo 3 de 1922. — T. B. Ford, Limited. — Para distinguir artículos y metales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.055.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.629

Osram-Glimm

Marzo 3 de 1922. — Osram G. m. b. H. Kommandit-Gesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No 5.056.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.630

ROKO

Marzo 3 de 1922. — Small y Parkes, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.057.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.631



Marzo ? de 1922. — The United Turkey R[ed] Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5.058.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.632



Marzo 3 de 1922. — Luis Mandrés. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5.059.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.633



Marzo 3 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo. Litografía Italo Platense. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.065.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.634

"LA TRAINERA"

Marzo 3 de 1922. — Bessio y Camuyrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.066.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre

Acta No. 86.635

El Pequeño Coleccionista Argentino

Marzo 3 de 1922. — José Baltera. — Para distinguir cuadernos, libros y demás cosas escolares, de la clase 18. — Aviso No. 5.063.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

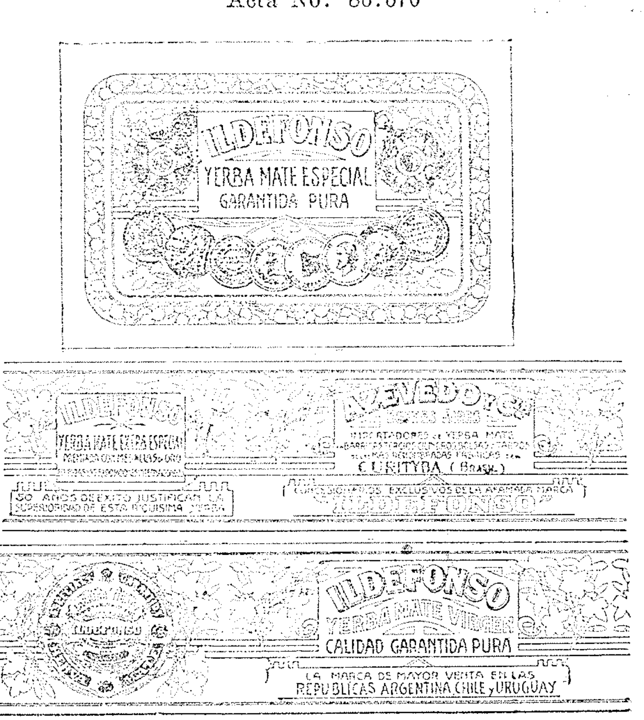
Acta No. 86.669



Marzo 6 de 1922. — Hugo Herwig. — Para distinguir una bebida tónica aperitivo, de la clase 23. — Aviso No. 5.083.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.670



Marzo 6 de 1922. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba-mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.084.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.671

"LACTONACHE"

Marzo 6 de 1922. — Sindicato Lactona, Sociedad Anónima. — Para distinguir alimentos y harinas a base de leche desecada, de la clase 22. — Aviso No. 5.082.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.672

"LACTONAESE"

Marzo 6 de 1922. — Sindicato Lactona, Sociedad Anónima. — Para distinguir alimentos y harinas a base de leche desecada, de la clase 22. — Aviso No. 5.081.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.673

"GONOLISINA"

Marzo 6 de 1922. — Manuel J. Laborda. — Para distinguir productos farmacéuticos, medicinales y veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso No. 5.079.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

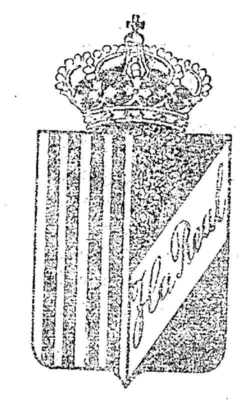
Acta No. 86.674



Marzo 6 de 1922. — Mackintosh Hermanos. — Para distinguir te en general, de la clase 22. — Aviso No. 5.080.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

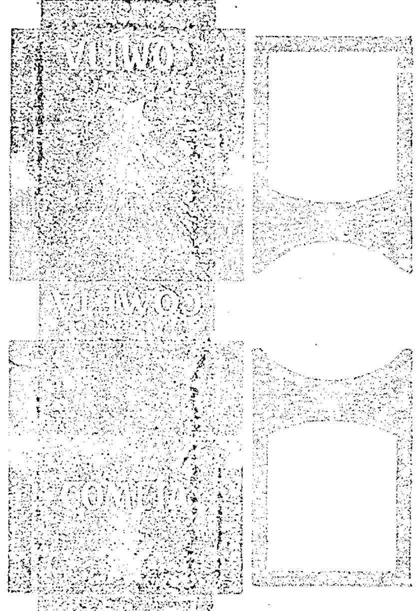
Acta No. 86.675



Marzo 7 de 1922. — José Luis Arcal — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.096.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.676



Marzo 7 de 1922. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 5.099.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.677

"FIGARO"

Marzo 7 de 1922. — Luciani y Cía. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones; de la clase 22. — Aviso No. 5.098.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

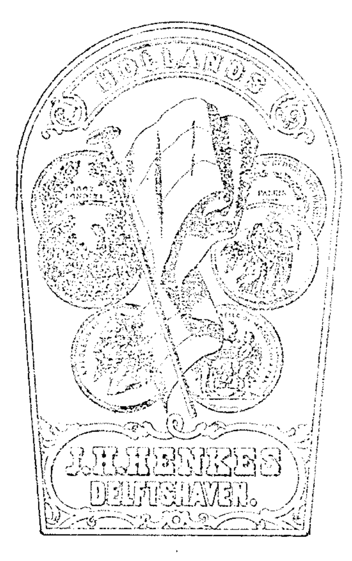
Acta No. 86.678

"LUATOL"

Marzo 7 de 1922. — Les Etablissements Poulenc Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.097.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

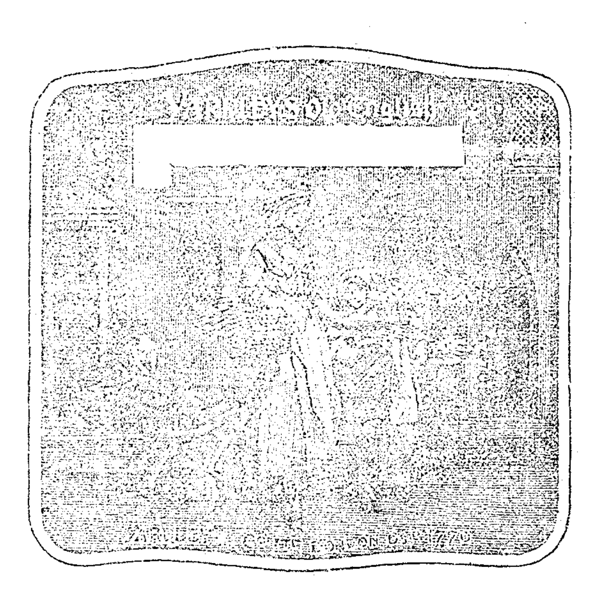
Acta No. 86.679



Marzo 7 de 1922. — J. H. Henkes Distillery. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.100.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.680



Marzo 7 de 1922. — Yardley y Co. Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.101.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.681

"GLORIA DE BRITANNIA"

Marzo 7 de 1922. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Aviso No. 5.102.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.682

"GRAN HOTEL COLON"

Marzo 7 de 1922. — Gontaretti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.109.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.684

24

VEINTE y CUATRO

Marzo 7 de 1922. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5.044.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

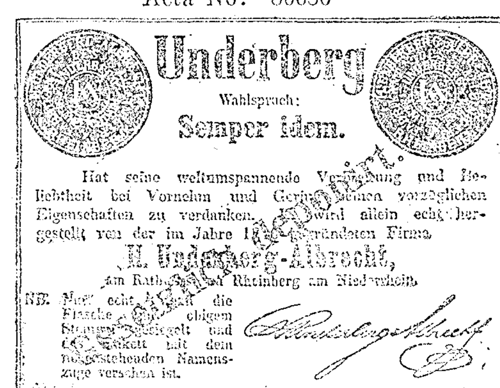
Acta No. 86.685

TANGLEFOOT

Marzo 7 de 1922. — The O. y W. Thum Company. — Para distinguir una substancia pegajosa, suministrada en forma de papel cazamoscas y en pasta, para aplicación a árboles, plantas trepadoras y arbustos; adoptada para agarrar y detener los insectos, o para repelerlos, de la clase 1. — Aviso No. 4.989.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

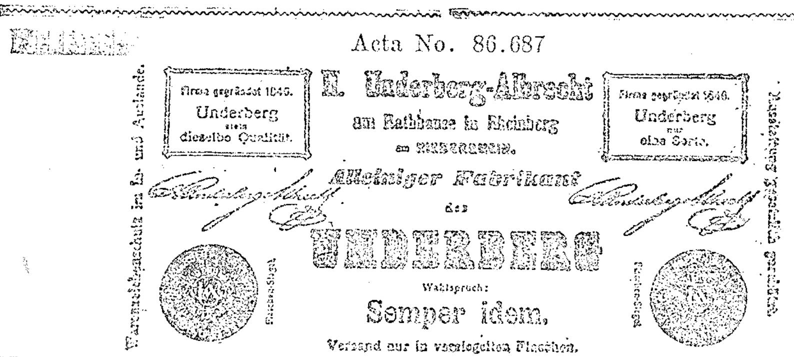
Acta No. 86686



Marzo 7 de 1922. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso No. 4.992.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

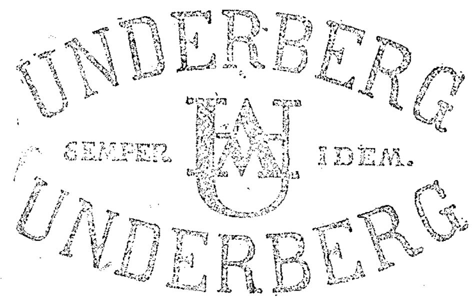
Acta No. 86.687



Marzo 7 de 1922. — H. Underberg Albrecht. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.991.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.688



Marzo 7 de 1922. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.990.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.689

"EDELWEIS"

Marzo 7 de 1922. — Mandarino y Losso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.117.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.690

"LA PRIMERA CLEO"

Marzo 7 de 1922. — Silvestre Orellano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.103.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.691

"BALTASAR"

Marzo 7 de 1922. — Silvestre Orellano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.104.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.692

"SULTAN HAFID"

Marzo 7 de 1922. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.105.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.693

SULTAN HAMED

Marzo 7 de 1922. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.106.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.694

"CALCOPHORE"

Marzo 7 de 1922. — L. Lemonier y Compañía — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.111.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.695

"CURALUES"

Marzo 7 de 1922. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.112.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.696

"LECA"

Marzo 7 de 1922. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 5.113.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.697

"CAMPING"

Marzo 7 de 1922. — Pedro Augé. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5.114.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.698

"METAGEN"

Marzo 7 de 1922. — Parke Davis y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.115.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.699



Marzo 8 de 1922. — Manuel Lie as Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.128.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.700

LA GRAVINE

Marzo 8 de 1922. — Societé Anonyme Progil. Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.129.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.701

PLATINOL

Marzo 8 de 1922. — Societé Anonyme Progil. Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.130.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta No. 86.702

MATTO

Marzo 8 de 1922. — Societé Anonime Progil. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.131.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

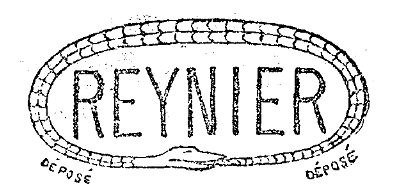
Acta No. 86.703



Marzo 8 de 1922. — Cannon Brand, Artificial Portland Cement Works Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.132.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.704



Marzo 8 de 1922. — Societé Anonyme des Etablissements Reynier. — Para distinguir guantes en general; de la clase 16.—Aviso Nro. 5.133.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.705



FRIDTJOF NANSEN

Marzo 8 de 1922. — Saetre Kjeksfabrik Aktieselskap. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.134.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.706



Marzo 8 de 1922. — Freneda y Loran. — Para distinguir pasta, líquidos y polvos para limpiar, pulir y abrillantar metales; de la clase 14. — Aviso Nro. 5.135.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.707

"INGLESITAS"

Marzo 8 de 1922. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.136.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.708

"LOUISE"

Marzo 8 de de 1922. — Luisa Cazzaniga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.137.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.709

"MAISON LOUISE"

Marzo 8 de de 1922. — Luisa Cazzaniga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.138.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.710

"PARIS"

Marzo 8 de 1922. — Payero Santos y Cía. — Para distinguir galletitas y bizcochos; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.140.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

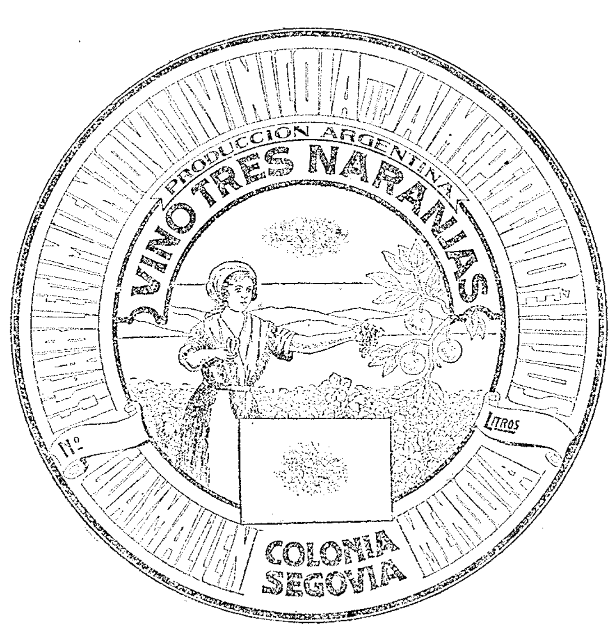
Acta Nro. 86.711



Marzo 8 de 1922. — Fortunato Anzoategui Limitada, S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 5.139.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.712



Marzo 8 de 1922. — Jaime Perello e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.122.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.715

„Vulkan"

Marzo 8 de 1922. — Vereinigte Pinsel - Fabriken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.121.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.716

Black Diamond

Marzo 8 de 1922. — National Musical String Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso número 5.095.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.717

SHELL

Marzo 8 de 1922. — Hinks Wells y Co. — Para distinguir plumas de escribir en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.091.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.718



Marzo 8 de 1922. — Francisco Serrano. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (envase). — Aviso Nro. 5092.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.719

"DOCARRI"

Marzo 8 de 1922. — Ricardo Mancini. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.090.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

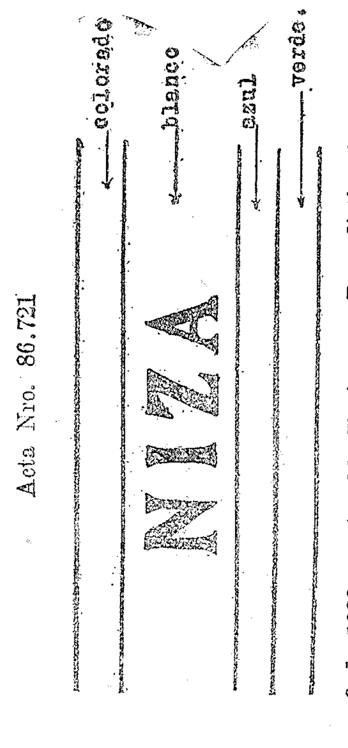
Acta Nro. 86.720

"HERO"

Marzo 8 de 1922. — E. Greubel. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajadas o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.126.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

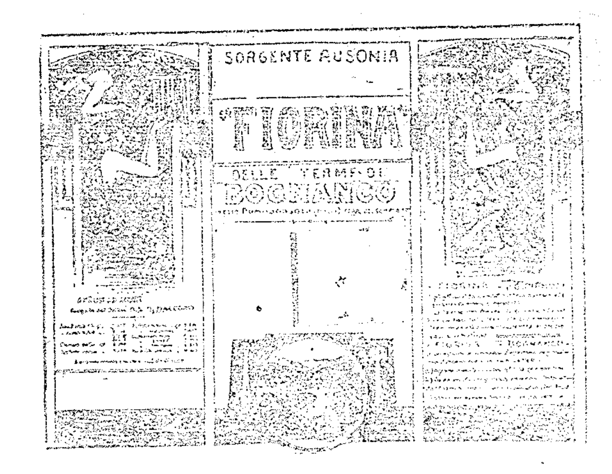
Acta Nro. 86.721



Marzo 8 de 1922. — Amable Estévez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 5.150.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.722



Marzo 8 de 1922. — Boero, Nápoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 5.149.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

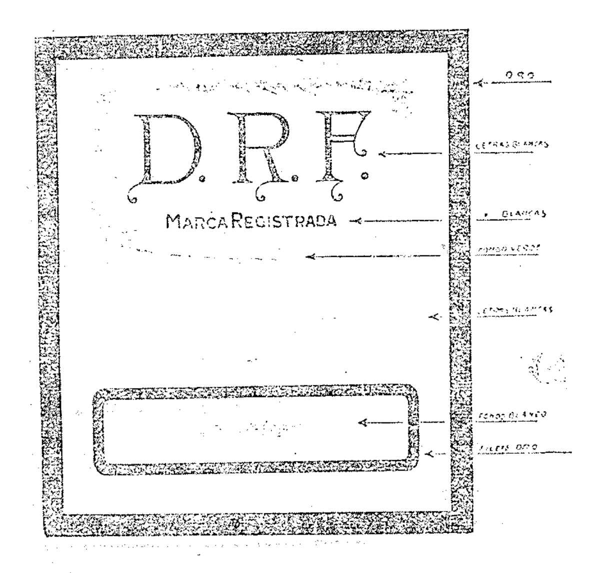
Acta Nro. 86.723

"GENTLEMEN"

Marzo 8 de 1922. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.151.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.724



Marzo 8 de 1922. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.119.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.725

"CRUZ DEL NORTE"

Marzo 8 de 1922. — Famiani y Rey. —Para distinguir yerbamate, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.148.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

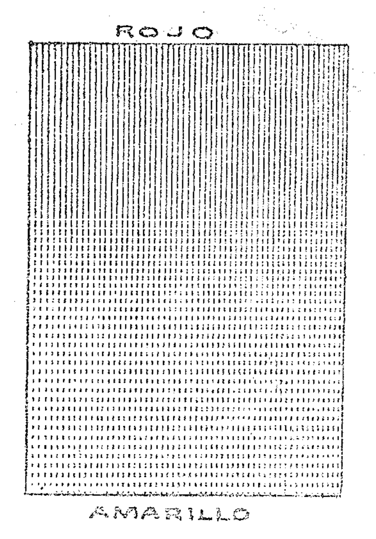
Acta Nro. 86.726

Pueyrredón

Marzo 8 de 1922. — Serrate y Blázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.127.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

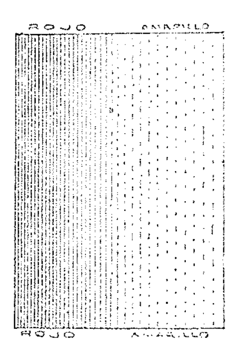
Acta Nro. 86.727



Marzo 8 de 1922. — Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino, antes Wiebeck Turtl y Compiani.—Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.145.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

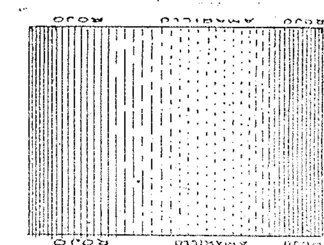
Acta Nro. 86.728



Marzo 8 de 1922. — Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino, antes Wiebeck Turtl y Compiani.—Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.147.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.729



Marzo 8 de 1922. — Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino, antes Wiebeck Turtl y Compiani.—Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.146.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.730

"ROJO Y NEGRO"

Marzo 8 de 1922. — Ernesto Aducci. —Para distinguir impresiones y publicaciones; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.144.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.731

"DOLBERG"

Marzo 8 de 1922. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5.143.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.732

"SALIPYRIN"

Marzo 8 de 1922. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.141.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.733

"PARFUMERIE DER FAMILIEN"

Marzo 8 de 1922. — Karlsruher Parfumerie y Toilettenseifenfabrik F. Wolff y Sohn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.142.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

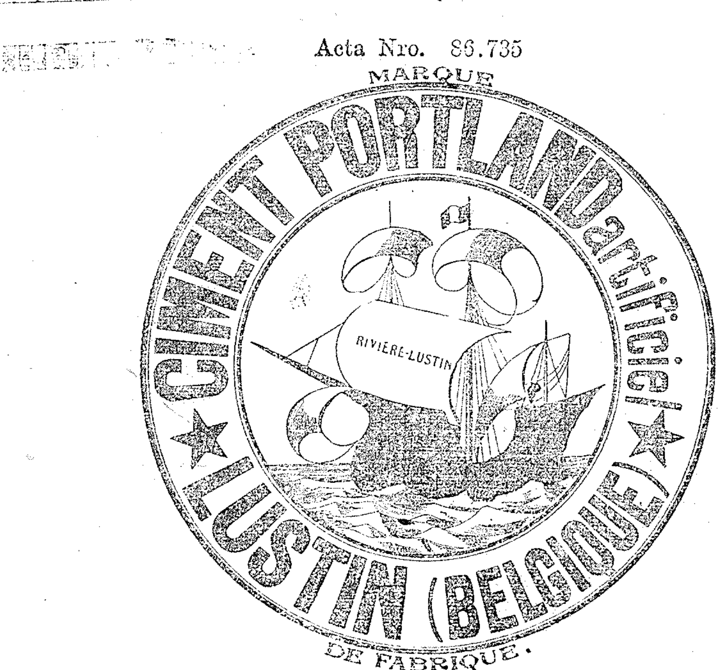
Acta Nro. 86.734

"MUCOSAN"

Marzo 9 de 1922. — Juan B. Ciancitullo. — Para distinguir un producto medicinal y de higiene; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.158.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre

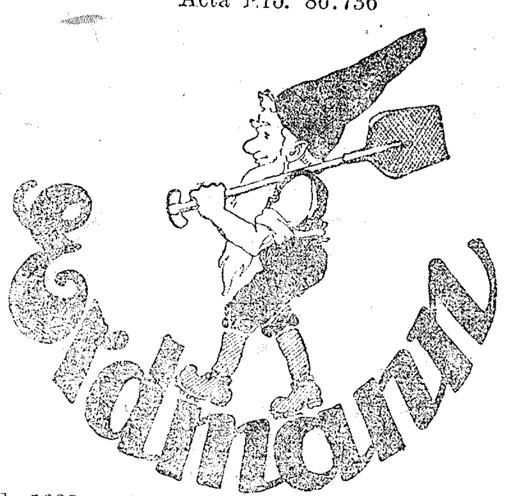
Acta Nro. 86.735



Marzo 9 de 1922. — Cie. des Ciments Mousse-Brabant. — Para distinguir cemento portland; de la clase [illegible]. — Aviso Nro. 5.163.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre

Acta Nro. 86.736



Marzo 9 de 1922. — Erdmann - Erdmann - Jesnitzer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.120.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.737

Erdjesco

Marzo 9 de 1922. — Erdmann - Erdmann - Jesnitzer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 5.118.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.738



Yenidze-

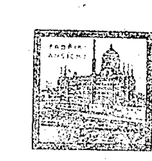
Cigaretten

Marzo 9 de 1922. — Orientalische Taback u Cigarettenfabrik Yenidze Unhaber: Hugo Zietz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarriles, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 5.152.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.739





Marzo 9 de 1922. — Orientalische Tabak u Cigarettenfabrik Yenidze, Unhaber: Hugo Zietz .— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilles, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 5.153.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.740

"JACCOUD"

Marzo 9 de 1922. — Alcardo A. Parodi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicionales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.160 .

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

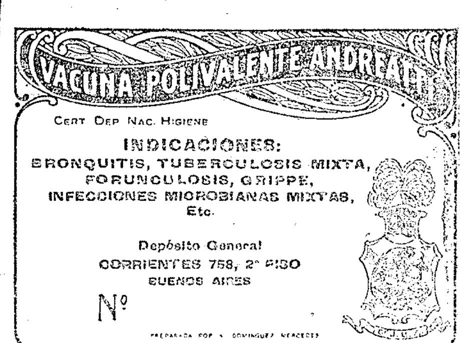
Acta Nro. 86.741

"JACCOUD"

Marzo 9 de 1922. — Aleardo A. Parodi. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.162.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.742



Marzo 9 de 1922. — Juan Bautista Andreatti. — Para distinguir específicos; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.125.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.743

"STEINHAGER"

Marzo 9 de 1922. — Hermann Granwald. — Para distinguir ginebra; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.154.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.744

"CHICHA"

Marzo 9 de 1922. — J. Manuel Bustos N. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.167.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.745

"LA MUERTE AZUL"

Marzo 10 de 1922. — E. T. Phillips. —Para distinguir insecticidas en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.183.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

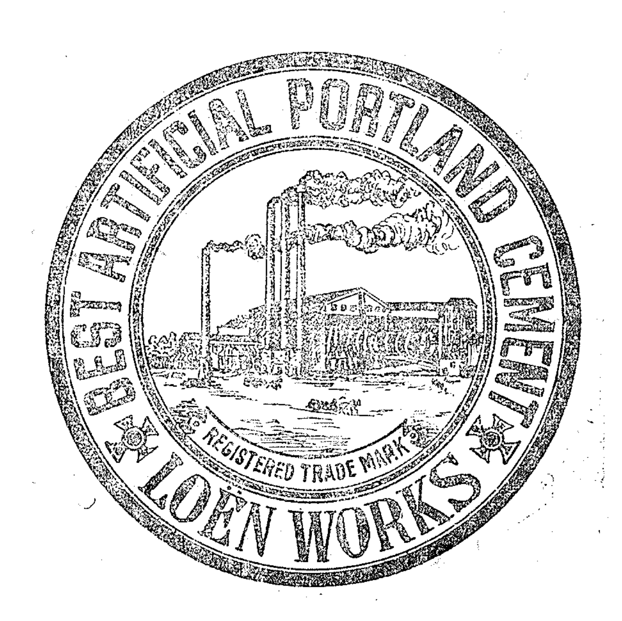
Acta Nro. 86.746

"MIRACULUM"

Marzo 10 de 1922. — Stanley W. Levis y Cía. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.184.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.747



Marzo 10 de 1922. — "La Bonne Esperance" (Societé Anonyme) Turnhout y Lixhevisé. — Para distinguir cementos; de la clase 3. — Aviso número 5.169.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.748.



Marzo 10 de 1922. — "La Bonne Esperance" (Societé Anonyme) Turnhout y Lixhevisé. — Para distinguir cementos; de la clase 3. — Aviso número 5.170.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

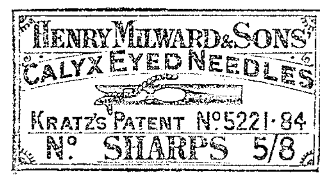
Acta Nro. 86.749



Marzo 10 de 1922. — Henry Milward y Sons, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.177.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.750



Marzo 10 de 1922. — Henry Milward y Sons, Limited. — Para distinguir agujas en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.178.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.751

"PERPLEX"

Marzo 10 de 1922. — M. Meyer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.171.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.752

"PURITAN"

Marzo 10 de 1922. — M. Meyer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 5.172.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.753

"LINOID"

Marzo 10 de 1922. — M. Meyer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.173.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

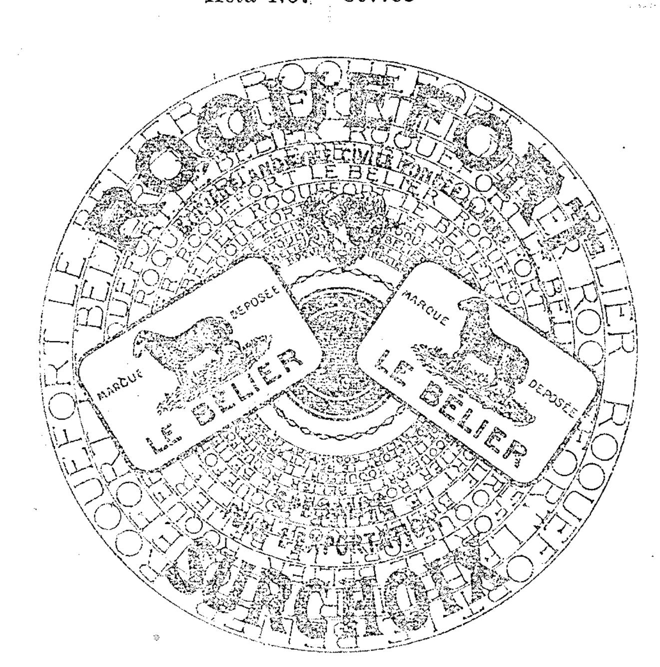
Acta Nro. 86.754

"VERALIN"

Marzo 10 de 1922. — M. Meyer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 5.174.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

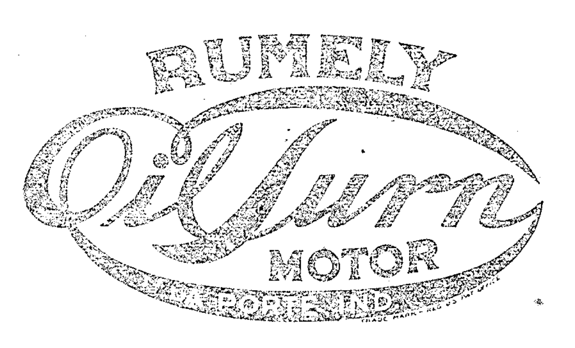
Acta No. 86.755



Marzo 10 de 1922. — Societé Anonyme des Caves et Producteurs Reunis de Roquefort (Aveyron). — Para distinguir manteca, quesos, grasas y aceites comestibles y productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.175.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

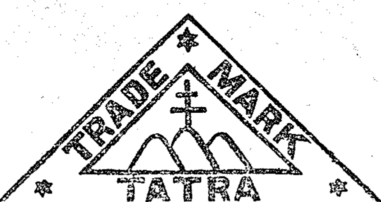
Acta Nro. 86.756



Marzo 10 de 1922. — Advance - Rumely Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5.176.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.757



Marzo 10 de 1922. — Milos Suchan. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 5.168.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

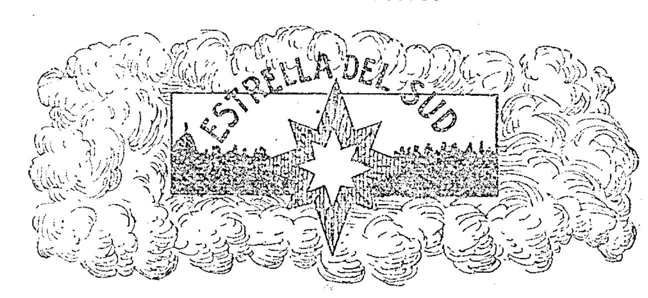
Acta Nro. 86.758

"LATINO"

Marzo 10 de 1922. — F. Cervellera y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.161.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

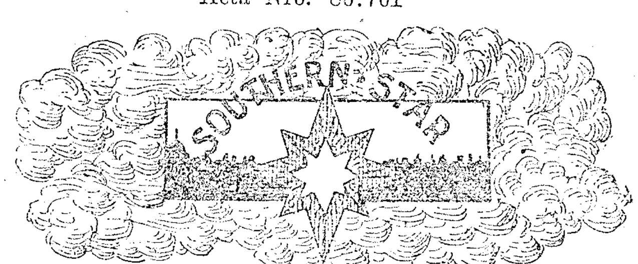
Acta Nro. 86.759



Marzo 10 de 1922. — Andrés Conte. —Para distinguir calzados; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.182.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.760



Marzo 10 de 1922. — Agesilao Calisti. — Para distinguir calzados; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.180.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.761



Marzo 10 de 1922. — Agesilao Calisti. — Para distinguir calzados; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.181.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Acta Nro. 86.762

Marzo 10 de 1922. — Agesilao Calisti. Para distinguir calzados; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.179.

E-6 Noviembre v-10 Noviembre.

Rafael Ramos Mejía, comisario. José I. Maraspín, secretario.

T. G. de la Penitenciaría Nacional